



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA  
DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP  
PERIODO AUDITADO 2004**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2004 – 2005  
FASE II**

**SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**DICIEMBRE DE 2005**



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

**AUDITORIA INTEGRAL AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**

**Contralor de Bogotá, D.C.**

**Oscar González Arana**

**Contralor Auxiliar**

**Guillermo Ernesto Tuta Alarcón**

**Directora Sectorial**

**Mónica Certáin Palma**

**Subdirector de Fiscalización:**

**Dagoberto Correa Pil**

**Subdirector Análisis Sectorial:**

**Alberto Martínez Morales**

**Equipo de Auditoria:**

**Álvaro Cortés Martínez  
Gloria Elcy Barrera Lombo  
Claudia Margarita Pinzón E.  
Omar Augusto Ramírez Zarate  
Marina Reyes Vivas**

**Analista Sectorial**

**Víctor Raúl Robles Ovalle**

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

## CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	
1. ANALISIS SECTORIAL	5
2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	24
3. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	29
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	43
4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	43
4.2. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	67
4.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA POR COMPONENTES DE INTEGRALIDAD	74
4.3.1 Evaluación al Presupuesto	74
4.3.2 Evaluación al Plan de Desarrollo	81
4.3.3 Evaluación al Balance Social	91
4.3.4 Evaluación a los Estados Financieros	96
4.3.5 Evaluación a la Contratación	109
4.3.6 Evaluación a la Gestión Ambiental	169
5. ANEXOS	

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

## INTRODUCCION

La Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital PAD 2004 – 2005 Fase II, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

La auditoría se centró en la evaluación de los componentes de integralidad como son: Evaluación a la Gestión y Resultados al Presupuesto, Plan de Desarrollo, Balance Social, Estados Financieros, Contratación y Gestión Ambiental.

Los componentes de integralidad seleccionados, responden al análisis de la importancia y riesgo asociado a los procesos y actividades ejecutadas.

Las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

Dada la importancia estratégica que la Defensoría del Espacio Público tiene para el Sector Infraestructura y Transporte y la ciudad, la Contraloría de Bogotá D.C., espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Capital.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

## 1. ANALISIS SECTORIAL

Si las ciudades son un espacio de conocimiento y de relación social es consecuente aceptarlos también como espacios vitales de la imaginación y la aventura - Eduardo Langagne

### 1.1 DETERMINAR Y EVALUAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE DEFINEN LAS POLÍTICAS DISTRITALES EN MATERIA DE ESPACIO PÚBLICO.

#### 1.1.1 Generalidades

Los primeros grupos humanos que poblaron el planeta, iniciaron el largo y complejo proceso de la territorialidad, que hoy en día se manifiesta en la separación de los dominios de lo público y lo privado<sup>1</sup>.

El sentido de lo público en la ciudad tuvo dos orígenes: Uno de carácter práctico, fue el de organizar especialmente la movilidad y el intercambio; y el otro de carácter simbólico, derivado de la religiosidad y la política.<sup>2</sup>

La arquitectura y la ordenación urbanística, actividades que expresan hoy en día la creación y sostenimiento de la habitabilidad de la ciudad, íntimamente vinculada al mundo del arte y la cultura: la arquitectura, implicadas de modo directo con la variopinta gama de los sectores de la producción y de las áreas del conocimiento, recrean la aspiración de la sociedad de contar con una óptima ordenación del territorio y planificación de infraestructuras, equipamientos, espacio público y áreas verdes que hagan compatibles el crecimiento actual de las ciudades y los núcleos habitados con la conservación y la salvaguarda del medio ambiente y del patrimonio<sup>3</sup>.

Imaginando y observando, lo que las urbes actuales representan para la esencia misma de la humanidad, y llegando a extremos de futurología terribles en que el hombre urbano embebido en el océano de aparatos electrónicos, de video, de sonido además de la robótica, aunado al agite ciudadano; vivencias urbanas que le están cercenando los sentimientos convirtiéndolo en hombre - maquina, es ahí,

<sup>1</sup> Alberto Saldarriaga, Una Pequeña Historia sobre el Espacio Público Urbano – Espacio para lo Público, DADEP.

<sup>2</sup> IDEM

<sup>3</sup> Habitabilidad y Ciudad – La habitabilidad metropolitana en el área de Sevilla, una cuestión no resuelta –febrero de 2005 -Paraninfo de la Universidad de Sevilla.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

donde la concepción de espacio público como oasis: de pensamiento, de silencios, de recreación y de lúdica en las ciudades, le seguirá aportando al hombre humanidad y sensibilidad que el mismo urbanismo propiciado por él, le están suprimiendo.

Por lo anterior, si bien es cierto, que nunca como ahora las condiciones reales han sido tan favorables para la concepción y construcción de la ciudad, sin embargo, el juicio que nos merece la ciudad contemporánea no es nada positivo, sino que más bien encierra una experiencia de decepción e incluso de fracaso humano; y de constatación de la proliferación y afianzamiento de múltiples y poderosos agentes contrarios al orden general y al interés público. El individualismo reflejado en el poder del que va al mando de un vehículo, solitario, engreído, tal vez sin percatarse de los ingentes esfuerzos presupuestales y de gestión que los estados y las municipalidades efectúan para construir la autopista o la simple vía por la que se está movilizando, ocupando espacio y gastando energía, realidad que nos indica que el automóvil puede ser el principio de nuestra perdición como raza humana.

Uno de esos espacios vitales para el desarrollo y crecimiento de las personas en las ciudades así como de las ciudades mismas, es el espacio público. La interacción entre todos los factores y los actores de la ciudad se desenvuelve en un ámbito socio espacial propio que es el espacio público y es allí donde se facilita la operación del complejo de relaciones que caracteriza a la ciudad, debido fundamentalmente a la cercanía, a la vecindad y a la frecuencia de los contactos y de los intercambios entre un mundo enorme de relaciones sociales, económicas culturales y políticas.

Lamentablemente la producción del espacio vital en la ciudad, ha sido sustituida por la producción de suelo y la planificación urbanística es, de hecho y sobre todo, la instrumentación de la producción de suelo edificable y no de ciudad habitable.

Con la comunicación mediática se ha sustituido la construcción y organización racional en la estrategia del proyecto urbano, en este contexto la arquitectura crítica ha abandonado a la ciudad como objeto fundamental de su trabajo, para refugiarse en el edificio, razones de esto se podrán hallar en las conductas individuales del ciudadano, los grupos políticos y la administración pública.

A pesar de todo lo desolador que parezca el escenario, hay esperanzas, los objetivos de ciudad que dignifique lo humano deben buscarse, integrando el paisaje con el hábitat, el medio ambiente con lo urbano, lo verde con lo más verde, en fin espacio público de todos y para todos sin individualismo, oasis de



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

sentimientos dentro de la racionalidad en la formación de la ciudad metropolitana, superando barreras administrativas y presupuestales, diseños de ciudad a partir de los criterios de sostenibilidad, contención urbana en el consumo de los recursos, máxima accesibilidad desde sus diferentes escalas y donde se establezcan sistemas generales de espacios públicos integrados a zonas verdes, espacios libres vinculando la protección de los valores naturales del territorio en los que el contacto con la naturaleza y el medioambiente sea constante.

El deseo común, es la reurbanización y valoración estética del espacio público, la búsqueda de una imagen contemporánea de la ciudad que se aparte de la indiferencia de los planificadores urbanos tecnócratas.

La noción de la ciudad moderna, no se puede desligar del concepto de espacio público, por eso en coherencia igualmente con las tendencias sobre el tratamiento que debe dársele al tráfico al interior de las ciudades, problemática que apoyan muchas instituciones principalmente en el continente europeo. Es así que con la aparición de documentos como el “... *Libro Verde del Medio Ambiente Urbano...* “, de la Comisión Europa, la urbanización de la ciudad y la construcción de infraestructuras no debería estar orientada a aumentar el uso del automóvil privado sino a potenciar los medios de transporte alternativos (peatones, ciclistas y transporte colectivo), sin embargo, el aumento de la capacidad de las vías y de los estacionamientos para el automóvil privado desemboca en un mayor uso de este medio de transporte.

Hablando del transporte y la movilidad se deberían establecer estrategias de uso en las ciudades, tales como los peatones primero, después los medios de transporte más benignos desde el punto de vista ambiental y social, es decir la bicicleta y el transporte masivo y por último, el automóvil privado, así la nueva jerarquía en el uso del espacio público deberá ser primero habitar y después circular.

Debemos entonces comprender a la ciudad contemporánea, especialmente adentrándonos en las transformaciones que ha sufrido la sociedad en las últimas décadas de fin y comienzo de siglo; partiendo por un lado en la transformación sufrida en el ámbito de la producción a escala mundial, por otro, la crisis del fundamento que articulaba el proyecto moderno y su estrategia secular, aspecto que repercute directamente en la legitimación de los sistemas institucionales.

Nuestras ciudades no están desligadas del contexto mundial, por eso Bogotá, integrada a la región, estratégicamente situada e inmersa en los fenómenos globales combinados con nuestra realidad de violencia y prevaencia de los



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

intereses gremiales o particulares, sobre los generales, a pesar de ello y/o conviviendo con esa situación, se han aunado esfuerzos hacia el avance sano y de visión de lo que debe ser un desarrollo urbano sostenible lo que conllevaron a las transformaciones ocurridas en las últimas décadas en el espacio urbano de la capital.

*La Constitución Política de Colombia nos define como un Estado social de derecho, como República democrática, participativa y pluralista, “... fundada en el respeto de la dignidad humana...”<sup>4</sup> y como uno de los principios fundamentales de éste, la prevalecía del interés general sobre el particular, además “... Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano...”<sup>5</sup> y es “... deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cuál prevalece sobre el interés particular...”<sup>6</sup>.*

Es así como el ordenamiento urbano de nuestras ciudades, en teoría deja de ser promovido y desarrollado de acuerdo a los intereses particulares, para que sea la ciudadanía en general la que propicie, se apropie y disfrute del mismo, con la consecuente intervención de las administraciones municipales y/o distritales para crear, dotar y adecuar espacios para el disfrute de sus conciudadanos, tanto lúdicos, contemplativos, paisajísticos, recreativos o de simple tránsito.

El nuevo orden en la planeación y concepción de lo urbano, conlleva a que las actuaciones administrativas se adecuen a los postulados de la nueva gobernabilidad urbana, en este contexto se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, sin embargo, su rol se ve opacado por las demás entidades distritales que indirectamente o directamente manejan el tema del espacio público en la ciudad.

La nueva política urbana, y las herramientas de gestión del suelo se integran con el fin de construir y transformar el espacio público interactuando administración y ciudadanía en aras de mejorar sustancial y sostenible la calidad de vida urbana.

La historia urbanística de Bogotá se enmarca a partir de su fundación hasta nuestros días, dentro de los diferentes fragmentos que conforman el tejido urbano de la ciudad presentando características particulares y diversos grados de transformación, en lo público muchas veces representado en los sitios cerrados para espectáculos, es decir, los bienes de uso público y los de carácter

---

<sup>4</sup> Artículo 1º de la Constitución Política de julio 6 de 1991

<sup>5</sup> Artículo 79 de la Constitución Política de 1991

<sup>6</sup> Artículo 82 de la Constitución Política de 1991

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

institucional; como tal sólo en las últimas décadas del Siglo XX se introduce el concepto de espacio público.

La ciudad ha tenido un crecimiento compacto que entre 1540-1894, presenta sus primitivas expansiones, conformadas dentro del llamado patrón de damero característico de las ciudades de la colonización española en territorio americano, de calles rectas de perfil angosto y plazas. Se trata de un espacio urbano concebido y desarrollado bajo una idea unitaria de orden, y de secuencias de recorridos jerarquizados que enlazan plazas y plazoletas en donde se sitúan a su vez las sedes de los poderes públicos gubernamentales, civiles, militares y eclesiásticos, además de los establecimientos dedicados al incipiente comercio"<sup>7</sup>

Posteriormente, los primeros barrios residenciales surgen entre los años 1924 y 1938, diseñados por profesionales formados en escuelas europeas, con las más avanzadas técnicas de urbanismo y arquitectura, como aplicación en especial de las concepciones de la llamada ciudad jardín, con profusión de verde urbano, que representa un cambio notable en cuanto a la tipología arquitectónica e intensidad de ocupación, conformando entornos amables y de gran calidad en su concepción, espacio urbano y edificación.

Los conjuntos residenciales se desarrollaron entre los años 1960 y 1970, caracterizándose por el tipo de edificación aislada y alturas dispuestas en medio de zonas verdes enlazadas por senderos peatonales, o áreas para estacionamiento al aire libre.

En este mismo sentido, la historia de la planeación urbana en la ciudad se remonta hacia el año de 1928, cuando se establece la Junta Metropolitana de Obras Públicas y adicionalmente, se crea la Sección del Plano de Bogotá, ya para 1936 Karl Brunner, arquitecto vienés, concibe el primer plan de desarrollo urbanístico para Bogotá, y se habló por primera vez de las vías en un concepto primigenio de espacio público.

En 1972 aparece el UPAC<sup>8</sup> y se genera un auge en la construcción que cede al lucro particular y la ciudad crece más allá de sus posibilidades generándose un rezago en la movilidad, equipamientos e infraestructura. Entonces surgió la necesidad de un soporte normativo para regular la actuación privada, expidiéndose los Acuerdos 7 de 1979 y 6 de 1990 o Estatuto para el

<sup>7</sup> Informe Caja de Vivienda Popular.

<sup>8</sup> Unidad de Poder Adquisitivo Constante

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, con el propósito de reglamentar urbanísticamente la ciudad en cuanto a su crecimiento físico y espacio público.

Específicamente la normas con relación al asunto del espacio publico, se enmarcaron inicialmente en la Ley 9ª de 1989, que estableció para los municipios y sus áreas metropolitanas la obligación de formular su respectivo plan de desarrollo, en cumplimiento de esta función el Gobierno Distrital expidió el Acuerdo 6 de 1990 por medio del cual se adoptó el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá

Con la puesta en marcha de los instrumentos de planeación y de gestión del suelo que se desarrollaron acogiendo los mandatos constitucionales<sup>9</sup> en la Ley 388 de 1997, se otorgó atribuciones a los municipios y distritos para adoptar los planes de ordenamiento territorial como mecanismo de regulación y administración del espacio público y de ahí surge para la ciudad el Decreto 619 de 2000 -Plan de Ordenamiento Territorial- -POT, su posterior revisión consignada en el Decreto 469 de 2003, y su compilación en el Decreto 190 de 2004, así el tema ateniende al Espacio Público adquiere su cabal importancia de acuerdo al nuevo concepto de ciudad que se está ofreciendo en los albores de este siglo, en aras de una mejor calidad de vida.

Es importante señalar que en el Decreto 190 se definen los sistemas generales que componen la estructura funcional y de servicios de la ciudad<sup>10</sup>, así:

1. Sistema de movilidad
2. Sistema de equipamientos urbanos
3. Sistema de espacio público construido: parques y espacios peatonales
4. Sistemas generales de servicios públicos:
  - Acueducto
  - Saneamiento básico,
  - Telecomunicaciones,
  - Energía eléctrica,
  - Gas (natural y propano)

Igualmente en este Decreto se redefine el sistema de espacio público y se establecen sus componentes así: “... *El espacio público, de propiedad pública o privada, se estructura mediante la articulación espacial de las vías peatonales y andenes que hacen parte de las vías vehiculares, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, los parques, las*

<sup>9</sup> Artículos 339 a 344 de la Constitución Política de 1991

<sup>10</sup> Artículo 18 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 - por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003,

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

*plazas, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y contruidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos...<sup>11</sup>.*

1.1.2. Institucionalización del Espacio Público en el Distrito Capital.

El espacio público como ya se ha indicado de acuerdo con los nuevos desarrollos en la normatividad urbanística y de ordenamiento del territorio a nivel nacional y especialmente para la Capital, ha adquirido suma relevancia con la puesta en marcha del POT, donde se eleva a la categoría de Sistema y se integra como componente importante de cada uno de los instrumentos de gestión del suelo urbano.

Es tal su preponderancia en la ciudad de hoy, que en los Planes de Desarrollo promulgados por las últimas administraciones de la ciudad se destaca el espacio público dentro de los programas y proyectos; tal es el caso del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas *“Bogotá sin indiferencia: Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, identifica y redefine el espacio público “ ... como un bien incluyente, para un uso democrático, susceptible de un aprovechamiento económico y social sostenible... ”<sup>12</sup>*

Como espacio vital para el desarrollo y crecimiento de las personas en las ciudades así como de las ciudades mismas, el espacio público facilita la operación del complejo de relaciones que caracteriza a la ciudad, como conjunto de bienes, de inmuebles y de elementos arquitectónicos y naturales que se destinan a la satisfacción de las más variadas necesidades urbanas colectivas.

La memoria de la ciudad ya no se podrá desligar de este concepto de espacio público, sus orígenes datan de la coexistencia conflictiva de memorias individuales cognoscitivas y colectivas, sus interacciones con las nociones de justicia y libertad, integrados con el nuevo proyecto de ciudad construida más plurales e integradora de lo social, de la reconciliación y convivencia entre grupos sociales<sup>13</sup>.

De ahí el asunto, que ya esta en marcha, es apostar para que las organizaciones sociales, la ciudadanía en general, los gremios en particular y los administradores de la ciudad, se apropien del espacio público, lo establezcan, lo regulen, lo respeten y en últimas lo “sientan”, vivan y disfruten de un espacio que es de todos, nos integra como sociedad y nos puede llevar por un renacer de lo cultural y de inclusión, mitigando las diferencias, reduciendo los conflictos.

<sup>11</sup> Artículo 239 del Decreto 190 de 2004.

<sup>12</sup> Espacio para lo Público Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- Álvaro Randazzo Córdoba – Junio 25 de 2005

<sup>13</sup> Nuestros silencios de viejos olvidos Pilar Riaño Alcalá.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Apoyados entonces en el espacio público, la ciudad verde y la dotación de equipamientos, podremos repensar planteamientos como lo de la ciudad multicultural y multirracial de convivencia pacífica y plural construida desde el llamado a la tolerancia, la inclusión y la verdadera libertad donde cada cual respeta a sus conciudadanos y además se goce la ciudad, tal como dominicalmente se puede apreciar con la presencia de algunos signos de los mencionados en la ciclo vías.

En la Bogotá de hoy, aunque aún falta mucho por ejecutar en el tema que estamos tratando, vamos avanzando por el camino correcto, es así, como resultado de los avances colectivos y normativos se expide el “Plan Maestro de Espacio Público de Bogotá”<sup>14</sup>, cuyos objetivos apuntan a concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionadas con el espacio público, mediante las políticas: de gestión, de cubrimiento y accesibilidad y de calidad.

En el Distrito Capital, hay varias entidades que tienen entre sus objetivos y funciones misionales lo pertinente con el espacio público, tal como se indica a continuación:

- ✓ *Instituto de Desarrollo Urbano –IDU*, su misión está encaminada a ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible, teniendo como base el respeto al ciudadano e implementando mecanismos de participación orientados a generar un sentido de pertenencia.

El Instituto atenderá la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, para lo cual tendrá entre otras las siguientes funciones<sup>15</sup>:

- Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación.

<sup>14</sup> Decreto 215 del 7 de julio de 2005.- Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público.

<sup>15</sup> Artículo 2º del Acuerdo 19 de octubre 6 de 1972

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

- Colaborar con la Secretaría de Obras Públicas en el mantenimiento y conservación de vías.
- Ejecutar obras relacionadas con los programas de transporte masivo.
- Realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, a causa de obras de interés público o de servicios públicos, ya construidas, en construcción o que se construyan por el Instituto o por cualquiera otra entidad o dependencia del Distrito.

Las funciones descritas, llevan implícito, el componente de espacio público, para lo cual está entidad se somete a las normas urbanísticas reglamentadas por el DAPD.

- ✓ *Caja de Vivienda Popular CVP*, entidad prestataria del servicio público de suministro y fomento de vivienda a sectores populares y en especial, de vivienda de interés social.

Entre sus finalidades está el “...Contribuir al mejoramiento de la población, con el objeto de elevar su nivel social y económico atendiendo las necesidades de vivienda y demás servicios públicos y comunales, indispensables al bienestar general y al desarrollo de la comunidad...”<sup>16</sup>, y entre sus funciones se destaca la de “... Participar en la ejecución de planes de reurbanización, rehabilitación o transformación urbana elaborados por la Oficina de Planificación Distrital de Bogotá...”<sup>17</sup>.

Igualmente se atribuyó a la Caja de Vivienda Popular las funciones relacionadas con la oferta de vivienda para la reubicación de familias que habitan zonas de ronda, de preservación ambiental de los cuerpos de agua, de riesgo, de afectación vial o de servicios públicos<sup>18</sup>.

Por otra parte, dado el acelerado proceso de urbanización informal, que desbordó la capacidad institucional de la ciudad, ocasionando carencias debido a la falta de los servicios urbanos, tales como: de infraestructura, de servicios públicos, de infraestructura socio - recreativa y de espacio público entre otras, se plasmó entonces el Subprograma de Mejoramiento Integral de Barrios, cuya coordinación fue asignada mediante Decreto 124 de 2002 a la Caja de la Vivienda Popular.

<sup>16</sup> Artículo 4º del Acuerdo 15 del 13 de marzo de 1959

<sup>17</sup> Artículo 5º del Acuerdo 15 de 1959

<sup>18</sup> Acuerdo 26 de 1998

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

En desarrollo de este mandato la Caja de Vivienda popular tiene entre sus objetivos para el mejoramiento barrial, facilitar las condiciones para la provisión e integración de infraestructura física y equipamientos de escala intermedia en las Unidades de Planeamiento Zonal de Mejoramiento Integral, articulando atributos físicos y sociales, como los corredores viales, los servicios públicos, colegios, espacios públicos, y parques entre otros.

- ✓ *Alcaldes Locales –AL*, estos entre sus atribuciones tienen las siguientes:

*“... Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana... ”.*

*“... Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural arquitectónico e histórico... ”, y “... Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras de urbanismo e imponer las sanciones correspondientes... ”<sup>19</sup>.*

- ✓ *Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte –IDRD*, como establecimiento público, este Instituto entre otra funciones tiene:

*“... Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud... ”, “... Participar en la financiación y organización de competencias y certámenes nacionales e internacionales con sede en Bogotá... ”*

Igualmente el IDRD, promoverá las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, procurando el establecimiento de nuevas fuentes de recreación<sup>20</sup>, así mismo bajo su administración y control, está todo el programa de las ciclovías recreativas.

- ✓ *Fondo de Ventas Populares –FVP*, entidad adscrita a la secretaría de Gobierno, cuya misión es generar y apoyar alternativas de organización, capacitación, formalización y/o reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios y como parte de su objeto social está el de *“... Preservar el uso colectivo del espacio público... ”.*

<sup>19</sup> Numerales 6, 7 y 9º del Artículo 86 del Decreto 1421 de julio 21 de 1993 -Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital

<sup>20</sup> Artículo 2º del Acuerdo 4º de febrero 8 de 1978



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Igualmente el Fondo de Ventas Populares, desarrolla programas de capacitación a los vendedores informales con el propósito de facilitar su proceso de reconversión, participará en la adecuación urbanística de áreas deprimidas por ventas informales en espacio público, que han sido restituidas para dar continuidad al proceso de recuperación del espacio público".

- ✓ *Empresa de Renovación Urbana –ERU*, tiene por objeto, gestionar, promover y coordinar las actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados de suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo.

La renovación urbana conlleva implícito en su desarrollo el atributo del espacio público como una forma de intervención físico- espacial, es así como con los instrumentos de gestión del suelo desarrollados a partir de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial –POT<sup>21</sup>, se habla ya de Tratamiento de Renovación Urbana en marcado dentro de la normatividad urbanística y un Capítulo dedicado al Programa de Renovación Urbana dirigido a la realización de actuaciones urbanísticas públicas enfocadas a suplir las carencias que presentan algunos sectores de la ciudad y propiciar su reordenamiento.

De igual forma, el programa busca promover proyectos para atraer e incentivar la actuación privada, para lo cual la Administración actúa como facilitadora y coordinadora de las intervenciones en adecuación de servicios públicos, equipamientos, viabilidad y el entorno y manejo del espacio público<sup>22</sup>.

- ✓ *Departamento Administrativo de Planeación Distrital –DAPD*, tiene la misión de responder por las políticas y la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital a mediano y largo plazo, para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, el crecimiento ordenado del distrito y el mejor aprovechamiento de su territorio.

Entre otros aspectos el DAPD, expide las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el desarrollo de obras, que autoriza la instalación de expresiones artísticas permanentes, murales,

<sup>21</sup> Decreto 619 de julio 28 de 2000, Revisión POT – Decreto 469 del 23 de diciembre de 2003 y el Decreto 190 del 22 de junio de 2004 – Compilación del ,POT

<sup>22</sup> Artículo 305 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

monumentos y esculturas; la dotación con elementos de mobiliario urbano y juegos infantiles; la modificación, construcción, adecuación, mejoramiento u otras intervenciones en los elementos constitutivos de espacio público.

Por otra parte en el DAPD, funciona la Gerencia del Taller del Espacio Público<sup>23</sup>, que arquitectónicamente ha desarrollado las normas y la caracterización urbana del espacio público mediante la Cartilla de Mobiliario Urbano. El Taller del Espacio Público mantiene sus funciones de acuerdo al Decreto 1087 de 1997, a pesar de que algunas de sus funciones las asumió la Defensoría del Espacio Público.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en desarrollo de los diferentes niveles de la planeación y en las herramientas de gestión del suelo, le da relevancia al componente espacio público, en concordancia con el mandato expreso del POT:

- ✓ *Secretaría de Tránsito y Transporte – STT*, como regulador y controlador del tránsito del peatón y del comportamiento de los individuos al mando de un volante, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito, tiene entre sus objetivos asegurar la correcta utilización y el buen funcionamiento del Sistema Vial y Circulación de Vehículos y personas en el Distrito,<sup>24</sup> además fijar y propender al cumplimiento de los planes y políticas sectoriales, definidas en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD e igualmente aplicar las políticas y medidas de control en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos, cumpliendo las normas del DAPD.

Otro aspecto atinente a la Secretaría de Tránsito e importante en la regulación de la movilidad de la ciudad y el manejo del espacio público lineal, es la vigilancia de los programas establecidos para la operación y funcionamiento de la red de semaforización, así como aquellos destinados a la señalización y demarcación de las vías públicas, como de los programas encaminados a la instalación y mantenimiento de señales reglamentarias, preventivas e informativas.

Así mismo la STT se encarga de construir, demarcar y señalar los parqueos restringidos o prohibidos, instalar y mantener la señalización

<sup>23</sup> Decreto 324 de 1992, por el cual se le confieren funciones y objetivos al Taller Profesional del Espacio Público.

<sup>24</sup> Artículo 5º del Decreto 265 de mayo 9 de 1991

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

para automotores y peatones incluyendo la elaboración y actualización de inventarios detallados de la misma y la programación de las operaciones sobre ella y remover todo tipo de obstáculos a la circulación, incluyendo los causados por accidentes de tránsito.

También la Secretaria de Transito diseña la solución a eventos de emergencia con posibles efectos de congestión (eventos deportivos, culturales, políticos, etc.) y acompañar eventos sobre el sistema vial, incluyendo ciclovías, competencias deportivas, desfiles, celebraciones, y visitas de personalidades y controla y regula la prestación del servicio de parqueo público y privado, respetando las normas del Departamento Administrativo de Planeación Distrital en cuanto a urbanismo se refiere<sup>25</sup>.

En el Distrito Capital, como concepto y como tema de controversia el espacio público ha ido ganando adeptos y detractores, es por eso que en mayor o menor medida, directa o indirectamente la mayoría de las entidades distritales tiene que ver con el espacio público, tales son los casos de:

- Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S. A.,
- Metrovivienda,
- Secretaría de Gobierno,
- Policía Metropolitana,
- Secretaría General,
- Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente,
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá,
- Instituto Distrital de Cultura y Turismo,
- Secretaria de Obras Públicas, y el
- Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital

### 1.1.3 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP

Mediante el Acuerdo 18 de 1999 se crea la Defensoría del Espacio Público<sup>26</sup>, entidad organizada como Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, la cual tiene como misión el contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad por medio de la defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de una

<sup>25</sup> Artículos 34, 35, 36 y 51 del Decreto 265 de 1991

<sup>26</sup> Acuerdo 18 de julio 31 de 1999 – Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria en la ciudad<sup>27</sup>.

Como funciones la Defensoría del Espacio Público, “... sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital...”<sup>28</sup>.

Entre otros aspectos corresponde a la Defensoría del Espacio Público, administrar los bienes que hacen parte del espacio público distrital, formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público, organizar en coordinación con las autoridades competentes actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute e Identificación de espacios en la ciudad que permitan la ubicación de vendedores en proceso de reubicación en zonas estratégicas que le permitan adelantar sus actividades.

Además el DADEP es encargado del recibo o toma de posesión de las zonas de cesión, mantener, administrar y aprovechar dichas zonas a nombre del Distrito Capital mediante la suscripción de los contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes y ejercerá la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital.

---

<sup>27</sup> Artículo 2º del Acuerdo 18 de 1999.

<sup>28</sup> Artículo 3º del Acuerdo 18 de 1999.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

1.2 GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2001.

CUADRO 1  
CONSTITUCIÓN ACCIONARÍA DE EUCOL S. A.

FECHA	ACCIONISTA EXTRANJERO	%	ACCIONISTA NACIONAL	%	TOTAL (%)
31-12-00	EUMEX S. A.	50.99	METROVÍA S. L.	37.50	
	SERCOM S.A.	0.01	VALTEC S. A.	4.00	
			HEMBER MORENO	0.50	
			HAROLDO PINILLA	7.00	
<b>TOTALES</b>		<b>51.0</b>		<b>49.00</b>	<b>100.00</b>
03-07-01	EUMEX S. A.	50.99	METROVÍA S. L..	37.50	
	SERCOM S.A.	0.01	VALTEC S. A.	0.00	
			HEMBER MORENO	0.50	
			HAROLDO PINILLA	7.00	
			EUPIN S. A.	4.00	
<b>TOTALES</b>		<b>51.0</b>		<b>49.00</b>	<b>100.00</b>
09-07-01	EUMEX S. A.	33.51	METROVÍA S. L.	24.64	
	SERCOM S.A.	0.01	HEMBER MORENO	0.33	
			HAROLDO PINILLA	8.03	
			EUPIN S. A.	33.49	
<b>TOTALES</b>		<b>33.52</b>		<b>66.49</b>	<b>100.01</b>
Sin	EUMEX S. A.	34.45	DARIO FERRER	0.0001	
	SERCOM S.A.	0.00	HAROLDO PINILLA	10.00	
	PABLO TORRES	0.0001	EUPIN S. A.	55.55	
<b>TOTALES</b>		<b>34.4501</b>		<b>65.5501</b>	<b>100.0002</b>
13-11-02	EUMEX S. A.	34.4504	DARIO FERRER	0.0001	
	PABLO TORRES	0.0001	HAROLDO PINILLA	0.00	
			TAC S. A.	55.5493	
			HEMBER MORENO	10.00	
<b>TOTALES</b>		<b>34.4505</b>		<b>65.5494</b>	<b>100.00</b>
18-11-02	EUMEX S. A.	35.00	DARIO FERRER	0.0001	
	PABLO TORRES	0.0001	HEMBER MORENO	10.00	
			TAC S. A.	54.9997	
<b>TOTALES</b>		<b>35.0001</b>		<b>64.9998</b>	<b>99.9999</b>
23-05-03	EUMEX S. A.	35.00	DARIO FERRER	0.0001	
	PABLO TORRES	0.0001	HEMBER MORENO	0.00	
	CORAMEQ S. L	0.0001	TAC S. A.	64.9996	
<b>TOTALES</b>		<b>35.0002</b>		<b>64.9997</b>	<b>99.9999</b>

FUENTE: DADEP

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Al respecto es necesario hacer un poco de historia, indicando así que en enero 19 de 2001, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP suscribió el Contrato de Concesión 01 con la firma Equipamientos Urbanos de Colombia S.A. EUCOL S. A., por un término de 12 años, por la cual su culminación sería en el año 2013.

De acuerdo a lo pactado contractualmente, la distribución accionaría debe mantener el 35% de la participación de nacionales y el 65% de capital social extranjero, lo cual ha sido respetado por el concesionario como se refleja en el Cuadro 1.

El objeto de lo pactado, consiste en la realización por el sistema de concesión del diseño, la financiación, fabricación, suministro, instalación, reposición y mantenimiento de 1113 paraderos Tipo 1 con igual número de paneles publicitarios de dos (2) caras, 447 paraderos tipo 2, 3000 bancas y 3000 canecas, el Concesionario igualmente se obliga a efectuar el mantenimiento de 960 bancas y 2200 canecas.

En contraprestación, el concesionario tiene derecho durante la vigencia del contrato a explotar la publicidad comercial en los lugares determinados para tal uso, de acuerdo con los términos, los pliegos de condiciones, el contrato y el anexo técnico correspondiente.

Se debe precisar que por la dinámica que presenta el desarrollo de la ciudad, específicamente por la construcción y adecuación de las avenidas para el Sistema de Transporte Masivo, fue necesaria la reubicación de algunos paraderos, para lo cual según las Actas de Comité de Seguimiento del Contrato de Concesión, se ha comprometido al Instituto de Desarrollo Urbano para su traslado y reubicación con la anuencia de la Secretaría de Transito y Transporte que indica en que sitios se deben ubicar dichos paraderos.

#### 1.2.1 Ingresos percibidos por el DADEP

En desarrollo del citado Convenio 01 de 2001, el concesionario se compromete a pagar al DADEP, la suma neta anual, equivalente a mil doscientos cincuenta millones de pesos -\$1.250.000.000 constantes- de enero 1º de 2.001, estas anualidades se ajustan anualmente con el IPC del año inmediatamente anterior<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Cláusula 15 del Contrato de Concesión N° 01 de 2001



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

El concesionario efectuó el primer pago al DADEP, el 5 de marzo de 2002 a título de retribución del año 2001, por la suma de \$1.345.625.000, esto es los \$1.250.000.000 pactados inicialmente, ajustados con el IPC de 7.65%, que corresponden a un reajuste de \$95.625.000), más intereses de mora por \$81.230.552, percibiendo una suma total de \$1.426.855.552.00

En el Cuadro 2 se puede apreciar los pagos efectuados desde el año 2001, inicio de la concesión, hasta julio de 2005.

CUADRO 2  
**RECAUDOS DEL DADEP - CONCESIÓN N° 001**  
**PERIODO: 2001 - 15 SEPTIEMBRE 2005**

PERIODO	IPC	VALOR A PAGAR CAPITAL (4)	INTERESES Y MULTAS (\$)	TOTAL PAGO EFECTUADO (\$)
2001 -2002	7,65	1.345.625.000	81.230.552	1.426.855.552
2002 - 2003	6,99	1.439.684.188	211.203.141	1.650.887.329
2003 - 2004	6.49	1.533.119.692	12.566.942	1.545.686.634
2004 - 2005	5.50	1.617.441.275	0.00	1.617.441.275
<b>TOTAL</b>		<b>5.935.870.155</b>	<b>305.000.635</b>	<b>6.240.870.790</b>

FUENTE: DADEP

Para el periodo 2001 – marzo 2005, se evidencia que por remuneración del capital el DADEP ha percibido la suma de \$5.935.870.155 y por intereses de mora más sanciones en el pago de esta remuneración \$305.000.635, para un valor total pagado de \$6.240.870.790, por parte de EUCOL, de acuerdo a lo contractual.

Así mismo por concepto de la Interventoría, contractualmente se estableció que el concesionario destinara para su pago la suma de \$25.000.0000 mensuales, para lo cual se han suscrito a la fecha los siguientes dos (2) contratos cada uno por dos (2) años según lo pactado en el contrato de concesión así: Contrato de Interventoría 002 de 2001, con iniciación en febrero 19 de 2001, por un valor de \$22.5 millones mensuales, y el Contrato de Interventoría 011 de 2003, que se inició en febrero 07 de 2003 por un valor de \$22.25 millones mensuales.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

### 1.3. CONCLUSIONES

Son evidentes los avances en la contextualización y apropiación del espacio público en la ciudad, sin embargo, en el Distrito no hay una entidad que claramente lidere y gestione todo lo concerniente al espacio público y que sin tantas complejidades normativas y administrativas se reconozca que la ciudad debe ser para todos, con independencia de edad, sexo, condición física o psíquica y que por tanto, se requiere suprimir los obstáculos que limitan la accesibilidad a cada espacio urbano de los diversos grupos sociales.

Al igual que los avances, se aprecia deterioro del espacio público recuperado, específicamente en lo atinente con los vendedores ambulantes o mejor “estacionarios”, que indudablemente perjudican el disfrute del espacio público urbano en muchas de las vías principales de la ciudad. Notándose aquí el asunto de cual es la entidad responsable del control y vigilancia del espacio público y la problemática citada: el Fondo de Ventas Populares, la Policía Metropolitana, las Alcaldías Locales y la misma DADEP, apreciándose dualidad de funciones.

Igualmente es claro, como lo hemos repetido en este capítulo que un componente de la ciudad moderna es el espacio público, razón por la cuál en la organización administrativa de la ciudad un número importante de sus entidades directamente o tangencialmente se ocupan, controlan, operan, o interactúan sobre el espacio público, por lo cual no se entiende como no hay una jerarquización de las competencias que integren en forma cohesionada todos los asuntos y aristas que tiene que ver tanto a nivel de las entidades comprometidas como con el mismo espacio público urbano que nos ocupa.

Por lo anterior, es que la ciudad necesita de una Política Urbana cohesionada en lo referente al espacio público, porque la articulación de este es complicado, implicando entonces la concepción de una cultura ciudadana, para que a través de unas reglas de comportamiento colectivo, se garantice la convivencia de los ciudadanos y el uso generalizado de espacios urbanos y bienes sociales de uso público.

No se puede ocultar que en gracia de nuestro ordenamiento jurídico, las diferentes aristas de lo cotidiano, las relaciones del estado con sus conciudadanos y de lo público con lo privado, deben tener normas que las regulen, sin embargo, cualquier temática que se aborde en el país conlleva un laberinto de normas que hacen de los asuntos del estado más engorrosos y dispendiosos sin saberse cual



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

norma es la que está vigente en muchos casos, con el consiguiente problema para la aprehensión del común de la ciudadanía, el tema del espacio público no se aparta mucho de la situación descrita, donde muchas veces se deja pernear por intereses gremiales y particulares que no siempre van en beneficio de la comunidad en general.

Bogotá ha sobrellevado en los últimos años intensos procesos de transformación urbana y social, por causa de factores como la violencia y los modelos de desarrollo que incentivaron la urbanización y la migración del campo a la ciudad, sin embargo, en las últimas décadas se experimentaron cambios físicos para los cuales la ciudad no se encontraba convenientemente preparada y que han ocasionado problemas que aún están en proceso de solución.

El espacio público inmerso en los acelerados cambios en la forma de vida, el paisaje, la demografía, la movilidad y la propiedad urbana, con la incorporación de patrones de vida metropolitanos en una ciudad con formas culturales parroquiales hasta hace una cuatro (4) décadas, han introducido conflictos que en la perspectiva actual son comprensibles, como es el caso de los cerramientos que igualmente carece de orientación definida, sobre los procesos de demolición o levante de los mismos, entronizados en los vaivenes políticos, con la oposición de sectores que quieren continuar con el concepto de ciudad cerrada en contravía de la ciudad ideal para el disfrute de todos sus habitantes sin exclusiones ni talanqueras.

Si bien es cierto que la ciudad en los últimos tiempos ha mejorado y cambiado su imagen física, está claro que si no se le da mayor preponderancia al espacio público urbano y en general a lo público en oposición a lo particular, situaciones como la que presenta la malla vial secundaria – con un alto grado de deterioro – cada día con el aumento del parque automotor y por lo tanto el uso de estas vías es mayor y mayor así su menoscabo y por lo tanto más costosa y alejada en el tiempo su saneamiento lo que conllevará necesariamente a la decadencia de la ciudad.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

## **2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO**

### **2.1. EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DADEP**

El Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito por medio del Decreto 619 del 28 de julio de 2000.

Conforme a las facultades legales que le confieren la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 932 de 2002, el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. revisó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito mediante los Decretos 1110 de 2000 y 469 de 2003.

El artículo 285 del Decreto Distrital 469 de 2003 asignó al Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. la atribución de compilar en un solo cuerpo las normas vigentes del Decreto 619 de 2000 y la revisión adoptada mediante el Decreto 469 de 2003, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de dicha revisión, con el fin de garantizar los principios de simplicidad y transparencia establecidos en el artículo 100 de la Ley 388 de 1997.

Por lo anterior Mediante Decreto 190 de junio 22 de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D. C.

Mediante el artículo 282 del Decreto Distrital 190 de 2004, que compila el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se investió de facultades al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para resolver acerca de las solicitudes de Licencia para cerramientos en bienes de uso público.

Para reglamentar el ordenamiento mencionado, el Gobierno Distrital con fundamento en el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 9 de 1989, en armonía con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 810 de 2003, profirió el Decreto Reglamentario 145 del 13 de mayo de 2005, circunscrito exclusivamente al otorgamiento de la Licencia para parques de escala vecinal y de bolsillo por razones de seguridad, referidas a las condiciones de uso y disfrute colectivo o común.

El artículo 6° del citado Decreto Reglamentario 145 de 2005, previó que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, dentro del

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

término de un mes, contado a partir de la expedición del citado ordenamiento, proferirá una resolución que contendrá, entre otros conceptos, los requisitos que en cada caso deben acreditar las asociaciones u organizaciones cívicas, comunitarias, benéficas o de utilidad común, interesadas en la obtención de la Licencia, a más de prever el trámite de la actuación administrativa conducente a confirmar las razones de seguridad y los recursos administrativos que proceden contra el acto administrativo que se profiera en cada caso.

Por lo anterior, el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público de Bogotá D.C. profirió la Resolución 119 de junio 13 de 2005, por medio de la cual se determina el procedimiento señalado en el artículo 6 del Decreto Distrital 145 de 2005; adoptando entre otras las siguientes definiciones y precisiones:

- **Urbanización:** es aquella en la que se han construido a satisfacción del Distrito Capital, las obras de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, teléfonos, pavimentación, sardineles, andenes, empedramiento y arborización y en general todas las obras de urbanismo, saneamiento y ornato previstas en el proyecto autorizado y que además se ha cedido por Escritura Pública al Distrito Capital las áreas destinadas a vías, parques y servicios comunales.
- **Legalización:** Es el procedimiento mediante el cual la Administración Distrital reconoce, aprueba los planos, regulariza y expide la reglamentación para los desarrollos humanos realizados clandestinamente, que sin perjuicio de lo dispuesto por el régimen de transición, a la fecha de expedición del Plan de Ordenamiento Territorial -POT, cumplen con las condiciones exigidas por la normatividad nacional.
- **Parque:** Por parque, desde el punto de vista genérico, se entienden aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano.
- **Parques de Escala Vecinal:** Son áreas libres dadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, destinadas a satisfacer las necesidades de

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

los barrios. Se las denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se las denominaba cesiones tipo A.

- **Parques de Bolsillo:** Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m<sup>2</sup>, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.
- **Licencia:** Comúnmente constituye una autorización administrativa excepcional, que para los fines de la presente Resolución obrará contenida en un acto administrativo motivado y que en ningún caso generará derechos reales sobre el espacio público, siendo por tanto susceptible de revocación unilateral por la autoridad pública competente.
- **Proyecto Específico para Parques Vecinales o de Bolsillo:** Es el que se impone como condición para hacer parte de los planes maestros y de los beneficios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR. Para los casos de los parques vecinales generados dentro de un proceso de desarrollo por urbanización, su diseño, construcción y dotación, constituye responsabilidad de los urbanizadores, quienes una vez ejecutado el proyecto harán entrega al Distrito Capital. Tales Proyectos Específicos, en cuanto a lineamientos, contenido y especificaciones mínimas básicamente, se subordinarán al Plan de Ordenamiento Territorial – POT.
- **Factibilidad Técnica, Ambiental y de Impacto Urbano:** El estudio de la factibilidad técnica ambiental y de impacto urbano, según los términos de la presente Resolución, estará referido a las autorizaciones o Licencias de intervención del espacio público, donde las obras que al efecto se adelanten, deben guardar coherencia con los Planes de Ordenamiento Territorial y con los demás instrumentos que los desarrollen.
- **Mobiliario Urbano:** Son los elementos complementarios del espacio público colocados a instancia de la administración para el servicio, uso y disfrute público, destinados a la comunicación, organización, ambientación, recreación, servicios, salud e higiene y seguridad. Entiéndase en esta última, elementos como barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad y para el tráfico, sirenas, hidrantes y equipos contra incendios. Su adopción obra en virtud del Decreto Distrital 170 de 1999, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 822 de 2000.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

- **Restitución Voluntaria de Espacio Público:** Esta referida a la decisión meramente voluntaria de la comunidad, destinada a la entrega o restitución de las áreas de espacio público invadidas o indebidamente ocupadas. Obra como resultado de la acción persuasiva y pedagógica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en cumplimiento de su objeto misional, alternativa a los procesos administrativos de recuperación del espacio público, que se surte en las Alcaldías Locales.

## 2.2. EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DADEP

Mediante el Acuerdo No. 119 de 2004, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá Sin Indiferencia - Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión.

Este Plan se fundamenta en la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales, establecidos en el pacto constitucional y en los convenios e instrumentos internacionales y con énfasis en la búsqueda de la pronta efectividad de los niveles básicos de tales derechos. Para avanzar en la garantía de los derechos humanos y disminuir las desigualdades injustas y evitables, en el marco del Estado Social de Derecho, el gobierno propiciará la creación y la redistribución de la riqueza; reconocerá las diferencias generacionales, étnicas, culturales, de género, de oportunidades y de capacidades; y hará de la calidad de vida el referente principal de la acción del Estado. En esta perspectiva, la gestión pública actuará de manera integrada y participativa, y comprometerá a la sociedad en la superación de la pobreza sobre la base de la corresponsabilidad de los ciudadanos y las ciudadanas.

El Plan de Desarrollo "Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión", se estructura sobre tres ejes: Social, Urbano Regional y de Reconciliación.

El objetivo del Eje Urbano Regional consiste en avanzar en la conformación de una ciudad de las personas y para las personas, con un entorno humano que promueva el ejercicio de los derechos colectivos, la equidad y la inclusión social. Una ciudad moderna, ambiental y socialmente sostenible, equilibrada en sus infraestructuras, integrada en el territorio, competitiva en su economía y participativa en su desarrollo.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

En cumplimiento del Plan de Desarrollo, se realizó la armonización del Presupuesto. Para el caso del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, con la expedición de la Resolución No. 175 del 6 de julio de 2004, se efectuaron los correspondientes traslados así:

**CUADRO 3**  
**PROCESO DE ARMONIZACION PRESUPUESTAL**

Millones de pesos

Plan	Proyectos	Presupuesto asignado 2004	Ejecución Presupuestal a 31 - mayo - 2004	Saldo libre de afectación Bogotá para vivir	Presupuesto de inversión "Bogotá sin indiferencia"	Presupuesto de inversión ajustado 2004
	Denominación	1	2	3 = 1 - 2	4	5
<b>Bogotá para vivir todos del mismo lado</b>	7229 Promoción del cumplimiento de normas en el espacio público.	1.511	791	719		791
	7400 Acuerdos para sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos.	460	115	345		115
	7401 Racionalización del uso de la propiedad inmobiliaria distrital.	1.044	490	554		490
	7227 Registro, saneamiento y sistema de información del espacio público.	2.759	726	2.033		726
	Pasivo Exigibles	3	3	0		3
	<b>Subtotal "PDD Bogotá para vivir"</b>		<b>5.776</b>	<b>2.124</b>	<b>3.652</b>	
<b>Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión</b>	7227 Registro y saneamiento del espacio público: el espacio de lo público.				685	685
	0333 Fortalecimiento del sistema de información del espacio público.				616	616
	7229 Campañas educativas y pedagógicas en el espacio público: el lugar donde se aprende lo público				414	414
	7400 Defensa participativa y sostenibilidad territorial del espacio público.				847	847
	7401 Optimización de la gestión inmobiliaria distrital.				1.090	1.090
<b>Subtotal "PDD Bogotá sin indiferencia"</b>					<b>3.652</b>	<b>3.652</b>
<b>TOTALES</b>		<b>5.776</b>	<b>2.124</b>	<b>3.652</b>	<b>3.652</b>	<b>5.776</b>

Fuente: Proceso de armonización de la inversión distrital 2004 DADEP.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

### **3. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Doctor

**GERMAN DARIO RODRIGUEZ**

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP- a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2004 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, comparándolos con cifras de 2003, que también fueron auditados por la Contraloría de Bogotá D.C.; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados por el equipo de auditoria, deberán ser corregidos por la administración, lo cual redundará en su mejoramiento continuo y por ende en la eficiente y eficaz prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

**Concepto sobre Gestión y los Resultados**

Para la vigencia del 2004 la Defensoría del Espacio Público presenta una estructura presupuestal definitiva de egresos por valor de \$10.416,30 millones, suma que en un 44,54% afectan gastos de funcionamiento y en un 55,45% afecta proyectos de inversión social.

Con corte a 31 de Diciembre de 2004 se refleja en el presupuesto de egresos un nivel de ejecución del 96.70% que en términos absolutos alcanzó \$10.072,76 millones, donde la mayor participación se reflejó en inversión social la cual alcanzó un monto de \$ 5.583,49 millones. Por su parte la ejecución de funcionamiento ascendió a \$ 4.489,27 millones.

El presupuesto de inversión para la vigencia 2004 ascendió a la cifra de \$5.776,00 millones, recursos que se utilizaron para dos planes de desarrollo:

El Plan de Desarrollo: “Bogota para vivir todos del mismo lado”

Durante los primeros cinco meses de la vigencia del año 2004 se ejecutó en un 99.79% un presupuesto de \$1.972.60 millones.

El Plan de Desarrollo “*Bogotá para vivir todos del mismo lado*”, estuvo vigente hasta el pasado 3 de junio de 2004, cuando mediante Acuerdo 119 de 2004, fue aprobado el Plan de Desarrollo “*Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión*”.

Es de anotar, que en este Plan de Desarrollo, el DADEP tuvo participación en los Objetivos Cultura Ciudadana, Productividad y Ambiente, con sus proyectos 7229



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

*“Promoción del Cumplimiento de Normas en el Espacio Público”, 7400 “Acuerdos para Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos”, 7401 “Racionalización del Uso de la Propiedad Inmobiliaria Distrital” y 7227 “Registro, Saneamiento y Sistema de Información del Espacio Público”.*

Plan de Desarrollo: “Bogotá sin indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”

Durante el segundo semestre del año 2004 se ejecutó en un 95,05% el presupuesto de \$3.800,70 millones.

En el Plan de Desarrollo “Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, la Defensoría tiene responsabilidad en el Eje Urbano Regional y en el Objetivo de Gestión Pública Humana, participando con sus proyectos.

Se realizaron contratos relacionados con el Plan de Desarrollo “*Bogotá Para Vivir Todos del Mismo Lado*” y *Bogotá Sin Indiferencia, Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión*”, disponiendo del 39.5% de los recursos para desarrollar los proyectos asociados al Objetivo Cultura Ciudadana, del 23.7% para los del Objetivo Productividad y con el 36.8% para el Objetivo Medio Ambiente.

Si bien es cierto que en términos generales se aprecia un importante nivel de ejecución en los Planes de Desarrollo, también lo es que al desglosar los mismos se encuentran rezagos en los proyectos, por lo cual se hace indispensable un análisis y estudio que permita racionalizar tanto el tiempo de ejecución como su valor.

Igualmente es indispensable establecer razones o indicadores que permitan cuantificar el beneficio obtenido frente a la inversión realizada, para cada proyecto, con programa de monitoreo continuo, lo que ayudara a realizar los ajustes con oportunidad.

Las soluciones dadas a los problemas sociales identificados por el DADEP, se complementan unas a otras y por lo tanto el conjunto de las acciones implementadas se articulan estratégicamente al ejecutar los diferentes proyectos de inversión social; a continuación se presenta cada una de las problemáticas sociales identificadas:

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

- Déficit del espacio público, que afecta la calidad de vida
- Invasión del espacio público, que genera deterioro constante de áreas de la ciudad e impacta negativamente la productividad urbana
- Carencia de cultura ciudadana que promueva la protección de lo público

La Defensoría del Espacio Público formuló un grupo de proyectos de inversión, inscritos en el actual Plan de Desarrollo tanto en el Eje Urbano Regional como en el Objetivo de Gestión Pública, los cuales aportan soluciones a los problemas sociales identificados por la entidad.

A través de la ejecución de estos proyectos de inversión la ciudadanía recibe bienes y servicios que aportan en:

- El aumento de metros cuadrados de espacio público para la ciudad, el cual afecta positivamente la calidad de vida de los habitantes.
- La recuperación de espacio público indebidamente ocupado, que genera deterioro constante de áreas de la ciudad e impacta negativamente en la productividad urbana
- La carencia de cultura ciudadana que promueva la protección de lo público

Igualmente para facilitar la interpretación de los documentos sobre espacio público generados tanto por el DADEP como por otras entidades, el DADEP diseña campañas educativas y pedagógicas mediante los cuales se implementan herramientas y piezas didácticas que fomentan la cultura de lo público.

Finalmente y por ello no menos importante está la página Web de la entidad y el correo electrónico con que cuenta el DADEP, herramientas que son muy útiles a la hora de permitir el acceso a la información que sobre el tema de espacio público es demanda por la ciudadanía sin mediar restricción alguna.

Con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo *“Bogotá sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”* la Defensoría del Espacio Público implementó en cada uno de los proyectos de inversión un conjunto de acciones que atienden los problemas sociales identificados, las cuales tienen como apoyo transversal la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía urbana.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

La aplicación de las acciones que aportan en la solución de los problemas sociales identificados por el DADEP, se viene desarrollando mediante un esquema de pedagogía urbana adoptado bajo el concepto de “Red”, el cual genera un lenguaje de cambio que propicia discusiones públicas sobre temas relacionados con el entorno más inmediato de las personas, el espacio público.

Bajo la premisa que desarrollar cultura ciudadana respecto a la defensa, recuperación y mantenimiento del espacio público al Espacio Público, requiere de una labor constante, metódica y que sus resultados son a largo plazo, la Contraloría considera que se ha llevado a cabo una aceptable labor social.

Sin embargo y dado el impacto social que generan las circunstancias que involucran a los vendedores ambulantes, a sabiendas, como se desprende de la información previa, que no se trata del único aspecto que atiende el DADEP, es importante darle el énfasis y focalización a esta problemática, proponiendo y ejecutando acciones que garanticen la recuperación y sostenibilidad del espacio público, pero con propuestas efectivas hacia tal comunidad.

De la evaluación y análisis realizado a la contratación, se logró establecer que para los contratos suscritos en cumplimiento a apoyo a localidades como fue el caso del contrato 094/03, 103/03, así como para el caso del convenio suscrito por la Entidad con la Universidad Nacional 004/04, para el saneamiento de bienes, se evidencia falta de planeación y determinación real y potencial de los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución de este tipo de contratación que se ven afectados por factores externos jurídicos y técnicos que durante la ejecución y desarrollo de los mismos se ven reflejados y se traducen en prórrogas, adiciones y/o finalmente en sanciones impuestas por el incumplimiento en el objeto contractual convenido entre las partes.

Frente a lo anterior, si bien es cierto, que la Entidad en sus estudios iniciales de Conveniencia y Oportunidad ha identificado los riesgos que se pueden llegar a presentar durante la ejecución de los contratos, no menos cierto es que la entidad, además de identificar los riesgos externos debe implementar, previo al proceso licitatorio, mecanismos que permitan minimizar los riesgos externos a través de la participación interinstitucional con la que se pueda llevar a feliz término los procesos de elaboración de pliegos, contratación y en consecuencia la obtención del producto finalmente requerido por la Entidad.

Además de lo anterior es importante anotar que en desarrollo de la ejecución de los contratos, la entidad debe además implementar mecanismos que permitan

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

efectuar un control y seguimiento a quines asumen la coordinación y vigilancia de los mismos en representación de la Administración, toda vez que se logró evidenciar que pese a existir los responsables en el control de ejecución la supervisión permanente por parte de los mismos no se da al 100% y esta queda en manos de las Interventorías contratadas dándose por hecho cierto y de buena Fe lo informado por ellas.

Frente al convenio 004/04 los resultados obtenidos producto del objeto contratado, solamente del diagnóstico integral de los 540 bienes fiscales el DADEP ha recibido a satisfacción solamente 62 diagnósticos de los cuales la Contraloría logro evidenciar que existen predios invadidos cuya situación jurídica y técnica no se ha definido y que a la fecha, desde el año 1996, reportan el no pago de impuestos los cuales ascienden a \$38.9 millones de acuerdo a información suministrada por la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria de Hacienda.

Se evidencio la falta de planeación en la estimación de los presupuestos requeridos frente a los contratos de Prestación de servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del D.C, toda vez que estos son adicionados y prorrogados con el argumento, por parte de la Entidad, de requerirse del tiempo necesario para adelantar un nuevo proceso licitatorio.

Frente al punto anterior, si bien la adición es justificada por el hecho de la imposibilidad de retirar el servicio de vigilancia de los bienes custodiados, es notorio que no existe una planeación claramente definida para los conceptos de tiempos de empalme de los diversos contratos, hecho este que es reiterativo al analizar los contratos 025/04 y 069/04.

Además de lo anterior se logró evidenciar falta de supervisión por parte del control de ejecución, para el caso del contrato 025/04, por cuanto no se definió con claridad el día de la iniciación de la ejecución del contrato, posiblemente ocasionado por no exigir la entrega de la póliza de garantía única al momento del perfeccionamiento del contrato lo que conllevo a la Entidad a un reconocimiento por la efectiva prestación del servicio en los días previos a la suscripción de la garantía única de cumplimiento.

Frente al contrato 039/04 cuyo objeto consistió en la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y otros equipos, pese a que las modificaciones no exceden los límites permitidos por la ley, se evidencia que la entidad no está previendo de manera adecuada el cubrimiento de este tipo de contratos, aún mas

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

teniendo en cuenta que el objeto contratado responde a funciones que se deben prestar de manera continua por parte de la entidad contratante como apoyo a Localidades.

Por ultimo frente al convenio 005/04 suscrito entre el DADEP y la Universidad Nacional con el objeto de efectuar el seguimiento y acompañamiento de los aspectos técnico, administrativo, financiero, social y legal de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico suscritos por la Defensoría del Espacio Público, con el fin de lograr la sostenibilidad territorial del espacio público, este Organismo de Control observa, que si bien se adelantaron las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual por parte de la Universidad Nacional, aún subsisten hechos que son del resorte del Departamento de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y que deben ser atendidos con prontitud en atención a las recomendaciones y acciones adelantadas por la Universidad Nacional con ocasión del convenio 005/04, como es el caso de las situaciones de riesgo, la falta de mantenimiento, cerramientos ilegales, reformulación de proyectos, la no entrega de los informes de gestión y desconocimiento contractual por parte de las Asociaciones y/o comunidades administradoras del espacio público y en especial lo manifestado por el 81% de las organizaciones que participaron en los talleres de planeación respecto de la inconformidad frente al acompañamiento dado directamente por el DADEP”.

En relación con el análisis al Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP, se observó que la entidad no cuenta con un sistema de Gestión con base en la norma ISO 4001 que le permita a la Organización desarrollar una política y unos objetivos que se fundamente en las exigencias legales y la información concerniente a aspectos ambientales de importancia.

Aunque si bien la entidad a nivel interno ha implementado algunos mecanismos direccionados a mitigar algunos componentes como el hídrico y atmosféricos, mediante el uso de ahorradores de consumo de agua, realización de campañas para evitar el uso del cigarrillo, aún no se ha socializado de manera activa, a través de medios físicos o visuales dichas actividades.

De otra parte la entidad no tiene identificados impactos ambientales, respecto de las actividades que realiza; por lo tanto tampoco cuenta con objetivos y metas ambientales específicos que mitiguen esos impactos; no existe además una orientación o capacitación a los empleados sobre el tema ambiental y no se ha establecido una identificación de los tipos de accidentes ambientales que puedan

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

sucedan, ni los procedimientos para responder en el caso de que ocurran; tampoco se ha implementado un programa de ahorro y uso eficiente del agua, con el riesgo de afectar el medio ambiente laboral, por cuanto se requiere capacitación en los programas de reutilización y reciclaje de papel, residuos sólidos generados, al igual que en el componente de producción más limpia.

Frente a la evaluación de la Gestión Ambiental Institucional a nivel externo se logró observar que los objetivos y metas ambientales, se encuentran inmersos en la ejecución de los Proyectos de Inversión 7227, 7229 y 7400, aunque no de manera clara, toda vez, que por parte del DADEP no se precisa la no aplicabilidad de cada una de las estrategias establecidas en el anexo que apuntan a los proyectos de gestión ambiental, tampoco es clara la relación existente entre el objetivo propuesto en el proyecto 7227 por parte del DADEP frente al objetivo que se detalla en el programa del Plan de Desarrollo, “Hábitat desde los barrios y las UPZ”.

Frente al proyecto 7229 “Promoción del cumplimiento de normas en el espacio público”, las actividades desarrolladas se ven reflejadas en la gestión adelantada por la entidad mediante los contratos de prestación de servicios; de igual manera frente a la ejecución del proyecto 7400 “Acuerdos para sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos”, no obstante la Administración haber suscrito diferentes contratos que apuntan a las estrategias indicadas para el cumplimiento del plan de gestión ambiental, este Organismo de Control evidencia que aún faltan políticas y herramientas de control y seguimiento, específicamente en lo concerniente a la administración de los bienes y espacios de uso público por parte de la comunidad en donde se registran, entre otros, riesgos por presencia de árboles de gran altura con peligro de caída sobre predios o en contacto con cables de alta tensión, así como presencia de zonas de deslizamientos y/o derrumbes, presencia de basuras entre otros aspectos que son generados de impacto ambiental.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 053 de 2001, la entidad remitió dentro de los términos legales el Plan de Mejoramiento correspondiente a las acciones que se comprometió a adelantar frente a los cincuenta y un (51) hallazgos administrativos año 2003; 21 hallazgos administrativos año 2002 y un (1) hallazgo administrativo 2001.

En el desarrollo de la auditoría de seguimiento al Plan de Mejoramiento se estableció un rango de cumplimiento parcial de 1.47 para un porcentaje de



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

cumplimiento del 73.5%. Por tanto este indicador mide la eficacia (oportunidad) en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Como quiera que el Plan de mejoramiento fue suscrito en el 2005 con respecto a la cuenta de 2003, las acciones tendientes a su cumplimiento se verán reflejados durante la vigencia 2005; de los cuales fueron corregidos 38 hallazgos y están pendientes 35 hallazgos que fueron corregidos parcialmente, con el propósito de realizar acciones que subsanen, corrijan o prevengan situaciones que afectan de forma importante el desempeño y cometidos del sujeto de control.

El Sistema de Control Interno al interior del DADEP, esta integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. En la calificación del Sistema de Control Interno, se concluye que ésta presenta un puntaje promedio de 3.81 que la ubica en un rango bueno con un nivel de Riesgo Medio.

En la forma de ser y operar de la organización, caracterizada por los Principios y Valores, Compromiso y Respaldo, Cultura de Autocontrol y Cultura del Dialogo, se ve obstaculizado toda vez que la gran mayoría de sus funcionarios son provisionales y gran parte de las labores administrativas son realizadas por contratistas. Sin embargo, es importante señalar por parte de este Órgano de control que la Entidad deberá implementar por parte de la Alta Dirección los mecanismos cuando se generen los empalmes de personal, producto o resultado del proceso de selección de personal en cumplimiento de los procesos de convocatorias previstas en la Ley 909 de 2004, generándose la necesidad de establecer un plan de contingencia que permita darle continuidad y normal desarrollo de las funciones, situación que estaría en riesgo al verse abocada la entidad a un posible alto porcentaje de personal que no necesariamente quede seleccionado, perdiéndose su experiencia y conocimiento específico de los aspectos misionales que no están implícitos en los manuales de procedimientos y funciones.

En cuanto a los sistemas de información durante la vigencia auditada, se evidencia un avance significativo en la infraestructura tecnológica tendiente a la automatización de los procesos y procedimientos de la entidad, sin embargo, se

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

tienen módulos administrativos que manejan la información en forma independiente, por cuanto no existe interfase entre ellos, conllevando a que en ocasiones se deba realizar doble digitación de la información o efectuar conciliaciones en forma manual.

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos que hacen referencia a la contratación, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

A continuación la opinión que como resultado del desarrollo del proceso auditor, se emite sobre los estados financieros del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

El Sistema de Control Interno Contable de la Entidad ha cumplido con el Artículo 2 y 3, de la Ley 87 de 1993, en relación con el logro de los Objetivos y características del Control Interno, especialmente en asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; sin que se presenten deficiencias en los mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable que garanticen que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimientos establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a las Normas Técnicas Relativas a los Libros de Contabilidad establecidos en el numeral 1.2.7.2 del Plan General de la Contabilidad Pública, la entidad debe mejorar los mecanismos de control interno contable en la impresión de sus libros oficiales y auxiliares, los cuales forman parte integral de la contabilidad pública y que se llevan en forma sistematizada.

En la impresión de Libros Oficiales para 2004, que fueron puestos a disposición de este ente de Control, como Libros Oficiales definitivos y auxiliares que son manejados por la Subdirección Administrativa y Financiera, presentan inconsistencias en sus registros que ameritan los ajustes pertinentes; no obstante lo anterior éstos garantizan la autenticidad e integridad de la información contable,

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

que permitan evidenciar la totalidad y el registro actualizado de los hechos o actividades que por su naturaleza afectan la situación financiera económica y social de la entidad.

La entidad en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 901 de 2004, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003 y en apoyo a la gestión que le corresponde adelantar al Comité Técnico de Saneamiento Contable, la entidad a la fecha se encuentra realizando la depuración de las cuentas de difícil cobro por cánones de arrendamiento y cuentas por pagar de servicios públicos.

En el Acuerdo 018 de 1999, de creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, dentro de las funciones asignadas a esta entidad se encuentra la de adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del Distrito Capital a fin de diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, que se compondrá por dos capítulos básicos: Espacio Público y Bienes Fiscales.

Por lo anterior, tanto la función misional como el desarrollo del proyecto de inversión 7227 “Registro y Saneamiento del Espacio Público: El Espacio de lo Público”, se pretende dar continuidad a los procesos de identificación, diagnóstico, saneamiento y registro contable de los bienes de uso público que conforman el patrimonio inmobiliario de Bogotá, de manera que el proceso de certificación de la propiedad inmobiliaria y titulación de la misma, se realice en forma eficaz y eficiente con base en documentos legales y cartográficos que permitan determinar con certeza la titularidad a favor del Distrito Capital sobre sus bienes inmuebles y consolidar los procesos de titulación del patrimonio inmobiliario del Distrito, de tal forma que garanticen el registro y saneamiento tanto jurídico como contable de la propiedad inmobiliaria distrital y las gestiones que ello ha implicado, contribuyen al proceso de saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la entidad ha venido adelantado actividades tendientes a implementar el módulo de Contabilidad de Bienes Inmuebles –CONBI-, del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP – el cual se encuentra en la etapa de parametrización de cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, definición de procesos masivos como depreciación, amortización, valorización y desvalorización y pruebas de comparación de la información registrada en SIDEP Vs. Contabilidad,

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

una vez implementado este módulo se contará con un sistema de información consolidado con relación al Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital.

El total de la propiedad inmobiliaria manejada por la entidad a diciembre 31 de 2004 asciende a la suma de \$1.7 billones, que representa una variación positiva de \$223.780 millones, frente al saldo de la cuenta a diciembre de 2003 que era de \$1.4 billones.

En el Balance General de la entidad a diciembre 31 de 2004, se registran en sus activos 18.382 bienes inmuebles y en sus cuentas de Orden 44.298 bienes pendientes de legalizar; es decir que del total de la propiedad inmobiliaria manejada por la entidad a esa fecha tiene legalizado el 29%, quedando por depurar y/o sanear el 71% de estos inmuebles.

La entidad no dio estricto cumplimiento al numeral 4.10 en la Res.001/01 SHD en la verificación física de los bienes o elementos en los almacenes o bodegas, dependencias, a cargo de usuarios, observando que no se conciliaron las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de inventarios y cuentas contables presentando a diciembre 31 de 2004, diferencias por \$82.4 millones.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2004, de conformidad con las normas de contabilidad, prescritas por la Contaduría General de la Nación y el Contador General de Bogotá D.C.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoria tal como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron once (11) hallazgos administrativos, los cuales fueron comunicados en forma oportuna a la administración y las acciones a tomar en relación con estos hallazgos deberán ser incluidas dentro del plan de mejoramiento que elabore la entidad.

### **Concepto sobre fenecimiento**

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

de Control Interno y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la cuenta rendida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, con corte a diciembre 31 de 2004, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los quince días al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá D.C, Diciembre 23 de 2005

MÓNICA CERTAÍN PALMA  
Director Técnico Sector Infraestructura y Transporte

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

#### **4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

##### **4.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Plan de mejoramiento constituye el documento suscrito por el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, con el propósito de realizar acciones que subsanen, corrijan o prevengan situaciones que afectan de forma importante el desempeño y cometidos del sujeto de control que fueron evidenciados en el informe final de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigencia 2003.

Mediante Oficio 31000-0002780 de diciembre 31 de 2004 con radicado No. 2004ER19189, el Director Sectorial de Infraestructura y Transporte remitió el informe final de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad regular, realizada a la cuenta 2003 presentada por el DADEP, en cumplimiento del PAD 2003-2004 Fase II.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 053 de 2001, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público remitió el día 19 de enero de 2005 dentro de los términos legales el Plan de Mejoramiento y que de acuerdo al pronunciamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., en febrero 7 de 2005 informa que este plan está conforme a la normatividad vigente sobre el tema.

El Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad corresponde a las acciones que se comprometió a adelantar frente a los cincuenta y un (51) hallazgos administrativos año 2003; 21 hallazgos administrativos año 2002 y un (1) hallazgo administrativo 2001.

Como quiera que el Plan de mejoramiento fue suscrito en el 2005 con respecto a la cuenta de 2003, las acciones tendientes a su cumplimiento se verán reflejados durante la vigencia 2005.

En el desarrollo de la auditoría tal como se detalla en el cuadro No. 4 “Seguimiento al Plan de Mejoramiento” se estableció un rango de cumplimiento parcial de 1.47 para un porcentaje de cumplimiento del 73.5%. Por tanto este indicador mide la eficacia (oportunidad) en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
Plan de Mejoramiento año 2003			
<p>Evaluación al Sistema de Control Interno</p> <p>4.1.2 A fin de complementar la Resolución 556 de 2002 por medio de la cual se adoptó el Manual de Mapa de Riesgos y los planes de mitigación del DADEP, se expidió la Resolución No.134 de junio 21 de 2005, por medio de la cual se establece la entrega de informes de la Oficina Asesora de Control Interno sobre Riesgos y Autodiagnóstico.</p>	07-02-05	21-05-05	2
<p>Estados contables</p> <p>4.2.1.1.1. Se evidenció que no existe integración y uniformidad entre el área jurídica, la Subdirección de Administración Inmobiliaria y el área de contabilidad frente a los saldos de cartera, tal como se presenta en forma detallada en los numerales relativos a la cuenta Deudores Ingresos No Tributarios y Deudas de Dificil Cobro, por lo que la entidad viene llevando a cabo reuniones entre la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Espacio Público, Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Jurídica con el fin de ajustar los valores reportados a la contabilidad, derivados del análisis, verificación y conciliación de la información de los contratos de arrendamiento.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con las reuniones entre las dependencias a fin de conciliar la información de los contratos de arrendamiento y realizar los registros contables pertinentes.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Estados contables</p> <p>4.2.1.3 Se evidenció que no existe integración entre el área jurídica y el área de contabilidad toda vez que revisados los saldos de cartera con las cifras aportadas por cada área involucrada, no presentan uniformidad, por lo que la entidad ha llevado a cabo reuniones entre la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Espacio Público, Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Jurídica con el fin de ajustar los valores reportados a la contabilidad, derivados del análisis, verificación y conciliación de la información de los contratos de arrendamiento.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con las reuniones entre las dependencias a fin de conciliar la información de los contratos de arrendamiento y realizar los registros contables pertinentes.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.2.1. Producto del cruce con los saldos presentados por la SAI</p>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>reportados a través del aplicativo SIDEP, el control a los servicios Públicos y la Liquidación a los intereses efectuada por esta misma subdirección y los procesos jurídicos adelantados por la Oficina Asesora Jurídica, se detectó que no existe integración entre éstas áreas y el área de contabilidad toda vez que revisados los saldos de cartera con las cifras aportadas por cada área involucrada, no presentan uniformidad, por lo que la entidad ha llevado a cabo reuniones entre la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Espacio Público, Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Jurídica con el fin de ajustar los valores reportados a la contabilidad</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Queda pendiente liquidar y revisar los intereses moratorios e incorporar contratos a la contabilidad.</li> </ul>			
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.2.2. En la contabilidad dentro de la relación de los contratos de arrendamiento se encontraron Deudores con saldos a favor por lo que la entidad procedió a su análisis y procedió a su correspondiente reclasificación.</p>	01-12-04	01-07-05	2
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.2.3. Se solicito concepto al Contador General de Bogotá D.C. mediante radicado No. 2005EE10224 sobre la contabilización de intereses moratorios generados por cánones de arrendamiento, y una vez recibida la respuesta Se incluyó en contabilidad en cuentas de orden los intereses moratorios y los respectivos ajustes a medida que se van realizando las liquidaciones tanto en Excel como en SIDEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reunión para fijar políticas</li> <li>• Reclasificar a cuentas de balance de acuerdo a las políticas que en este sentido fije la entidad.</li> </ul>	7-02-05	31-12-05	1
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.2.4. En relación con los contratos de arrendamiento en que la Subdirección de Administración Inmobiliaria no ha calculado los intereses y en consecuencia no han sido registrados en contabilidad, la entidad implementó un módulo de liquidación de intereses moratorios y así mismo realiza las liquidaciones conforme a los documentos que reposen en las carpetas de los contratos.</p>	07-02-05	1-09-05	2
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.2.5. En relación con los contratos en que la subdirección de Administración inmobiliaria no presenta un estado de cuenta actualizado del contrato, la entidad implementó un módulo de liquidación de intereses</p>	1-03-05	1-09-05	2

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
moratorios y así mismo se hacen las liquidaciones conforme a los documentos que reposen en las carpetas de los contratos.			
Estados contables 4.2.2.3. El saldo de la cuenta 1420-13 Anticipos para proyectos de inversión, presenta subestimación de saldos por las diferencias presentes en los contratos 115 y 116 de 2000 correspondientes a Carlos Linares y Alberto Herrera respectivamente, por lo que las oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica revisaron la metodología y recalcularon los aspectos de ejecución financiera de los contratos citados, concluyendo que tanto la formula como los cálculos realizados en su momento son correctos.	07-02-05	18-02-05	2
Estados contables 4.2.2.4.1. Diferencia entre los registros contables de los predios de carácter público del Barrio La Soledad frente a las áreas objeto del acta de toma de posesión, la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnostico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnostico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.  Actividades por ejecutar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Con el Diagnostico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li></ul>	07-02-05	31-12-05	1
Estados contables 4.2.2.5 La Subdirección de Administración Inmobiliaria y del espacio Público Registro Inmobiliario ha consolidado el inventario de los bienes inmuebles entregados en administración, para realizar el análisis de reclasificación de los bienes inmuebles en la cuenta contable de bienes entregados a terceros. Se está haciendo la revisión detallada de los conceptos contenidos en el instructivo 29 con Relación al Plan General de la Contabilidad Pública. Mediante Resolución 026 A se conformo el grupo transversal de contabilidad, conformado para apoyar a la entidad en trazar políticas y estrategias de tipo contable.  Actividades por ejecutar: <ul style="list-style-type: none"><li>• Definir la metodología de reclasificación</li><li>• Iniciar el proceso de reclasificación.</li></ul>	07-02-05	31-12-05	1
Estados contables 4.2.2.6. Se evidenció que no existe integración entre el área jurídica y el área de contabilidad toda vez que revisados los saldos de la cuenta	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>411037 Ingresos no tributarios (Contrapartida de la cuenta 140132 deudores) con las cifras aportadas por cada área involucrada, no presentan uniformidad, por lo que la entidad ha llevado a cabo reuniones entre la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Espacio Público, Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Jurídica con el fin de ajustar los valores reportados a la contabilidad, derivados del análisis, verificación y conciliación de la información de los contratos de arrendamiento.</p> <p>Se han realizado reuniones entre la áreas con el fin de hacer las conciliaciones pertinentes, toda vez que se habla de una cuenta que es contrapartida de la cuenta deudores</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con las reuniones entre las dependencias a fin de conciliar la información de los contratos de arrendamiento y realizar los registros contables pertinentes.</li> </ul>			
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.7 Con relación a la Urbanización la Roca se viene realizando el proceso de saneamiento técnico y jurídico, con el fin de dejar en claro que las afectaciones viales y demás que fueron transferidas hacen parte a las zonas de cesión de dicha urbanización y una vez concluido este proceso se incorporaran los predios a cuentas de balance. La Diferencia entre los registros contables de los predios de carácter público del Barrio La Soledad frente a las áreas objeto del acta de toma de posesión, la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnostico correspondiente, e indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Diagnostico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.1.1. A fin de producir certificaciones sobre la planta de personal disponible para cubrir labores en proyectos de inversión la entidad diseñó un formato con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de establecer los parámetros requeridos de acuerdo a la Ley para este tipo de certificaciones.</p>	07-02-05	29-04-05	2
<p>Contratación</p> <p>4.4.1.2. En algunos contratos se estableció que las Actas de Liquidación final no contienen el valor ejecutado en cantidades, valor unitario y valor</p>	07-02-05	21-02-05	2

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
total con respecto a cada una de las entregas o ejecuciones parciales, lo cual no permite efectuar el seguimiento a la ejecución en términos cuantitativos; por lo que la entidad implementó para cada una de las certificaciones que expiden los controles de ejecución, la descripción del avance de las obligaciones contractuales con la información pertinente para su seguimiento. Se creó el Comité Operativo de Planeación, mediante resolución 024 de 2005, donde se han dado instrucciones del cómo se debe diligenciar las certificaciones y actas de liquidación, y se suscribió un acta del grupo transversal de contratación dando instrucciones sobre los formatos.			
<p>Contratación</p> <p>4.4.2.1. La Subdirección de registro y la Oficina Asesora de Planeación conjuntamente adelantaron acciones que permitan ajustar el mapa de procesos y procedimientos, el grupo interno de trabajo de depuración de predios implementó el uso de la ficha única de incorporación con el fin de mantener un solo protocolo de captura e incorporación de información, en el que se incluirán los protocolos correspondientes para actualizar el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad.</p>	07-02-05	29-04-05	2
<p>Contratación</p> <p>4.4.3.1 dentro de las labores tendientes al saneamiento depuración, la Subdirección de Registro viene adelantando las acciones propias del proyecto (tomas de posesión, actas de recibo y delimitación, trámites notariales, registros y procesos judiciales entre otros) tendientes a cumplir en esta vigencia con la meta señalada en el proyecto 7227.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar continuidad a los procesos de identificación, diagnóstico, saneamiento y registro contable de los bienes de uso público que conforman el patrimonio inmobiliario de Bogotá.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.1. Con respecto a las actas anuladas, corregidas y carpetas sin actas, el control de ejecución de los contratos vigentes que tienen por objeto elaborar actas de recibo o toma de posesión, aparte de la consulta principal que se hace al Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE, La Subdirección de Registro y la Oficina Asesora de Planeación, conjuntamente adelantan acciones tendientes para ajustar el mapa de procesos y procedimientos entre los que se encuentran relacionados con las diferentes actas. En el control de ejecución de los contratos vigentes que tienen dentro de su objeto la elaboración de actas se ha realizado seguimiento a las consultas que los contratistas realizan ante al DAPD o Curadurías Urbanas que permita generar una mayor confiabilidad en los antecedentes documentales que son la base para la</p>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>elaboración de las actas con el fin de verificar la vigencia de los actos administrativos expedidos por la autoridad urbanística.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los procesos y procedimientos se informa que durante el mes de octubre se estudiarán las reformas pertinentes.</li> </ul>			
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.2. Con respecto a las actas corregidas por errores digitación o transcripción de datos, la Subdirección de Registro y la Oficina Asesora de Planeación, conjuntamente adelantan acciones tendientes para ajustar el mapa de procesos y procedimientos entre los que se encuentran relacionados con las diferentes actas. En el control de ejecución de los contratos vigentes que tienen dentro de su objeto la elaboración de actas se ha realizado un estricto seguimiento a las consultas que los contratistas realizan ante al DAPD para verificar la vigencia de los actos administrativos expedidos por la autoridad urbanística.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los procesos y procedimientos se informa que durante el mes de octubre se estudiarán las reformas pertinentes.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>4.4.4.3. Con respecto al las carpetas sin actas y que dificultan la consulta de expedientes, La Subdirección de Registro y la Oficina Asesora de Planeación, conjuntamente adelantan acciones tendientes para ajustar el mapa de procesos y procedimientos entre los que se encuentran relacionados con las diferentes actas. En el control de ejecución de los contratos vigentes que tienen dentro de su objeto la elaboración de actas se ha realizado un estricto seguimiento a las consultas que los contratistas realizan ante al DAPD para verificar la vigencia de los actos administrativos expedidos por la autoridad urbanística</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los procesos y procedimientos se informa que durante el mes de octubre se estudiarán las reformas pertinentes.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.4. En la revisión de los procedimientos de elaboración de actas, protocolos de manejo de información, la Subdirección de Registro y la Oficina Asesora de Planeación, conjuntamente adelantan acciones tendientes para ajustar el mapa de procesos y procedimientos entre los que se encuentran relacionados con las diferentes actas. En el control de ejecución de los contratos vigentes que tienen dentro de su objeto la elaboración de actas se ha realizado un estricto seguimiento a las consultas que los contratistas realizan ante al DAPD para verificar la vigencia de los actos administrativos expedidos por la autoridad</p>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>urbanística.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los procesos y procedimientos se informa que durante el mes de octubre se estudiarán las reformas pertinentes.</li> </ul>			
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.5. Urbanización la Roca: Respecto al Acta de Recibo No. 681 de Marzo 29 del 2000, que forma parte del Contrato de Prestación de Servicios No.5327 y analizada la documentación, la Subdirección de Registro y la Oficina Asesora de Planeación, conjuntamente adelantan acciones tendientes para ajustar el mapa de procesos y procedimientos entre los que se encuentran relacionados con las diferentes actas. En el control de ejecución de los contratos vigentes que tienen dentro de su objeto la elaboración de actas se ha realizado un estricto seguimiento a las consultas que los contratistas realizan ante al DAPD para verificar la vigencia de los actos administrativos expedidos por la autoridad urbanística.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los procesos y procedimientos se informa que durante el mes de octubre se estudiarán las reformas pertinentes.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.6.1, Evaluación al Proceso de Saneamiento y Registro Inmobiliario de las Zonas de Cesión de La Urbanización La Soledad, la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnostico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnostico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Diagnostico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.6.2, Evaluación al Proceso de Saneamiento y Registro Inmobiliario de las Zonas de Cesión de La Urbanización La Soledad, Para la realización del levantamiento Topográfico, la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnostico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la</p>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnostico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Diagnostico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>			
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.6.3, Evaluación al Proceso de Saneamiento y Registro Inmobiliario de las Zonas de Cesión de La Urbanización La Soledad, no han sido subsanadas ni depurada la situación de las zonas de cesión por lo que la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnostico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnostico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Diagnostico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.6.4, Evaluación al Proceso de Saneamiento y Registro Inmobiliario de las Zonas de Cesión de La Urbanización La Soledad, De los 10 predios cedidos mediante la Escritura 4966 de 1945, dos (2) de ellos no cuentan con matricula Inmobiliaria pese haber sido cedidos con el mismo documento por lo que la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnostico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnostico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Diagnostico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.6.5, Evaluación al Proceso de Saneamiento y Registro Inmobiliario de las Zonas de Cesión de La Urbanización La Soledad, Teniendo en cuenta que mediante las Escrituras 4966 y 5399 de 1945 se cedieron 69 predios, tan solo fueron creados 63 Rupis, es decir que en su momento, (antes de la Toma de Posesión) seis (6) no fueron incorporados en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria, (RUPI) a lo que la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnóstico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnóstico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Diagnóstico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.4.6.6, Evaluación al Proceso de Saneamiento y Registro Inmobiliario de las Zonas de Cesión de La Urbanización La Soledad, Consultado el SIDEPE en lo que tiene que ver con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI, se encontró que la captura de éstas zonas de cesión se efectuaron a partir del acta de Toma de Posesión N° 673 de mayo 4 de 2000 que consta de 29 predios de los cuales únicamente figuran 26 hojas de vida, dejando de incorporar tres (3) predios, por lo que la Subdirección de Registro se encuentra adelantando el diagnóstico de las zonas de cesión de uso público que permitiera definir su verdadera condición técnica a partir de la evaluación de los antecedentes urbanísticos. El diagnóstico indicará los ajustes que se deben hacer para que exista correspondencia entre los predios objeto del acta de toma de posesión, el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad del DADEP.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Diagnóstico se procederá a iniciar las acciones pertinentes para complementar la información y reclasificar los predios en la contabilidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.5.2. El contrato 115 de 2000 el valor a liquidar por el contrato se encuentra subestimado, por lo que las oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica revisaron la metodología y recalcularon los aspectos de ejecución</p>	17-01-05	18-02-05	2

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
financiera del contrato, concluyendo que tanto la formula como los cálculos realizados en su momento son correctos.			
<p>Contratación</p> <p>4.4.5.3. Luego de casi cuatro (4) años de suscrito el contrato 115 de 2000 se ha ejecutado tan solo el 49.33%, esto obedece a que 31 de las 50 demandas fueron presentadas entre el año 2003 y 2004 es decir dos (2) años después de suscrito el contrato, por lo que la entidad procederá a revisar el sistema de control de seguimiento y reorganización funcional de la Oficina Asesora Jurídica. y se realicen ajustes al SIPROJ.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar seguimiento mes a mes</li> <li>• Registrar procesos en SIPROJ.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.6.2. Contrato No.116 de 2000; el valor a liquidar por el contrato se encuentra subestimado, por lo que las oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica revisaron la metodología y recalcularon los aspectos de ejecución financiera del contrato, concluyendo que tanto la formula como los cálculos realizados en su momento son correctos.</p>	17-01-05	18-02-05	2
<p>Contratación</p> <p>4.4.6.3. En la ejecución del contrato 116 del 2000 se evidencia que transcurridos casi cuatro (4) años este contrato presenta tan solo una ejecución del 34.67%. Por lo que la entidad está realizando ajustes al SIPROJ, se está revisando y actualizando el sistema de control de seguimiento y reorganización funcional de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar cuadros de seguimiento mes a mes</li> <li>• Registrar los procesos en SIPROJ.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.6.4.1. Con respecto a la Urbanización los Campos que transfirió la propiedad de las zonas de uso público al Distrito Capital, Se están realizando ajustes al SIPROJ, se está revisando y actualizando el sistema de control de seguimiento para esta urbanización y reorganización funcional de la Oficina Asesora Jurídica. Se recopiló la información y se corrigió la misma a nivel de otras entidades, dado que el abogado estimaba necesaria la misma para iniciar la demanda</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interponer la demanda.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
Contratación			

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>4.4.6.4.2. Procesos de nulidad de escrituras Públicas – urbanización los campos, no se justifica la mora para que los abogados no hayan instaurado las respectivas demandas. Igualmente se observa que no obstante las dificultades presentadas para la formulación de las demandas, las actuaciones de los contratistas no son oportunas. Por otra parte la Oficina Jurídica no lleva un estricto control sobre las actuaciones de los contratistas, por lo que la entidad está realizando ajustes al SIPROJ, se está revisando y actualizando el sistema de control de seguimiento y reorganización funcional de la Oficina Asesora Jurídica. Se recopiló la información y se corrigió la misma a nivel de otras entidades, dado que el abogado estimaba necesaria la misma para iniciar la demanda</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interponer la demanda.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.6.4.3. Urbanización Nogales de Suba, Se observa que no obstante las dificultades presentadas para la formulación de las demandas por la complejidad de los casos, las actuaciones del contratista no son oportunas, como tampoco envía copia de todas las actuaciones judiciales para ser archivadas en la entidad. Por otra parte la Oficina jurídica no lleva un estricto control sobre las actuaciones del contratista, sin realizar los respectivos requerimientos cuando el contratista incurra en mora. Por lo que la entidad procedió a presentar las demandas correspondientes.</p>	07-02-05	30-09-05	2
<p>Contratación</p> <p>4.4.6.4.4. En el caso de la zona de cesión de MENDIGUACA Se observa que no obstante las dificultades presentadas para la formulación de las demandas por la complejidad de los casos, las actuaciones del contratista no son oportunas, como tampoco envía copia de todas las actuaciones judiciales para ser archivadas en la entidad. Por otra parte la Oficina jurídica no lleva un estricto control sobre las actuaciones del contratista, sin realizar los respectivos requerimientos cuando el contratista incurra en mora. Por lo que la entidad procedió a presentar las demandas correspondientes.</p>	07-02-05	30-09-05	2
<p>Plan de desarrollo</p> <p>4.5.1.1. La subdirección de registro revisó y definió las metas para cumplir en el proyecto 7227 en la vigencia 2005, fijando todos sus componentes y actividades. El subdirector, Asesor y Coordinadores del Grupo, en relación con el proyecto de saneamiento que compromete el modelo con el cual se depuran y sanean los predios están realizando las acciones propias del proceso y buscando alternativas que permitan la minimización de perturbaciones externas al mismo.</p>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>Actividades por ejecutar:</p> <p>Dar continuidad a los procesos de identificación, diagnóstico, saneamiento y registro contable de los bienes de uso público que conforman el patrimonio inmobiliario de Bogotá.</p>			
<p>Balance social</p> <p>4.5.2.3.5.5. En la revisión de las operaciones aritméticas utilizadas en el cálculo de los indicadores de calidad utilizados para disminuir el déficit y aumentar la calidad de espacio público en la ciudad se pudo observar que los resultados no corresponden al planteamiento del indicador, por lo que la entidad examinó y corrigió la operación aritmética que presentaba inconsistencia.</p>	07-02-05	1-03-05	2
<p>Contrato concesión 01/2001</p> <p>4.6.2. La entidad continua con la verificación a fin de que la Fiduciaria de Occidente realice los pagos mensuales por concepto de diferencia generada entre la remuneración efectivamente pagada al interventor en virtud del contrato 011 de 2003, lo anterior en cumplimiento del contrato de concesión 01 de 2001.</p> <p>Actividades por ejecutar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con el procedimiento a Fiduoccidente y realizando la conciliación con la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.1.1. La Subdirección de registro y la Oficina Asesora de Planeación conjuntamente adelantan acciones que permitan ajustar el mapa de procesos y procedimientos, el grupo interno de trabajo de depuración de predios implemento el uso de la ficha única de incorporación con el fin de mantener un solo protocolo de captura e incorporación de información, en el que se incluirán los protocolos correspondientes para actualizar el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, el sistema de información y la contabilidad.</p>	07-02-05	29-04-05	2
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.2.1.1. Entre enero de 1997 y Octubre 13 de 2004, de 3.266 Urbanizaciones reportadas en el SIDEPA, tan solo 204 cuentan con Contrato de Administración y Mantenimiento lo cual representa una cobertura del 6.28%, bastante baja en función al tiempo transcurrido. Por lo que el DADEP ha actualizado la cartilla promocionando el programa de acuerdos, además se buscan alianzas estratégicas con el IDRD y el DACD, con el fin de aumentar la cobertura del programa. La principal dificultad que se encuentra es el compromiso presupuestal de dichas entidades para el presente año, no obstante se espera un incremento en</p>	07-02-05	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>las inscripciones al proyecto de sostenibilidad.</p> <p>Actividades por ejecutar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizaron las gestiones con IDRD y DACD, logrando un importante numero inscripciones para el programa y continuar con el proceso.</li> </ul>			
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.2.2.1. Se implemento un nuevo formato de acta de entrega de inmuebles por parte del DADEP, que tiene la prohibición expresa de ceder los inmuebles así como el encargo de controlar y vigilar las obligaciones pactadas.</p>	07-02-05	09-09-05	2
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.2.2.2. En el Acta No.014 de julio 21 de 2000, no se estipuló la realización del control y vigilancia de la ejecución del contrato por parte del DADEP al Alcalde Local del Teusaquillo. De otra parte si bien es cierto el DADEP se pronunció y actuó frente a la indebida suscripción del Convenio 095 de 2000, no se encontró evidencia que demuestre que el DADEP efectuó control a la ejecución respecto a la administración y mantenimiento que debía ejercer el Alcalde Local sobre el referido inmueble. Así mismo la Secretaria de Gobierno mediante Acta de entrega material del inmueble objeto del convenio, suscrito entre la Alcaldía Local de Teusaquillo y la Administradora pública cooperativa de municipios de fecha julio 20 de 2005, se restituyo el predio.</p>	07-02-05	20-07-05	2
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.3.1. Con respecto a los inmuebles arrendados ubicados en las zonas bajas de los puentes, tal como informó la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP se iniciaron las demandas de restitución por lo que la oficina Asesora Jurídica de la Defensoría del Espacio Público, promoverá las acciones judiciales de restitución de los inmuebles en cuestión.</p>	07-02-05	01-09-05	2
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.3.2 Con respecto a los inmuebles, aun no se evidencia cobro alguno de la cartera adeudada y lo que es más preocupante para dos (2) de ellos no se presentado la demanda correspondiente y para uno se negó mandamiento de pago. A lo que la administración informa que Se presentaron los procesos ejecutivos así mismo se realizan reuniones de seguimiento de deudores morosos en el cual participan diferentes áreas para verificar los avances de actividades planteadas.</p>	30-02-05	01-09-05	2
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.4.1.1.1. Invasión al Espacio Público en Las zonas aledañas a La Sede de la Embajada Americana por lo que la entidad solicitó a la Alcaldía Local</p>	07-02-05	29-09-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>de Santa Fe y a la Cancillería adelantar las acciones tendientes a buscar en lo posible que la Embajada de Estados Unidos de América asuma los costos que se deriven de la restitución.</p> <p>Actividades por Ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se está a la espera de la respuesta del oficio 2005EE15277 de agosto 31 de 2005 por parte de la Alcaldesa local de Santa Fe.</li> </ul>			
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.4.1.2.1. No existe evidencia de que se haya expedido licencia o permiso que autorice a la Embajada de los estados Unidos para la instalación de restricciones vehiculares y/o peatonales en la Avda. la Esperanza Diag 22B entre cra 47 a 50 o en las Zonas verdes de la calle 26 entre cra 45 y 50 y no se han iniciado las acciones pertinentes para la restitución del espacio público. A lo que la entidad con oficios 2005EE12667 de julio 21 de 2005, 2005EE13730 de agosto 9 de 2005 y 2005EE15920 de 9 de septiembre de 2005, se remitieron las comunicaciones a las autoridades correspondientes a fin de que se restituya el espacio público indebidamente ocupado.</p> <p>Actividades por Ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se esta a la espera de que la Embajada retire los elementos de concreto e instalación de la señalización complementaria, así mismo retirar las señales que no cumplen con las normas y a reemplazar los elementos de concreto por elementos de señalización y dispositivos que cumplan con las especificaciones contempladas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.</li> </ul>	07-02-05	29-09-05	1
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.4.1.2.2. A partir de lo informado por la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá, D.C., se pudo establecer que las materas elaboradas en concreto que se encuentran ubicadas sobre la carrera 45 entre la calle 26 y la Avenida la Esperanza, tal como fueron construidas, no cumplen con lo establecido en la Resolución 252 de 2003 a o que el DADEP con oficios 2005EE12667, de julio 21 de 2005, 2005EE13730 de agosto 9 de 2005 y 2005EE15920 de 9 de septiembre de 2005 se remitieron las comunicaciones a las autoridades correspondientes a fin de que se restituya el espacio público indebidamente ocupado.</p> <p>Actividades por Ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se esta a la espera de que la Embajada retire los elementos de concreto e instalación de la señalización complementaria, así mismo retirar las señales que no cumplen con las normas y a reemplazar los elementos de concreto por elementos de</li> </ul>	07-02-05	29-09-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
señalización y dispositivos que cumplan con las especificaciones contempladas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.			
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.4.1.2.3. Se instalaron señales en los alrededores de la Embajada de los Estados Unidos y no se han iniciado las acciones pertinentes para retirarlas, por lo que el DADEP con oficios 2005EE12667, de julio 21 de 2005, 2005EE13730 de agosto 9 de 2005 y 2005EE15920 de 9 de septiembre de 2005 se remitieron las comunicaciones a las autoridades correspondientes y ante la Secretaría de tránsito para que se retiren estas señales.</p> <p>Actividades por Ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se esta a la espera de que la Embajada retire los elementos de concreto e instalación de la señalización complementaria, así mismo retirar las señales que no cumplen con las normas y a reemplazar los elementos de concreto por elementos de señalización y dispositivos que cumplan con las especificaciones contempladas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.</li> </ul>	07-02-05	29-09-05	1
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.5.1. De un total de 16.645 predios registrados en las cuentas del activo, en un lapso de casi cinco (5) años tan solo se han visitado 1219 predios, lo cual muestra una cobertura que alcanza solamente el 7.32% lo que no permite la toma de acciones oportunas para evitar situaciones que puedan afectarlos, por lo que la entidad procedió a revisar los parámetros para selección de visitas, priorizar visitas redefinir el módulo de visitas y alimentar el módulo de visitas.</p>	07-02-05	29-09-05	2
<p>Registro y administración de bienes públicos</p> <p>4.7.6.1. Ante las condiciones de riesgo que presentan los bienes de uso público ubicados en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca que el DADEP ha adelantado las acciones pertinentes con el fin de evitar futuros Costos Sociales con la pérdida de vidas humanas y Costos patrimoniales del Distrito y de los habitantes por lo que la entidad procedió a sellar el salón comunal y se proyecto el otrosí modificatorio al contrato excluyendo las Zonas objeto de riesgo.</p>	02-07-05	29-09-05	2
Plan de Mejoramiento año 2002			
Control interno			

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
4.1.2. En cuanto a los componentes, se observa lo siguiente: La valoración del riesgo se ubica en el factor de análisis, el manejo del riesgo se encuentra en la etapa de planeación y el monitoreo está siendo programado por parte de la administración, durante el Primer semestre de 2004, la entidad a través de la Oficina Asesora de Planeación inició la Gestión de actualización de procesos institucionales.	01-01-03	29-09-05	2
Control interno 4.1.3. En cuanto a los sistemas de información, la evaluación permite concluir que esta constituye el área con menor nivel de desarrollo del SCI, en general, la Contraloría estima que la información manejada por el DADEP no es confiable en razón que dentro del proceso auditor se pudo apreciar el suministro de información distinta en días diferentes para un mismo proceso o actividad. Por lo que la entidad efectuó una revisión a las necesidades expuestas por los usuarios en relación con el SIDEPA las cuales se ajustaron en cuanto que ellas no fueron de tipo estructural.	01/01/03	31/12/03	2
Control interno 4.1.4. Con relación a la documentación que forma parte de los contratos se verificó que existen carpetas contractuales que no permite la consulta fácil, en lo que tiene que ver con el archivo de carpetas que contienen los documentos relacionados con los predios que administra el DADEP, se encontró falta de foliación, documentos en desorden cronológico y documentación incompleta. En el archivo de contratos de arrendamiento, se encontró que las “carpetas” sólo contienen el contrato y las pólizas de cumplimiento, sin que exista evidencia de los antecedentes que dieron origen a dichos contratos y el estado actual tanto de pagos como de situación jurídica de cada predio arrendado. El comité de archivo estableció las pautas para el traslado documental de conformidad con las tablas de retención.	01/01/03	29-09-05	2
Estados contables 4.2.1.1. En el aspecto de ambiente de control interno contable es importante establecer que de conformidad con los resultados de la auditoria se identificó inconsistencia en la información que soporta las cifras aportadas por la entidad Para diciembre 31 de 2004 esta programado tener la Base de Datos de Contabilidad homologada con el SIDEPA. Por lo que la entidad conformo un equipo de trabajo, donde se adelantaron actividades tendientes a la implementación del modulo CONBI, se elaboraron dos manuales uno el del usuario y otro de procedimientos contables que afectan el CONBI y del usuario y se cuenta con un plan de trabajo para efectuar la segunda etapa, que es la de conciliación del inventario de la propiedad inmobiliaria, registrado en la contabilidad y la base de datos del Sidepa.  Actividades por ejecutar:	01-01-03	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los ajustes pertinentes en contabilidad del resultado de la conciliación.</li> <li>• Puesta en marcha del modulo SIDEPCONBI, en la contabilidad de la entidad.</li> </ul>			
<p>Estados contables</p> <p>4.2.1.2. El área contable tiene un papel preponderante para el cumplimiento de una de las funciones del DADEP, cual es la administración de los bienes inmuebles y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital. Como se evidenció en las pruebas de auditoria realizadas no se cuenta con parámetros uniformes que permitan la identificación plena de los predios que conforman el inventario inmobiliario generando riesgos para el mantenimiento del mismo. Se procedió a la depuración de las bases como elemento fundamental para la conformación del módulo CONBI y se estructuró dentro de la política contable el diseño del módulo CONBI de tal suerte que para el año 2006 se cuente con este aplicativo para la homologación de la información.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los ajustes pertinentes en contabilidad del resultado de la conciliación.</li> <li>• Puesta en marcha del modulo SIDEPCONBI, en la contabilidad de la entidad.</li> </ul>	01-01-03	31-12-05	1
<p>Estados contables</p> <p>4.2.1.6. El DADEP presentó como parte integral de la cuenta, el Informe de Control Interno Contable, en el cual se identifica como debilidad y factor de riesgo el manejo de las bases de datos de la propiedad inmobiliaria en Hojas de Excel, y esta programado tener la Base de Datos de Contabilidad homologada con el SIDEPCONBI. Se conformó un equipo de trabajo, donde se adelantaron actividades tendientes a la implementación del modulo CONBI, se elaboraron dos manuales uno el del usuario y otro de procedimientos contables que afectan el CONBI y del usuario y se cuenta con un plan de trabajo para efectuar la segunda etapa, que es la de conciliación del inventario de la propiedad inmobiliaria, registrado en la contabilidad y la base de datos del SIDEPCONBI.</p> <p>Actividades por ejecutar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los ajustes pertinentes en contabilidad del resultado de la conciliación.</li> <li>• Puesta en marcha del modulo SIDEPCONBI, en la contabilidad de la entidad.</li> </ul>	01-01-03	31-12-05	1
Estados contables			

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>4.2.2.3. En la comparación bajo los parámetros de Títulos de Propiedad (escritura Pública y Folio Matricula inmobiliaria), de la relación de INMUEBLES DISPONIBLES Y/O EN TRAMITE DE ENTREGA A ENTIDADES DISTRITALES a Julio 31 de 2003, con los valores registrados en la cuenta 16, e incluidos en el inventario de inmuebles suministrados por el DADEP como parte de la rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá con corte Diciembre 31 de 2002 se establecieron que de un total de 61 predios incluidos en la relación de Bienes Inmuebles disponibles a diciembre 31 de 2003 que no habían sido contabilizados en el Balance, a la fecha están pendientes de ser contabilizados siete (7) predios.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez sea depurada la información pertinente a estos predios se realizara su correspondiente registro contable.</li> </ul>	07-02-05	31-12-05	1
<p>Estados contables</p> <p>4.2.2.4. En análisis selectivo de la información aportada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, correspondiente a los anexos de las Cuentas del Balance 1605 – Terrenos y 1640 – Edificaciones, se estableció: Contabilización de Edificaciones, presentadas a continuación, sobre las cuales no aparece registro en el anexo de Terrenos; de un total de 104 Edificaciones que no contaban con el correspondiente registro de su terreno, se asociaron o depuraron 25 predios. A la fecha están pendientes de ser contabilizados 79 predios</p> <p>Actividades por ejecutar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez culminado el proceso de saneamiento a estos inmuebles se procederá a su registro contable.</li> </ul>	7-02-05	31-12-05	1
<p>Contratación</p> <p>4.4.2.1. Contrato de prestación de servicios No. 115 de 2000, la Contraloría detecto que el procedimiento de actualización del precio utilizado por el DADEP no es correcto, en razón de que se le estaría reconociendo al contratista un aumento del precio pactado por valores que ya fueron pagados por el Distrito y usufructuados por el contratista. De conformidad con el “ACTA DE MODIFICACIÓN Y ACUERDO DE COMPENSACIÓN Suscrita el 30 de diciembre de 2003, acordaron: 1. En adelante no se cancelará al contratista valor alguno por concepto de ajuste al pago anticipado. 2. La compensación del mayor valor pagado durante los años 2001, 2002 y 2003, se efectuará contra las actuaciones que a futuro se realicen, una vez se haya acreditado la ejecución del primer 50% del valor del contrato ya cancelado como pago anticipado. 3. dejan convenido que el ajuste solo procede en lo que hace referencia a</p>	30-12-03	29-09-05	2



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO 4  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
los saldos no cancelados al contratista.			
<b>Contratación</b> 4.4.3.1. Contrato de prestación de servicios No.116 de 2000, la Contraloría detectó que el procedimiento de actualización del precio utilizado por el DADEP no es correcto, en razón de que se le estaría reconociendo al contratista un aumento del precio pactado por valores que ya fueron pagados por el Distrito y usufructuados por el contratista. De conformidad con el “ACTA DE MODIFICACIÓN Y ACUERDO DE COMPENSACIÓN SUSCRITA EN VIRTUD DEL CONTRATO el 23 de diciembre de 2003, acordaron: 1. En adelante no se cancelará al contratista valor alguno por concepto de ajuste al pago anticipado. 2. La compensación del mayor valor pagado durante los años 2001, 2002 y 2003, se efectuará contra las actuaciones que a futuro se realicen, una vez se haya acreditado la ejecución del primer 50% del valor del contrato ya cancelado como pago anticipado. 3. dejan convenido que el ajuste solo procede en lo que hace referencia a los saldos no cancelados al contratista.	23-12-03	29-09-05	2
<b>Contratación</b> 4.4.3.2. contrato 116 de 2000: Durante el año 2003 se presentaron (13) demandas para completar a diciembre 31 de 2003 un total de (25) demandas presentadas y un total de (4) conceptos rendidos, quedando pendientes (24), de las cuales (8) fueron presentadas entre enero 01 y octubre 15 de 2004. Es decir que inexplicablemente transcurridos 3 años y seis (6) meses de haberse iniciado la ejecución del contrato 116 del 2000 están pendientes de presentación (16) demandas así mismo del total de las (33) demandas presentadas tan solo se ha logrado la restitución de (8) inmuebles lo cual representa el 24%. Observación que fue retomada para el año 2003 por el grupo auditor.	01/01/02	30-10-04	2
<b>Querellas</b> 4.7.1.3. La Contraloría practicó visitas a algunos bienes de uso público correspondientes a vías con el fin de verificar su estado actual, Se efectuaron diferentes requerimientos a la Alcaldía Local de Engativá, con el fin de que se adelantaran las acciones tendientes a restituir los bienes de uso público indebidamente ocupados, al igual que el DADEP adelantó proceso de restitución voluntaria a 4 de noviembre de 2004, la Alcaldía Local de Engativá ha iniciado la ejecución de restitución de los bienes de uso público ocupados con cerramiento, casetas de vigilancia y construcciones localizadas en la Urbanización Villas de Granada para restituir la totalidad de los bienes de uso público indebidamente ocupados que hacen parte de la observación de la Contraloría, y que a la fecha aún se presenta ocupación de 19 predios.  Se ha solicitado a la Alcaldesa local de Engativá la restitución del espacio	01/01/04	20-10-04	2

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO 4  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
público de los 19 predios. Como es de pleno conocimiento, la función de restitución es de competencia exclusiva de los alcaldes locales, sin embargo mediante oficios la Defensoría ha solicitado al funcionario competente realizar las restituciones.			
<p><b>Cartera</b></p> <p>4.7.2.1. Dentro del DADEP se encuentra, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria, la de arrendamiento de los bienes fiscales administrados por la entidad. Llama la atención el elevado número de contrato con problemas de orden jurídico. Así a 31 de diciembre de 2003, 38 de ellos, representativos del 48.71%, se encuentran en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para el respectivo trámite; de igual forma 33 contratos se encuentran en mora en el pago del respectivo canon de arrendamiento. Por lo que la entidad procedió a presentar las demandas de Restitución, y demandas de proceso ejecutivo y dar continuidad a los procesos en curso y culminarlos.</p>	30-02-05	01-09-05	2
<p><b>Querellas</b></p> <p>4.7.2.2. De igual forma se detectó que de acuerdo al reporte de contratos de arrendamiento vigentes a 31 de agosto de 2003 se habían terminado 13 contratos, de los cuales 6 de ellos presentaban deudas por concepto de arrendamiento, Si bien es cierto el DADEP adelanta procesos de restitución de inmuebles arrendados y producto de esta gestión se ha realizado la recuperación de algunos inmuebles, también es consecuente con este procedimiento jurídico, iniciar el proceso de cobro de estas deudas que a favor del DADEP presentan dichos inmuebles, Tal como se puede observar la gestión realizada durante el 2004 es bastante baja, toda vez que de seis (6) procesos coactivos a iniciar, tan solo se ha iniciado dos (2) a pesar de haber transcurrido más de 17 meses de la última diligencia de lanzamiento. Por lo que la entidad procedió a presentar las demandas de Restitución, y demandas de proceso ejecutivo y dar continuidad a los procesos en curso y culminarlos.</p>	30-02-05	01-09-05	2



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO 4  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<p>SIDEP</p> <p>4.7.3.1. Conforme al numeral 13 del Decreto 138 de 2002 corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario, “Mantener debidamente alimentado y actualizado el sistema de información que adopte la Entidad, para el manejo y control de los asuntos de competencia de la dependencia debe actualizar dicho modulo en el SIDEP, es decir el DADEP tiene un limitado conocimiento del estado actual del espacio público de la ciudad. Esta actividad se considera NO cumplida porque pese al aumento de visitas realizadas el índice de cobertura se considera poco representativo.</p> <p>Actividades por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar recursos dentro del proyecto de inversión y continuar con las visitas en la medida de las posibilidades de recursos existentes.</li> </ul>	01-31-04	31-12-05	1
<p>SIDEP</p> <p>4.7.3.2. Al consultar los predios registrados en los contratos de arrendamientos vigentes a 31 de agosto de 2003 en el SIDEP, se encontró que 7 de ellos no se encuentran registrados en dicho sistema de información, La oficina Asesora de Sistemas efectuó el ajuste al modulo de contratos de arrendamiento permitiendo la incorporación de los contratos de arrendamiento y en consecuencia los inmuebles arrendados ya no están colgados y/o incorporados a direcciones erradas. Quedando a la fecha un predio por incorporar.</p> <p>Actividades por ejecutar</p> <p>Contrato 001 de 1974 correspondiente a la diagonal 4B 9-03, actualmente se adelanta el estudio necesario para expedir la certificación, señalando el predio SIDEP para relacionarlo.</p>	01-01-04	31-12-05	1
<p>SIDEP</p> <p>4.8.1. El procedimiento para la eliminación de predios del Sistema no es el más adecuado, en razón a que cuando se realiza una eliminación, el Sistema conserva los campos que componen el código de identificación del predio eliminado. A la fecha los predios marcados como “Registro para Reutilizar”, a la fecha la entidad no posee ningún registro para Reutilizar.</p>	01-01-04	29-09-05	2
<p>SIDEP</p> <p>4.8.2. La Contraloría verificó la existencia de algunos de los predios arrendados en el Sistema de Información tal como se afirma en el numeral 4.7.3.2 de este informe. Así mismo se evidencio que no se está llevando un adecuado control del total de la información que registra un predio y un predio arrendado. A lo que la oficina Asesora de Sistemas efectuó el</p>	01-01-04	31-12-04	2

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
ajuste al modulo de contratos de arrendamiento permitiendo la incorporación de los contratos de arrendamiento y en consecuencia los inmuebles arrendados ya no están colgados y/o incorporados a direcciones erradas.			
<b>SIDEP</b> 4.8.3. Al realizar la auditoria de sistemas a este Módulo de querellas, se encontró que los reportes generados por el mismo no son consistentes y presentan diferencias sustanciales en momentos distintos. Por lo que la entidad actualizo y ajustó el módulo de querellas y los reportes que él mismo emite.	01-01-04	31-12-04	2
<b>SIDEP</b> 4.8.4. Al verificar el Log de Auditoria con la usuaria que realizó la eliminación de cada uno de los registros de Predios, desde los meses de abril a junio de 2003, se pudo evidenciar que los siguientes campos que componen el código de identificación del Predio (Número de Urbanización y Número del Predio), tiene digitado en el campo Ubicación Archivo la frase "Registro para Reutilizar" y a la fecha de la presenta auditoria, estos códigos no han sido eliminados del sistema de Información. A la fecha los predios marcados como "Registro para Reutilizar", a la fecha la entidad no posee ningún registro para Reutilizar.	01-01-04	31-12-04	2
<b>SIDEP</b> 4.8.5. La Contraloría comprobó en el acceso y seguridad de la información del sistema que existen procedimientos para la creación, modificación o cambios de perfiles de usuario y niveles de autoridad, pero no se tienen debidamente documentados dentro del Manual Técnico del Sistema. Por lo que la entidad procedió a la actualización de los manuales técnicos de Información del SIDEP.	01-01-04	31-12-04	2
<b>Plan de Mejoramiento año 2001</b>			
<b>Estados financieros</b> 4.2.7 Efectuada la revisión y seguimiento a la observación planteada, se observó que del total de los predios 253 que presentaron irregularidad 3 se encontraban repetidos se eliminaron por lo tanto eran susceptibles de depuración 250 predios, de los cuales 247 fueron incorporados en cuentas de balance y 3 aún figuran registradas en cuentas de orden las cuales luego de concluido el proceso de diagnóstico, se incorporaran en las cuentas de balance.  Actividades por ejecutar	01-01-03	31-12-05	1

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	RANGO CUMPLIMIENTO CUMPLIDO: 2 PARCIALMENTE: 1 NO CUMPLIDO: 0
<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez culminado el proceso de saneamiento a estos inmuebles se procederá a su registro contable.</li> </ul>			
<b>Total actividades</b>			<b>73</b>
<b>Sumatoria de puntos obtenidos</b>			<b>107</b>
<b>PROMEDIO:</b> ( $\Sigma$ de puntos obtenidos / No. Total de Actividades)			<b>1.47</b>
<b>Rango:</b> Sumatoria de puntos obtenidos en todas las actividades dividido entre el número total de actividades evaluadas, con el fin de determinar el rango de cumplimiento así: <ul style="list-style-type: none"> <li>No cumplido entre 0 y 0.9 puntos.</li> <li>Cumplido Parcial entre 1.0 y 1.7 puntos.</li> <li>Cumplido entre 1.8 y 2.0 puntos.</li> </ul>			<b>1.47</b>
<b>Porcentaje de Cumplimiento:</b> Promedio total de puntos X 100/2			<b>73.5%</b>

Cuadro Nº 5  
CONSOLIDADO RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
A OCTUBRE 30 DE 2004

2001				
TERMINO CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO	PARCIALMENTE	NO CUMPLIDO	TOTAL
VENCIDO	0	0	0	0
NO VENCIDO	0	1	0	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
2002				
TERMINO CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO	PARCIALMENTE	NO CUMPLIDO	TOTAL
VENCIDO	0	0	0	0
NO VENCIDO	14	7	0	21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
2003				
TERMINO CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO	PARCIALMENTE	NO CUMPLIDO	TOTAL
VENCIDO	0	0	0	0
NO VENCIDO	20	31	0	51
<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>73</b>

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

#### 4.4. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno al interior del DADEP, está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

##### 4.4.1. Ambiente de Control

Representa la forma de ser y operar de la organización, caracterizada por los Principios y Valores, Compromiso y Respaldo, Cultura de Autocontrol y Cultura del Dialogo, de los servidores de la institución reflejados en el código de ética, el cual fue adoptado mediante Resolución 030 de enero 31 de 2003 y a la vez socializado y sensibilizado al interior de la entidad y que obra como regulación para que sus actuaciones sean consecuentes con sus planes y programas, éste se ve obstaculizado toda vez que la gran mayoría de sus 84 funcionarios de planta son provisionales y parte de las labores administrativas, son realizadas por contratistas.

Enmarcado en la cultura de Autocontrol, la entidad dentro de su página Web presenta los diferentes aspectos relacionados con su misión, visión, principios y valores, los cuales además, sirven de protector de pantalla a la mayoría de equipos de cómputo del DADEP; de igual manera, en sus iconos de pantalla existe la posibilidad de acceder al archivo “Documentos en Línea” donde se incluyen entre otros el Código de ética.

La evaluación a esta fase de Ambiente de Control, arrojó una calificación promedio de 3.94 ubicada la misma en un nivel de riesgo medio y una escala de valoración buena.

##### 4.2.2. Administración del Riesgo

La Entidad cuenta con mapa de riesgos, su valoración, manejo y monitoreo lo efectúa a través de la Oficina de Control Interno, realizando análisis de la situación de riesgos y planes de mitigación. Sin embargo, es importante señalar por parte



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

de este Órgano de control que la Entidad deberá implementar por parte de la Alta Dirección los mecanismos cuando se generen los empalmes de personal, producto o resultado del proceso de selección de personal en cumplimiento de los procesos de convocatorias previstas en la Ley 909 de 2004, teniendo en cuenta que la planta en su totalidad esta provista con personal vinculado provisionalmente, generándose la necesidad de establecer un plan de contingencia que permita darle continuidad y normal desarrollo de las funciones, situación que estaría en riesgo al verse abocada la entidad a un posible alto porcentaje de personal que no necesariamente quede seleccionado, perdiéndose su experiencia y conocimiento específico de los aspectos misionales que no están implícitos en los manuales de procedimientos y funciones.

Frente a los procesos de contratación que tienen que ver con la vigilancia de los bienes inmuebles del Distrito Capital, que administra el DADEP, la entidad se puede ver abocada a un riesgo, al no establecer de manera clara un programa que permita determinar el presupuesto requerido para ello, ocasionando que los plazos reales en los que se ejecutan los contratos, no se cumplan y lleven a la entidad a argumentar, en estos casos, las prorrogas y adiciones por falta de procesos licitatorios que permitan su continuidad y generando de esta manera la no participación activa de diferentes oferentes calificados para tal fin; Situación esta que puede desencadenar en una posible trasgresión de la ley 80 de 1993.

Se evidenció que en los diferentes procesos que adelanta la entidad frente a apoyo a Localidades y saneamiento, existen factores externos (jurídicos y técnicos) no considerados previamente a la suscripción de los contratos en coordinación con las entidades competentes, que generan riesgo para la entidad, toda vez que debido a ellos en algunos contratos celebrados por la entidad para tal fin, no llega a feliz término, generándose en el desarrollo de ejecución de los mismos la imposición de sanciones, multas y/o caducidad que conlleva a una gestión antieconómica para la Entidad.

Respecto de los contratos para la administración del espacio publico a través de asociaciones y de la comunidad, es importante tomar acciones que optimicen la ejecución de los mismos, toda vez que se evidencia por parte la comunidad el desconocimiento de la norma en temas de espacio público, obligaciones contractuales, aspectos financieros en administración de bienes de uso público, así como en el aspecto ambiental frente al manejo, mantenimiento y conservación de los espacios que se administran.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

La evaluación a esta fase de Administración del Riesgo, arrojó una calificación promedio de 3.68 ubicada la misma en un nivel de riesgo medio y una escala de valoración buena.

#### 4.2.3. Operacionalización de los Elementos

En su esquema organizacional, la entidad además de contar con sus herramientas de planeación tales como los planes Institucional, de acción, ejecutivo, operativo, tiene identificados sus procesos y procedimientos los cuales están orientados al cumplimiento de sus objetivos administrativos y misionales, sin embargo estos deben ser objeto de seguimiento, control y monitoreo como de su constante actualización.

La entidad no cuenta con la planta de personal suficiente para hacer frente a los objetivos institucionales, su gestión es atendida, en su mayoría, mediante celebración de contratos de prestación de servicios y/o consultorías con cargo a los proyectos de inversión.

En cuanto a los sistemas de información durante la vigencia auditada, se evidencia un avance significativo en la infraestructura tecnológica tendiente a la automatización de los procesos y procedimientos de la entidad, sin embargo, se tienen módulos administrativos que manejan la información en forma independiente, por cuanto no existe interfase entre ellos, conllevando a que en ocasiones se deba realizar doble digitación de la información o efectuar conciliaciones en forma manual.

La Oficina de Control Interno de la Entidad, pese a no contar con suficiente talento humano ni apoyo tecnológico, ha diseñado e implementado herramientas de Autocontrol que le han servido como ejemplo a otras entidades en la metodología de modelos de autodiagnóstico y sistémicos.

El DADEP promueve acciones de gestión con la comunidad en la que entre otras promueve la apropiación del entorno, adecuada utilización y mantenimiento del espacio público, promoviendo el mecanismo de participación ciudadana mediante la denuncia por invasión de espacio público, restituciones voluntarias, que buscan generar cambios de comportamiento de los grupos sociales frente al buen uso y optimización del espacio público.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

La evaluación a esta fase de Operacionalización de los Elementos, arrojó una calificación promedio de 3.72 ubicada la misma en un nivel de riesgo medio y una escala de valoración buena.

#### 4.2.4. Documentación

La memoria institucional de la entidad está constituida por manuales debidamente difundidos y socializados y las normas internas se encuentran archivadas adecuadamente, de tal forma que permiten su consulta.

La entidad cuenta con el grupo de gestión documental que apoya el desarrollo de las políticas administrativas del DADEP en relación con las actividades de prestación de los servicios de correspondencia, recepción y archivo general.

La Defensoría del Espacio Público tiene entre sus proyectos de inversión el denominado “Registro y Saneamiento del Espacio Público. A través del referido proyecto, se atienden todas las erogaciones relacionadas con el Saneamiento técnico, jurídico y contable de la propiedad inmobiliaria del distrito al nivel central, así como también el manejo de los documentos que respaldan la titularidad del Distrito Capital sobre estos bienes. Justamente esta documentación (escrituras, planos, certificados de tradición y libertad, actas entre otro documentos técnicos y jurídicos) que una vez organizados conforman el “Archivo de la Propiedad Inmobiliaria Distrital”.

Respecto al manejo que la administración adelanta frente a la custodia de los archivos activos tales como las carpetas de los contratos en ejecución, es necesario se adopten los mecanismos pertinentes para la custodia y préstamo de los mismos toda vez que aunque se tengan controles manuales como es el libro radicador, este no garantiza la salvaguarda de los mismos, situación que puede generar el extravío de los documentos contenidos en los expedientes, que a su vez se encuentran sin la debida foliación.

La evaluación a esta fase de Documentación, arrojó una calificación promedio de 3.71 ubicada la misma en un nivel de riesgo medio y una escala de valoración buena.

#### 4.2.5. Retroalimentación

El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno suscribió durante el año 2004 las actas 011 de junio 29 de 2004 y 012 de diciembre 13 de 2004. El DADEP

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

cuenta con una metodología basada en la autoevaluación de los procesos o subprocesos por medio de la cual es posible evaluar a totalidad de ellos y la presentación de planes de mejoramiento por cada una de las dependencias que conforman la entidad.

Así mismo la entidad dispone de un Plan de Mejoramiento suscrito con este organismo de control, donde se establece las acciones de gestión a realizar para subsanar las fallas en los procesos, indicadores de seguimiento y los responsables del seguimiento de las falencias detectadas en cada una de las áreas.

El seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría es evaluado constantemente por la Oficina Asesora de Control interno, lo que indica el compromiso para mejorar los procesos y procedimientos.

La evaluación a esta fase de retroalimentación, arrojó una calificación promedio de 3.98 ubicada la misma en un nivel de riesgo medio y una escala de valoración buena.

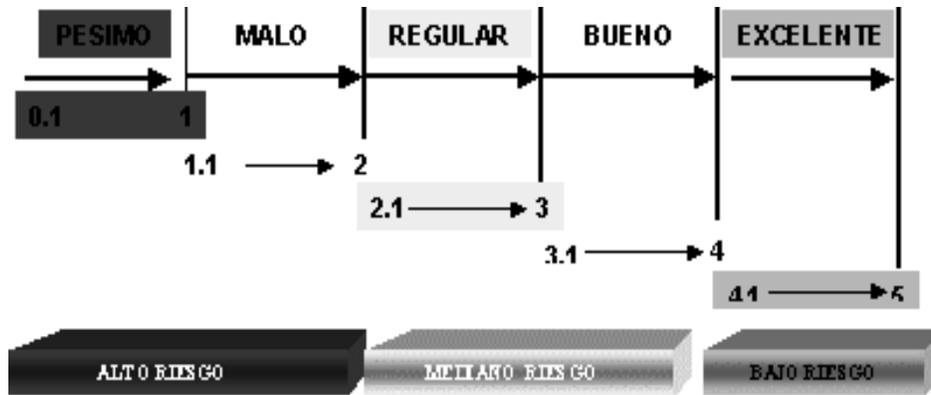
#### 4.2.6. Síntesis de la evaluación

La calificación del Sistema de Control Interno se obtiene de la sumatoria de las fases, dividida por el número de ellas según la ponderación realizada. De la aplicación de los cuestionarios y demás pruebas de auditoría, una vez consolidada la información, para la evaluación al Sistema de Control Interno en el DADEP se concluye que éste presenta un puntaje promedio de 3.81 que la ubica en un rango bueno con un nivel de RIESGO MEDIO, tal como se aprecia en el cuadro y de conformidad con el esquema que se muestra a continuación:

<b>CUADRO 6</b> <b>EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> <b>TABLA DE AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS POR FASES</b> <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO</b>						
ITEM		SI	NO	CALIF.	%	TOTAL
1	AMBIENTE DE CONTROL	X		3,94	20%	0,79
2	ADMINISTRACION DEL RIESGO	X		3,68	20%	0,74
3	OPERACIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS	X		3,72	20%	0,74
4	DOCUMENTACIÓN	X		3,71	20%	0,74

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

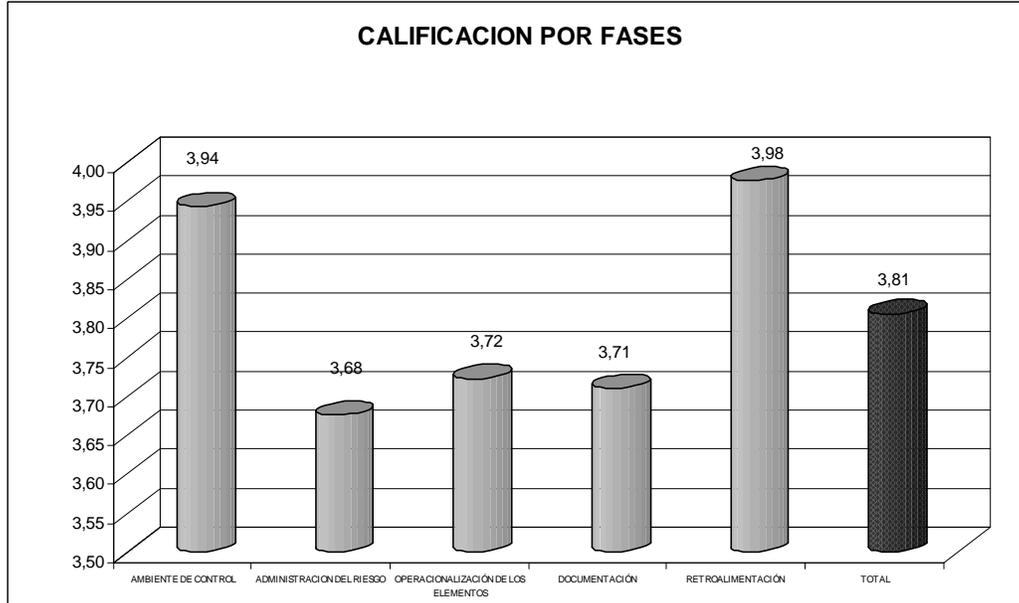
<b>CUADRO 6</b>						
<b>EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>						
<b>TABLA DE AGREGACION GENERAL DE RESULTADOS POR FASES</b>						
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO</b>						
5	RETROALIMENTACIÓN	X		3,98	20%	0,80
	<b>TOTAL</b>			<b>3,81</b>	<b>100%</b>	<b>3,81</b>



GRAFICA 1 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

#### 4.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA POR COMPONENTES DE INTEGRALIDAD

##### 4.3.1. Evaluación al Presupuesto

Mediante el Decreto 524 del 31 de diciembre de 2003, para la vigencia fiscal 2004, al DADEP le fue aprobado un presupuesto total para Gastos de Funcionamiento e Inversión de \$10.036.5 millones, monto al cual se le efectuó una adición por \$379.8 millones, para un presupuesto definitivo de \$10.416.3; distribuido en \$4.640.3 millones para Gastos de Funcionamiento (44.55%) y \$5.776.0 millones ejecutados a través de los Proyectos de Inversión (55.45%).

**CUADRO 7  
PRESUPUESTO DE GASTOS Y EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

Millones \$

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.
3	GASTOS	10.416.3	10.072.7	96.70
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.640.3	4.489.3	96.74
3-1-1	ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	4.640.3	4.489.2	96.74
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES	3.161.4	3.057.0	96.70
3-1-1-02	GASTOS GENERALES	503.3	490.8	97.53
3-1-1-03	APORTES PATRONALES	975.6	941.4	96.49
3-3	INVERSION	5.776.0	5.583.5	96.67
3-3-1	DIRECTA	5.776.0	5.583.5	96.67
3-3-1-11	BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado	1972.6	1.968.4	99.78
3-3-1-11-01	CULTURA CIUDADANA	778.8	774.6	99.46
3-3-1-11-01-01	Apreciar las normas y admirar lo bueno	664.0	659.8	99.36
3-3-1-11-01-01-7229	Promoción del cumplimiento de normas en el espacio público	664.0	659.8	99.36
3-3-1-11-01-03	Aportar de buena gana	114.8	114.8	100.00
3-3-1-11-01-03-7400	Acuerdos para sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos	114.8	114.8	100.00
3-3-1-11-02	PRODUCTIVIDAD	468.3	468.3	100.00
3-3-1-11-02-10	Bogota crece con razón	468.3	468.3	100.00
3-3-1-11-02-7401	Racionalización del uso de la propiedad inmobiliaria distrital	468.3	468.3	100.00
3-3-1-11-05	AMBIENTE	725.5	725.5	100.00
3-3-1-11-05-27	Bogotá bella, construida y Natural	725.5	725.5	100.00
3-3-1-11-05-27-7227	Registro, saneamiento y sistema de información Espacio Público	725.5	725.5	100.00
3-3-1-12	BOGOTA sin indiferencia, un compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión	3.800.7	3.612.4	95.05
3-3-1-12-02	EJE URBANO REGIONAL	2.095.1	1.912.4	91.28
3-3-1-12-02-11	Hábitat desde los barrios y las unidades de planeación zonal – UPZ	2.095.1	1.912.4	91.28

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.
3-3-1-12-02-11-7227	Registro y saneamiento del espacio público: el espacio de lo público	685.0	684.5	99.91
3-3-1-12-02-11-7229	Campañas educativas y pedagógicas en el espacio público: el lugar donde se aprende lo público	562.6	380.5	67.63
3-3-1-12-02-11-7400	Defensa participativa y sostenibilidad territorial del espacio público	847.5	847.5	100.00
3-3-1-12-04	OBJETIVO GESTION PUBLICA HUMANA	1.705.5	1.700.0	99.67
3-3-1-12-04-30	Administración moderna y humana	1.089.5	1.086.3	99.70
3-3-1-12-04-30-7401	Optimización de la gestión inmobiliaria distrital	1.089.5	1.086.3	99.70
3-3-1-12-04-35	Sistema distrital de información	616.0	613.7	99.62
3-3-1-12-04-35-0333	Fortalecimiento del sistema de información del espacio público	616.0	613.7	99.62

Fuente: DADEP informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 31 de diciembre de 2004.

Se puede observar, que los gastos presentaron un nivel de ejecución del 96.70%, con una participación del 96.74% en Gastos de Funcionamiento y 96.67% en proyectos de Inversión.

Para la vigencia auditada, los recursos destinados a gastos de funcionamiento (\$4.640.3 millones incluida adición por \$379.8 millones), mostraron una ejecución del 96.74%, cifra que ascendió a \$4.489.3 millones. De otra parte, se realizaron giros en cuantía de \$4.379.6 millones, para un 94.38%, quedando recursos pendientes de giro por \$109.6 millones, que representan el 2.5% del valor de los compromisos adquiridos.

Con la expedición del Acuerdo 119 del 3 de junio de 2004, “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá D.C. 2004-2008 Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, la entidad adelantó el proceso de armonización presupuestal para los Gastos de Inversión (\$5.776.0 millones), consistente en la reasignación de recursos entre proyectos, donde se pasó de cuatro (4) proyectos desarrollados en el año 2003, por valor de \$6.215.9 millones a \$5.583.5 millones que representan el 96.67% ejecutados en cinco (5) proyectos de inversión en el año 2004.

Los proyectos de inversión que se relacionan a continuación iniciaron su ejecución bajo el Plan de Desarrollo "Bogotá para vivir todos del mismo lado"

- *Cultura Ciudadana.*  
7229 “Promoción del cumplimiento de normas en el espacio público”.  
7400 “Acuerdos para sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos”.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

- *Productividad.*

7227 “Registro, saneamiento y sistema de información del espacio público”.

7401 “Racionalización del uso de la propiedad inmobiliaria distrital”.

El Plan de Desarrollo “Bogotá sin indiferencia, un compromiso Social contra la pobreza y la exclusión” presentó continuidad de proyectos como se muestra a continuación:

- *Eje Urbano Regional.*

7227 “Registro y saneamiento del espacio público: el espacio de lo público”.

7229 “Campañas educativas y pedagógicas en el espacio público: el lugar donde se aprende lo público”

7400 “Defensa participativa y sostenibilidad territorial del espacio público”.

- *Gestión Pública Humana.*

7401 “Optimización de la gestión inmobiliaria distrital”.

0333 “Fortalecimiento del sistema de información del espacio público”, este proyecto fue incluido dentro de este objetivo, en el esquema del nuevo plan de desarrollo.

Los proyectos de inversión presentaron el siguiente nivel de ejecución.

**CUADRO 8  
EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Millones de \$

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	DEFINITIVO	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	% GIROS
<b>Plan de Desarrollo Bogotá para vivir todos del mismo lado</b>					
7229 Promoción del cumplimiento de normas en el espacio público	664.0	659.8	99.36	527.5	79.43
7400 Acuerdos para sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos	114.8	114.8	100.00	101.1	88.07
7401 Racionalización del uso de la propiedad inmobiliaria distrital 7254 Expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito en Bogotá	468.3	468.3	100.00	461.42	98.54
7227 Registro, saneamiento y sistema de información Espacio Público	725.5	725.5	100.00	573.24	79.01
<b>Plan de desarrollo bogotá sin indiferencia</b>					
7227 Registro y saneamiento del espacio público: el espacio de lo público	685.0	684.5	99.91	220.82	32.23
7229 Campañas educativas y pedagógicas en el espacio público: el lugar donde se aprende lo público	562.6	380.5	67.63	13.4	2.38

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	DEFINITIVO	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	% GIROS
<b>Plan de Desarrollo Bogotá para vivir todos del mismo lado</b>					
7400 Defensa participativa y sostenibilidad territorial del espacio público	847.5	847.5	100.00	325.20	38.37
7401 Optimización de la gestión inmobiliaria distrital	1.089.5	1.086.3	99.70	702.70	64.49
0333 Fortalecimiento del sistema de información del espacio público	616.0	613.7	99.62	321.63	52.21
Pasivos Exigibles	2.7	2.7	100.00	2.7	100
<b>Total</b>	<b>5.776.0</b>	<b>5.583.5</b>	<b>96.67</b>	<b>3.249.7</b>	<b>56.26</b>

Fuente: DADEP informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 31 de diciembre de 2004.

Se aprecia que los recursos definitivos asignados al componente de Inversión, fueron \$5.776.0 millones, sobre este total se comprometieron recursos por valor de \$5.583.5, que representan el 96.67% del monto asignado; de este valor se realizaron giros por \$3.249.7, que equivalen al 56.26% del valor total de los compromisos; el saldo de \$2.526.3 millones que representa el 43.74% del valor total de los compromisos, se ejecutará como Reservas Presupuestales de la vigencia.

Se estableció que los proyectos de Inversión correspondientes al plan de desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, presentaron un nivel de compromiso de sus recursos superior al 95.5%; sin embargo, para el proyecto 7229 “Campañas educativas y pedagógicas en el espacio público: el lugar donde se aprende lo público” aunque se realizaron apropiaciones por \$562.6 millones que representan el 26.8%, del presupuesto asignado al proyecto, sólo se realizaron giros por \$13.4 millones, que corresponden al 3.5% del valor de los compromisos.

En general, la ejecución real (pagos) de las obligaciones adquiridas en la vigencia para el desarrollo de cada proyecto de inversión, muestra que de los proyectos del plan de desarrollo “Bogotá sin Indiferencia”, tres (3) no superaron el 50% y los dos (2) restantes presentaron un nivel de cumplimiento del 64.5% y 52.2%; lo cual indica falta de oportunidad en los compromisos contraídos.

El rubro de Pasivos Exigibles contó con una asignación de \$2.7 millones para amparar el saldo por ejecutar del Contrato de Consultoría No. 33 del 2 de Agosto de 2002, suscrito con la firma Inmobiliaria Bogotá & Cia Ltda.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Los actos administrativos que amparan las modificaciones presupuestales efectuadas durante la vigencia 2004, se encuentran debidamente justificados y soportados.

**4.3.1.1. Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar - 2004**

La entidad dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en lo referente al manejo y constitución de reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia fiscal, se celebraron obligaciones y compromisos que quedaron pendientes de su recibo, de la prestación del servicio o de la terminación de la obra, las cuales fueron contraídas legalmente para el desarrollo de su objeto, contaron con sus respectivos Registros Presupuestales como perfeccionamiento del compromiso para garantizar que éstos no fueran desviados a ningún otro fin y fue necesario constituirlos en Reservas Presupuestales, por cuantía de \$2.443.4 millones, como se detalla a continuación:

**CUADRO 9  
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES**

Millones de \$

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR DE LA RESERVA	% DE PARTICIPACION EN EL PRESUPUESTO TOTAL
Gastos de funcionamiento	4.640.3	109.6	2.36
Gastos en Inversión	5.776.0	2.333.8	40.40
<b>Valor Total</b>	<b>10.416.3</b>	<b>2.443.4</b>	<b>23.46</b>

Fuente. DADEP Listado Reservas Presupuestales por Rubro - 31 de diciembre de 2004.

Este valor está compuesto por \$109.6 millones en Gastos de Funcionamiento y \$2.333.8 millones con cargo a Gastos de Inversión, para un total de \$2.443.4 millones que representan el 23.46% del valor del presupuesto asignado a la entidad, lo que permite evidenciar falta de oportunidad en la ejecución de los recursos destinados a los proyectos de inversión.

Al cierre de la vigencia, el DADEP constituyó cuentas por pagar por valor de \$481.2 millones que representan el 4.62% del presupuesto definitivo; estas cuentas corresponden a bienes y servicios prestados a la entidad, anticipos y pagos anticipados pactados, cuya cuenta de cobro o factura ingresó y no fue cancelada a 31 de Diciembre de 2004.

**CUADRO 10  
CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR**

Millones de \$

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR CUENTA POR PAGAR	% DE PARTICIPACION EN EL PRESUPUESTO TOTAL
--------	------------------------	------------------------	--



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Gastos de funcionamiento	4.640.3	230.1	4.96
Gastos en Inversión	5.776.0	251.1	4.35
<b>Valor Total</b>	<b>10.416.3</b>	<b>481.2</b>	<b>4.62</b>

Fuente: DADEP Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2004.

#### 4.3.1.2. Ejecución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar - 2003

Con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2003, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP ejecutó las reservas presupuestales constituidas en cuantía de \$3.202.4 millones, recursos que se distribuyeron en la vigencia 2004, como se muestra a continuación:

**CUADRO 11  
EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES 2003**

RUBRO	VR RESERVA	ANULACIONES	VR DEFINITIVO	GIROS	Millones de \$	
					% EJECUCION	SALDO
Funcionamiento	86.1	4.5	81.6	81.6	100.00	0.0
Inversión	3.123.6	2.8	3.120.8	2.204.9	70.65	915.8
<b>Valor Total</b>	<b>3.209.7</b>	<b>7.3</b>	<b>3.202.4</b>	<b>2.286.5</b>	<b>71.40</b>	<b>915.8</b>

Fuente: DADEP Informe Ejecución Reservas Presupuestales - 31 de diciembre de 2004.

Se observa, que la entidad efectuó anulación total de saldos en cuantía de \$7.3 millones, de los cuales \$4.5 millones, corresponden a gastos de funcionamiento y la diferencia \$2.8 millones a inversión; del total, se realizaron giros por \$2.286.5 millones y el saldo, se ejecutará mediante Pasivos Exigibles en la vigencia 2005. En cuanto al saldo de las reservas constituidas en el 2003 y no ejecutadas durante la vigencia 2004, a 31 de Diciembre se levantó Acta de Fenecimiento de los compromisos vigentes en cuantía de \$915.79 millones.

Las Cuentas por Pagar por valor de \$383.68 millones correspondientes a la vigencia 2003, se saldaron en el mes de enero de 2004.

#### 4.3.1.3. Cierre Presupuestal

La Defensoría del Espacio Público, dio cumplimiento a lo normado en la Circular 36 de diciembre de 2004, expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, relacionada con el cierre presupuestal vigencia fiscal 2004, además aplicó las disposiciones que sobre la materia establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714 de 1996, Artículo 13, Literal c, (De los principios del Sistema Presupuestal; De las apropiaciones y Reservas) y en la Ley 819 de 2003, artículo 8.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

De otro lado, tomando como insumo la información recopilada en los operativos, adelantados por la Contraloría de Bogotá el 31 de diciembre de 2004 y 3 de enero de 2005, sobre el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2004, se cotejó que la información aportada en la cuenta rendida, en cuanto a certificados de disponibilidad, registros presupuestales, contratos suscritos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, correspondió exactamente a la reportada en los operativos.

#### 4.3.1.4. Indicadores de Gestión

##### ❖ Estructura de Presupuesto de Gastos

$$\frac{\text{Presupuesto de Gastos de Funcionamiento}}{\text{Presupuesto Total}} = \frac{4.640.3}{10.416.3} = 44.55\%$$

Los gastos destinados para el funcionamiento de la entidad, representaron el 44.55% frente al presupuesto total asignado.

$$\frac{\text{Presupuesto de Inversión}}{\text{Presupuesto Total}} = \frac{5.776.0}{10.416.3} = 55.45\%$$

Significa que el 55.45% del valor total de los recursos de la entidad son destinados para Inversión y su ejecución se realiza a través de los proyectos que componen el Plan de Desarrollo.

##### ❖ Participación en Pagos Totales

$$\frac{\text{Pagos (giros) Gastos de Funcionamiento}}{\text{Pagos (giros) Totales}} = \frac{4.379.6}{7.629.3} = 57.4\%$$

Los giros ejecutados con cargo a gastos de funcionamiento, representaron el 57.4% del valor total de los giros realizados por la entidad.

$$\frac{\text{Pagos (giros) de Inversión}}{\text{Pagos (giros) Totales}} = \frac{3.249.7}{7.629.3} = 42.6\%$$

El valor de los giros efectuados con cargo al rubro de Inversión, representó el 42.6% frente al total de los giros.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

4.3.2. Evaluación al Plan de Desarrollo

Parte de los recursos asignados corresponden al resultado de los traslados presupuestales de los saldos libres de afectación del Plan de Desarrollo “*Bogotá Para Vivir Todos del Mismo Lado*” al Plan de Desarrollo “*Bogotá Sin Indiferencia, un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión*”, es decir al proceso de armonización que realizó la Entidad para ajustar sus recursos a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, el cual una vez culminado, contó con presupuesto de \$3.800.7 millones presentado ejecución al 31 de Diciembre de 2004 de \$3.612.4 millones el equivalente al 95.05%.

4.3.2.1. Identificación y evaluación de los proyectos y programas de inversión.

El presupuesto de inversión para la vigencia 2004 ascendió a la cifra de \$5.776,00 millones, recursos que se utilizaron para dos planes de desarrollo, presentando el siguiente comportamiento.

Plan de Desarrollo: “Bogota para vivir todos del mismo lado”

Durante los primeros cinco meses de la vigencia del año 2004 se ejecutó en un 99.79% un presupuesto de \$1.972.60 millones. La ejecución distribuida por proyecto presenta el siguiente comportamiento:

**CUADRO 12  
EJECUCIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN A MAYO 31 DE 2004  
“Bogota para vivir todos del mismo lado”**

PROYECTO	Millones de \$	
	VALOR	EJECUTADO
Promoción del Cumplimiento de normas en el Espacio Público.	659.80	99,36%
Acuerdos para la Sostenibilidad Concertada del Espacio Público.	114.80	100,00%
Racionalización del uso de la Propiedad Inmobiliaria Distrital	468,27	100,00%
Registro, saneamiento y Sistema de Información del Espacio Público.	725,50	100,00%
<b>Total ejecutado</b>	<b>1.968,38</b>	99.79%

Fuente: Informe sobre Plan de Desarrollo y Balance Social DADEP fechado 04-11-2005.

Plan de Desarrollo: “Bogotá sin indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Durante el segundo semestre del año 2004 se ejecutó en un 95,05% el presupuesto de \$3.800,70 millones, de la siguiente manera:

**CUADRO 13**  
**EJECUCIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN A MAYO 31 DE 2004**  
**“Bogotá sin indiferencia. Un compromiso social contra la breza y la exclusión”**

Millones de \$

PROYECTO	VALOR	EJECUTADO
Registro y Saneamiento del Espacio Público: El Espacio de lo Público	684.46	99.91%
Campañas educativas y Pedagógicas en el Espacio Público: El lugar donde se aprende lo Público	380.49	67.63%
Defensa Participativa y Sostenibilidad Territorial del Espacio Público.	847,47	100.00%
<b>Optimización de la Gestión Inmobiliaria Distrital.</b>	<b>1.086,32</b>	<b>99,70%</b>
<b>Reestructuración Institucional</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>Fortalecimiento del sistema de información del Espacio Público</b>	<b>613,67</b>	<b>99.62%</b>
<b>Total ejecutado</b>	<b>3.612,43</b>	<b>95.05%</b>

Fuente: Informe sobre Plan de Desarrollo y Balance Social DADEP fechado 04-11-2005.

La entidad consolidó la definición de los parámetros técnicos mediante los cuales se adelantaría la ejecución presupuestal y por ende se desarrollaría su gestión, así:

1. Registro, saneamiento y sistema de información. Consolidar la capacidad del Distrito para recibir, incorporar, administrar y controlar zonas de espacio público y garantizar su destinación a servicios urbanos colectivos y permitir la construcción de parques y equipamientos comunales.
2. Defensa participativa del espacio público. Promover el cambio de comportamiento, control social y respeto del espacio público y racionalizar los costos operativos y policivos que demanda el castigo a los infractores.
3. Sostenibilidad territorial del espacio público. Desarrollar mecanismos para mantener y administrar el espacio público ya construido y recuperado. Mediante el aseguramiento de los costos de sostenimiento de las inversiones públicas, a través de esquemas que combinen sistemas de gerencia con mecanismos de gestión y participación privada y comunitaria.
4. Participación Ciudadana en el Espacio Público. Diseñar e implementar instrumentos para la construcción, promoción, aceptación, acatamiento y control de normas en el espacio público.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

5. Administración de la propiedad inmobiliaria del Distrito. Los bienes fiscales han sido y serán recuperados y administrados, mediante una política de optimización del uso de este patrimonio, aprovechando sus potenciales económicos y urbanísticos y racionalizando los costos de funcionamiento de las sedes de entidades y programas sociales del Distrito.

*4.3.2.1.1. Proyectos, metas programadas y ejecutadas.*

El desarrollo de los proyectos y cumplimiento de las metas y actividades se pueden resumir de la siguiente manera:

- Plan de Desarrollo: Bogotá Para Vivir Todos del Mismo Lado

El Plan de Desarrollo “*Bogotá para vivir todos del mismo lado*”, como se precisó anteriormente, estuvo vigente hasta el pasado 3 de junio de 2004, cuando mediante Acuerdo 119 de 2004, fue aprobado el Plan de Desarrollo “*Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión*”.

Es de anotar, que en este Plan de Desarrollo, el DADEP tuvo participación en los Objetivos Cultura Ciudadana, Productividad y Ambiente, con sus proyectos 7229 “Promoción del Cumplimiento de Normas en el Espacio Público”, 7400 “Acuerdos para Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos”, 7401 “Racionalización del Uso de la Propiedad Inmobiliaria Distrital” y 7227 “Registro, Saneamiento y Sistema de Información del Espacio Público”.

- Proyecto 7227: “Registro, Saneamiento y Sistema de Información del Espacio Público”.

Como objetivo principal, con este proyecto el DADEP buscó mejorar y aumentar la capacidad de saneamiento del Distrito, mediante la actualización y consolidación del inventario del patrimonio Distrital, a través de la titulación y registro contable, diseñando procedimientos que buscaran garantizar el uso adecuado del espacio público.

Además se buscó consolidar un sistema de información integrado que incorporara toda la información del patrimonio público inmobiliario del Distrito Capital, permitiendo en forma confiable, fácil y oportuna la administración, mantenimiento, defensa y recuperación de los bienes del Distrito.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Meta 1: Sanear 226 desarrollos urbanos (Escriturar y registrar): 221 estaban contratados con recursos de 2003 y 5 con recursos de 2004, al finalizar la vigencia se registraron un total de 182 desarrollos urbanos, es decir, el equivalente al 80.53% de la ejecución de la meta; en cuanto a las 39 restantes el contratista pidió prórroga.

Meta 2: Implementar 4 módulos del Sistema de Información del DADEP: Para alcanzar el cumplimiento de esta meta se utilizó la Metodología de Desarrollo de Administración de Proyectos de Sistemas – APS, es decir, el equivalente al 100% de la ejecución de la meta

Meta 3: Incorporar y depurar 7.630 predios a la contabilidad del Distrito: El contratista pidió prórroga para culminar el proceso en el mes de enero de 2005.

- Proyecto 7229: “Promoción del cumplimiento de normas en el Espacio Público”.

Como objetivo principal, este proyecto tuvo el aumento del número de ciudadanos que conocen, aceptan, cumplen y promueven las normas sobre espacio público y la capacidad institucional para que estas sean cumplidas efectivamente.

Meta 1: Apoyar 19 Localidades que lo requieran, técnica, logística y operativamente para que puedan hacer cumplir efectivamente las normas sobre espacio público

Se atendieron las solicitudes de las Alcaldías Locales en 612 ocasiones, de las cuales se realizaron apoyos logísticos en 226 oportunidades correspondiendo al 37% del total de las solicitudes, este porcentaje de cumplimiento obedece al 19% de aplazamientos de las alcaldías y el 44% a cancelación de la solicitud igualmente por parte de las alcaldías locales.

Igualmente se recibieron 249 solicitudes de la Policía Metropolitana de las cuales se apoyaron efectivamente 241, es decir el 97% de las solicitudes, el 3% restante no se realizaron por cancelación de la Policía Metropolitana.

Meta 2: Elaborar 1 proyecto sobre espacio público: Consistió en el desarrollo de un plan de manejo para apoyar la gestión de proyectos de intervención estratégica sobre el centro de Bogotá D.C., el cual busca generar los lineamientos necesarios para que el sector educativo y privado se involucren en la sostenibilidad del espacio público a través de la articulación de acciones públicas y privadas, es

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

decir, el diseño de un Plan Marketing para el espacio público del centro de la Ciudad.

- Proyecto 7400 “Acuerdos de sostenibilidad y gestión concertada de Espacios Públicos”.

El objetivo principal de este proyecto consistió en incrementar el número de ciudadanos y organizaciones que deciden cumplir voluntariamente las normas sobre espacio público y participar en su mejoramiento y sostenibilidad.

Meta 1: Acompañamiento en el cumplimiento de 210 contratos y/o Acuerdos de administración y mantenimiento de espacios públicos: De los 210 acompañamientos proyectados fueron ejecutados a través de recursos de inversión 175 acompañamientos de contratos de administración y mantenimiento al mes de julio de 2004, así las cosas, el porcentaje de cumplimiento de la meta fue de 83% para este periodo; con este Plan de Desarrollo, continuando con los acompañamientos y seguimientos a contratos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia, Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión.

Meta 2: Facilitar procesos de conciliación para la entrega voluntaria de espacios públicos indebidamente apropiados: Utilizando procesos pedagógicos, y acompañando a las comunidades se recuperaron 117.997 m<sup>2</sup> de espacio público durante la vigencia de 2004.

Meta 3: Promover acuerdos con familias que habitan el Cerro de Monserrate, para su reasentamiento y la consecuente recuperación de 365 Ha. de espacio público: Se logró celebrar acuerdos con 3 familias que habitaban el Cerro de Monserrate, de las 12 que se tenían previstas. Con las 9 restantes se continuará con el proceso en la actual vigencia.

- Proyecto 7401: “Racionalización del uso de la Propiedad Inmobiliaria Distrital”.

Meta 1. Administrar directa e indirectamente 197 inmuebles: Al finalizar la vigencia, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, estaba administrando directa e indirectamente 199, es decir el equivalente al 101.02% de la meta prevista.

Meta 2 Mejorar 4 inmuebles que requieran reparaciones físicas y locativas básicas: En el segundo semestre de 2004, se contrató la verificación del estado

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

físico de los inmuebles para determinar cuales requieren la realización de reparaciones físicas básicas, esta labor se llevó a cabo en el nuevo Plan de Desarrollo, razón por la cual la meta no presenta ejecución.

Meta 3. Promocionar la entrega de 200 inmuebles a entidades que lo requieran o soliciten con destinación al mejoramiento de sus programas institucionales o sociales: Con el Plan de Desarrollo Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado, se realizó la promoción y realizó la legalización de tenencia de 77 inmuebles a entidades del Distrito y con el nuevo Plan de Desarrollo, se continuó el desarrollo de la meta, razón por la cual, la meta presenta en el Plan de Desarrollo “ Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado” una ejecución del 38.50%.

Plan de Desarrollo: Bogota Sin Indiferencia, Un Compromiso Social Contra La Pobreza Y La Exclusión.

En el Plan de Desarrollo “Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, la Defensoría tiene responsabilidad en el Eje Urbano Regional y en el Objetivo de Gestión Pública Humana, participando con sus proyectos así:

- Proyecto 7227: “Registro y Saneamiento del Espacio Público: El Espacio de lo Público”.

Este proyecto busca mejorar y aumentar la capacidad de saneamiento del Distrito, mediante la actualización y consolidación del inventario de los inmuebles, a través de la titulación y registro contable.

Meta 1. Realizar en metros cuadrados levantamientos topográficos y avalúos de la propiedad inmobiliaria Distrital: **Se** programó la realización de 29.500 Mts<sup>2</sup> de levantamientos topográficos y avalúos del patrimonio público Distrital, al finalizar la vigencia, esta meta alcanzó el 100%.

Meta 2. Diagnosticar y depurar predios de la propiedad inmobiliaria Distrital, registrados en los saldos contables y en las cuentas de orden: Como parte del proceso de saneamiento del Patrimonio del Distrito, continua con el diagnóstico y depuración de los bienes tanto de uso publico como fiscales, lográndose el cumplimiento del 100% de la meta prevista que era de 1.500 predios.

- Proyecto 7229: “Campañas Educativas y Pedagógicas en el Espacio Público: El Lugar Donde se Aprende lo Público”.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Tiene como objetivo principal aumentar el número de ciudadanos que conocen, aprenden y defienden el espacio público como territorio del encuentro y de participación democrática.

Para la vigencia de 2004, se previó adelantar un ciclo de formación permanente de lo público en el espacio público, para lo cual se realizó, conjuntamente con la Universidad Piloto de Colombia un diplomado “sistémico” para fortalecer las capacidades institucionales en el diseño y ejecución de políticas sobre espacio público.

El diplomado contó con la participación de 3 servidores públicos vinculados al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, 3 del Instituto de Desarrollo Urbano, 2 del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, 1 Edil Chapinero, 13 de la Defensoría del Espacio Público, 2 de la Secretaría General, 2 del Fondo de Ventas Populares, 2 Secretaría de Obras, 2 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, 1 del Departamento Administrativo de Acción Comunal y 2 de la Secretaría de Tránsito, para un total de 33 servidores públicos beneficiados con el diplomado, cuyo objetivo primordial fue buscar la armonización y coherencia en el diseño, manejo e implementación de las políticas Distritales sobre el espacio público.

- Proyecto 7400: “Defensa Participativa y Sostenibilidad Territorial del Espacio Público”:

Como objetivo general de este proyecto se determinó buscar el mejoramiento integral del sistema de espacio público, a través de dinámicas de prevención y sostenibilidad, para lograr una oportuna y eficaz defensa, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

1. En lo referente a la Defensa participativa del espacio público, se pretende promover desde las localidades el cambio de comportamiento, control social y respeto del espacio público y racionalizar los costos operativos y policivos que demanda el castigo a los infractores.
2. En cuanto a la Sostenibilidad territorial del espacio público, se busca definir y adoptar estrategias pedagógicas y participativas destinadas fundamentalmente a mantener y administrar el espacio público ya construido y recuperado, mediante el aseguramiento de los costos de sostenimiento de las inversiones públicas, a través de esquemas que combinen sistemas de gerencia con mecanismos de gestión y participación privada y comunitaria.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Meta 1. Diagnosticar organizaciones para la capacitación de Acuerdos de sostenibilidad: Se adelantó el proceso de diagnóstico en 200 organizaciones y comunidades interesadas en celebrar contratos de administración y mantenimiento de zonas de uso público, el cual incluye actividades de mantenimiento, administración, convivencia y apropiación de dichas zonas.

Meta 2. Realizar el seguimiento a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico: Se celebró con la Universidad Nacional de Colombia el convenio interadministrativo de cooperación número 05 de 2004, para la realización del seguimiento y acompañamiento a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico celebrados con organizaciones sociales y comunitarias, que presentó una ejecución del 100%.

Meta 3. Actualizar el inventario de bienes de uso público susceptibles de ser aprovechados económica y temporalmente: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 9 de 1997, el DADEP viene adelantado el proceso de actualización del inventario en las Localidades de la ciudad, los cuales son entregados posteriormente a las Alcaldías Locales para su manejo.

Meta 4. Apoyar a las Localidades que lo requieran, técnica y logísticamente: El DADEP cumpliendo con su labor de protección y defensa del espacio público, a apoyado a las Alcaldías Locales que lo han solicitado.

- Proyecto 7401: “Optimización de la Gestión Inmobiliaria Distrital”.

Este proyecto tiene como fin primordial, la administración de los bienes fiscales mediante una política de optimización del uso de este patrimonio, aprovechando sus potenciales económicos y urbanísticos y racionalizando los costos de funcionamiento de las Alcaldías Locales y de las sedes de otras entidades y de programas sociales del Distrito.

Meta 1. Proyectar documentos de entrega o normalización de tenencia de inmuebles fiscales: Se proyectaron 14 actas de entrega, cumpliendo así con el 100% de la meta prevista.

Meta 2. Hacer seguimiento a las obligaciones contenidas en los documentos de entrega suscritos: Realizó seguimiento a 695 documentos de entrega suscritos.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Meta 3. Verificar el estado físico de los inmuebles del Distrito Capital: Se efectuó la verificación de 234 inmuebles administrados por el DADEP y distribuidos en las Localidades.

Meta 4: Administrar Directa o Indirectamente los Inmuebles del Distrito Capital: Al finalizar la vigencia, el DADEP estaba administrando directa e indirectamente 1.049 inmuebles, el equivalente al 100% de lo previsto.

Meta 5. Realizar seguimiento a contratos de arrendamiento: Ejerció supervisión y control sobre 25 contratos de arrendamientos de inmuebles de propiedad del Distrito Capital.

- Proyecto 0333 “Fortalecimiento del Sistema de Información del DADEP”. Este proyecto tiene como objetivo principal, fortalecer el sistema de información del DADEP y su estructura tecnológica. Para la vigencia que culminó, este proyecto no tenía prevista la ejecución de meta alguna, puesto que los resultados de las mismas se verán a partir del año 2005, contando para ello con presupuesto asignado de \$615.999.500.

**4.3.2.1.2. Contratación.**

Se realizaron contratos relacionados con el Plan de Desarrollo “Bogotá Para Vivir Todos del Mismo Lado” y Bogotá Sin Indiferencia, Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión”, según la siguiente distribución de recursos:

CUADRO 14

Plan de Desarrollo "BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO

En millones de pesos (\$)

OBJETIVO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RECURSOS	
			TOTAL PROYECTO	TOTAL PRIORIDAD
Cultura Ciudadana	7229	Promoción en el Cumplimiento de Normas en el Espacio Público	664	779
	7400	Acuerdos para Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos	115	
Productividad	7401	Racionalización del Uso de la Propiedad Inmobiliaria Distrital	468	468
Medio Ambiente	7227	Registro, Saneamiento y Sistema de Información del Espacio Público	726	726
<b>TOTALES</b>			<b>1.973</b>	<b>1.973</b>

FUENTE: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Oficina Asesora de Planeación

Como puede observarse, se dispuso del 39.5% de los recursos para desarrollar

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

los proyectos asociados al Objetivo Cultura Ciudadana, del 23.7% para los del Objetivo Productividad y con el 36.8% para el Objetivo Medio Ambiente.

CUADRO 15  
Plan de Desarrollo "BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA, UN COMPROMISO SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN".

*En millones de pesos (\$)*

EJE U OBJETIVO	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RECURSOS	
			TOTAL PROYECTO	TOTAL PRIORIDAD
Eje Urbano Regional	7227	Registro y Saneamiento del Espacio Público: El Espacio de lo Público	685	2.095
	7229	Campañas Educativas y Pedagógicas en el Espacio Público: El Lugar Donde se Aprende lo Público.	563	
	7400	Defensa Participativa y Sostenibilidad Territorial del Espacio Público	847	
Gestión Pública Humana	7401	Optimización de la Gestión Inmobiliaria Distrital	1.089	1.705
	333	Fortalecimiento del Sistema de Información del Espacio Público	616	
<b>TOTALES</b>			<b>3.800</b>	<b>3.800</b>

FUENTE: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Oficina Asesora de Planeación

Como puede observarse, la distribución fue de 55.1% para cubrir los compromisos adquiridos dentro del Eje Urbano Regional y el 44.9% en el Objetivo Gestión Pública Humana.

Los logros más importantes de la entidad durante la vigencia 2004 fueron los siguientes:

- ◆ Registro, saneamiento y sistema de información.
- ◆ Actas de Recibo o Toma de Posesión de las Zonas de Cesión Obligatoria Gratuitas.
- ◆ Inventario del espacio público del Distrito.
- ◆ Incorporación de predios a la contabilidad del Distrito Capital.
- ◆ Promoción de normas para la defensa y sostenibilidad del espacio público.
- ◆ Recuperación de espacio público.
- ◆ Atención a Denuncias Ciudadanas.
- ◆ Sostenibilidad del espacio público.
- ◆ Desarrollo de Instrumentos Normativos.
- ◆ Concesión de Mobiliario Urbano..
- ◆ Administración de la Propiedad Inmobiliaria Distrital.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Una vez realizada la armonización presupuestal, en términos de eficacia y eficiencia, hay que señalar que para los proyectos del Plan de Desarrollo: *“Bogotá para vivir todos del mismo lado”* se dispusieron recursos para la vigencia 2004 por valor de \$1.972,6 millones, de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$1.968,38 millones, para ejecución del 99.79 %. Sin embargo, solo se efectuaron giros por valor de \$1.663,2 millones, que representa el 84.32% frente al total de presupuesto disponible; para *“Bogotá Sin Indiferencia, Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión”*, se apropiaron \$3.800,7 millones, de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$3.612,4 millones, para ejecución del 95.05%. No obstante, solo se efectuaron giros por valor de \$1.583,7 millones, que representa el 41.67% frente al total de presupuesto disponible para la vigencia.

Si bien es cierto que en términos generales se aprecia un importante nivel de ejecución en los Planes de Desarrollo, también lo es que al desglosar los mismos se encuentran rezagos en los proyectos, por lo cual se hace indispensable un análisis y estudio que permita racionalizar tanto el tiempo de ejecución como su valor.

Igualmente es indispensable establecer razones o indicadores que permitan cuantificar el beneficio obtenido frente a la inversión realizada, para cada proyecto, con programa de monitoreo continuo, lo que ayudara a realizar los ajustes con oportunidad.

#### 4.3.3. Evaluación al Balance Social

La Defensoría del Espacio Público adelanta sus labores bajo una metodología que permite obtener productos y prestar servicios a la comunidad, los cuales buscan mejorar de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, procurando la defensa del espacio público, una óptima administración del patrimonio inmobiliario, y la construcción de una nueva cultura del Espacio Público, que garantiza su uso y disfrute común y estimula la participación comunitaria.

Es pertinente señalar que las soluciones dadas a los problemas sociales identificados por el DADEP, se complementan unas a otras y por lo tanto el conjunto de las acciones implementadas se articulan estratégicamente al ejecutar los diferentes proyectos de inversión social.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

A continuación se presenta un análisis de los resultados obtenidos por las acciones realizadas para atender cada una de las problemáticas sociales identificadas.

#### Resultados sociales de la gestión

Para atender cada uno de los problemas sociales identificados por la Defensoría del Espacio Público se adelantaron las siguientes acciones:

- Déficit del espacio público, que afecta la calidad de vida

El DADEP se ha concentrado en la continuación de los procesos de recibo o toma de posesión de las zonas de cesión obligatoria gratuita de los asentamientos urbanos legales y legalizados que no contaban con las actas correspondientes. De una meta que se propuso sanear (comprende el saneamiento jurídico, titulación y registro), 226 desarrollos urbanos en el 2004, se logró el 80.53% en la vigencia que se cierra.

La incorporación y depuración de los saldos contables alcanzados en el 2004, 3.471 predios, fortalece los procesos de identificación de los bienes de uso público que conforman el patrimonio inmobiliario de Bogotá, lo cual tiene un impacto importante sobre la prevención de invasiones en la ciudad.

- Invasión del espacio público, que genera deterioro constante de áreas de la ciudad e impacta negativamente la productividad urbana

La invasión del espacio público tiene impactos muy negativos sobre la productividad urbana, dado el deterioro que genera sobre ciertas áreas de la ciudad, por lo cual han diseñado una estrategia de actuación basada en el apoyo técnico, logístico y operativo a las autoridades locales.

- Carencia de cultura ciudadana que promueva la protección de lo público

La tercera problemática social identificada, correspondiente a la carencia de una cultura ciudadana que promueva la protección de lo público, centró su gestión en las siguientes áreas:

- a. Difusión de las normas básicas de convivencia y reglas de comportamiento en el espacio público, entre los ciudadanos.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

- b. Acompañamiento en el cumplimiento de contratos y/o acuerdos de administración y mantenimiento de espacios públicos; y
- c. Facilitación de procesos de conciliación para la entrega voluntaria de espacios públicos indebidamente apropiados.

Con las acciones emprendidas para solucionar este problema se busca aumentar el número de ciudadanos que conocen, aceptan, cumplen y promueven las normas sobre espacio público y la capacidad institucional para que estas sean cumplidas efectivamente; así como también, incrementar la cantidad de organizaciones que deciden cumplir voluntariamente las normas sobre espacio público y participar en su mejoramiento y sostenibilidad.

#### Mecanismos de participación y control social

La participación y control social es fundamental para desarrollar su quehacer institucional y para ello el DADEP avanza en la construcción colectiva de herramientas pedagógicas y piezas didácticas que incidirán en el aumento del conocimiento y del interés de la ciudadanía en los asuntos públicos relativos a Espacio Público.

Es importante precisar que la oferta institucional en participación ciudadana proporcionada por la Defensoría del Espacio Público busca generar cambios en las formas y niveles de apropiación por parte de la comunidad del espacio público barrial, vecinal, local y global urbano.

#### Proyectos de inversión social que atienden los problemas identificados

La Defensoría del Espacio Público formuló un grupo de proyectos de inversión, inscritos en el actual Plan de Desarrollo tanto en el Eje Urbano Regional como en el Objetivo de Gestión Pública, los cuales aportan soluciones a los problemas sociales identificados por la entidad.

A través de la ejecución de estos proyectos de inversión la ciudadanía recibe bienes y servicios que aportan en:

- El aumento de metros cuadrados de espacio público para la ciudad, el cual afecta positivamente la calidad de vida de los habitantes.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

- La recuperación de espacio público indebidamente ocupado, que genera deterioro constante de áreas de la ciudad e impacta negativamente en la productividad urbana
- La carencia de cultura ciudadana que promueva la protección de lo público

Igualmente para facilitar la interpretación de los documentos sobre espacio público generados tanto por el DADEP como por otras entidades, el DADEP diseña campañas educativas y pedagógicas mediante los cuales se implementan herramientas y piezas didácticas que fomentan la cultura de lo público.

Estas campañas son difundidas mediante talleres con la comunidad, los cuales están orientados por servidoras y servidores públicos que han sido capacitados en la Escuela de Espacio Público creada en la entidad.

Otro mecanismo de difusión es el Diplomado en Espacio Público, que en la actualidad se viene desarrollando con asocio de la Universidad Piloto de Colombia y donde asisten delegados de diferentes entidades distritales.

Finalmente y por ello no menos importante está la página Web de la entidad y el correo electrónico con que cuenta el DADEP, herramientas que son muy útiles a la hora de permitir el acceso a la información que sobre el tema de espacio público es demanda por la ciudadanía sin mediar restricción alguna.

### **Cruce de información de impacto social**

Con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo “*Bogotá sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión*” la Defensoría del Espacio Público implementó en cada uno de los proyectos de inversión un conjunto de acciones que atienden los problemas sociales identificados, las cuales tienen como apoyo transversal la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía urbana. Justifica lo anterior el hecho que la actual administración considera que “*la democracia real es aquella en la que las comunidades inciden activamente en la transformación de la realidad y en la definición de políticas de largo alcance legitimadas por todos y todas*”.

La aplicación de las acciones que aportan en la solución de los problemas sociales identificados por el DADEP, se viene desarrollando mediante un esquema de pedagogía urbana adoptado bajo el concepto de “Red”, el cual genera un lenguaje



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

de cambio que propicia discusiones públicas sobre temas relacionados con el entorno más inmediato de las personas, el espacio público.

La elección de esta metodología pedagógica por parte de la Defensoría del Espacio Público, obedece a la facilidad que ella proporciona en la generación de interrelaciones alrededor del espacio público, las cuales con el pasar del tiempo, se vuelven significativas para la comunidad y son incorporadas como sentidos de vida participativa en otras esferas del actuar ciudadano.

Bajo la premisa que desarrollar cultura ciudadana respecto a la defensa, recuperación y mantenimiento del espacio público, requiere de una labor constante, metódica y de carácter interinstitucional y que sus resultados son a largo plazo, la Contraloría considera que se ha llevado a cabo una aceptable labor social.

Sin embargo y dado el impacto social que generan las circunstancias que involucran a los vendedores ambulantes, a sabiendas, como se desprende de la información previa, que no se trata del único aspecto que atiende el DADEP, es importante darle el énfasis y focalización a esta problemática, proponiendo y ejecutando acciones que garanticen la recuperación y sostenibilidad del espacio público, pero con propuestas efectivas hacia tal comunidad. Igualmente se debe establecer un objetivo respecto a la disponibilidad de metros cuadrados por habitante en nuestra ciudad, de lo cual no se obtuvo información concreta y monitorear su comportamiento.

De otra parte, se deben establecer razones que permitan cuantificar los resultados obtenidos y que a su vez, faciliten tomar los correctivos del caso con debida oportunidad.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

#### 4.3.4. Evaluación a los Estados Financieros

##### 4.3.4.1. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

- Ambiente de Control Interno Contable.

En este sentido, se pudo establecer que existe conocimiento de la Misión y Visión Institucional y de los Valores al interior de la entidad por parte de los funcionarios adscritos al área de la Gestión contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, quienes demuestran un grado de responsabilidad alto frente a las funciones asignadas; lo anterior, dado que el personal asignado para esta labor no es el suficiente, lo que ha permitido ampliar el concepto de autocontrol y fomentar la cultura del diálogo, con las demás dependencias.

La alta gerencia de la entidad en el desarrollo de sus funciones relacionadas con la toma de decisiones y definición de políticas, planes y programas generales vela por establecer el Sistema de Control Interno Contable, al definir y aplicar medidas para proteger los recursos de la organización, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros como de definir y aplicar medidas en busca de una adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

- Administración del Riesgo.

Existe una cultura contable al interior de la entidad que permite rendir cuentas e informes oportunos por cada una de sus dependencias en forma a fin de presentar los estados financieros de la entidad que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

La evaluación de los riesgos es una responsabilidad ineludible en todos los niveles de dirección y por lo tanto es el camino adecuado para fijar políticas, que hagan parte del plan de manejo que conlleven a evitarlos, reducirlos, dispersarlos, atomizarlos o asumirlos. En consecuencia, para lograr el cumplimiento de objetivos institucionales, es imprescindible identificar y analizar los riesgos más importantes, tanto de origen externo como interno, fijando responsables que lideren, ejecuten y hagan seguimiento para advertir las posibles desviaciones y practiquen los ajustes estrictamente necesarios.

- Operacionalización de los Elementos.

La entidad está dando cumplimiento al Plan General de la Contabilidad Pública en

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

su modelo Instrumental, y que son de obligatoria aplicación por parte de la entidad, dado que los procedimientos generales expedidos por la Contaduría General de la Nación y el Contador General de Bogotá, tienen el propósito de garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras consignadas en los estados contables mediante acciones de validación y registro adecuado de las operaciones que se reconocen en el proceso contable y revelan su situación patrimonial.

Aunque la entidad cuenta con aplicaciones sistematizadas para el registro de sus operaciones económicas, éstas se ven afectadas al no contar con un sistema integrado de información para el área Contable con almacén, nómina, bienes inmuebles y arrendamientos entre otros; situación que obliga a una permanente conciliación, depuración y actualización de la información.

A diciembre 31 de 2004 se observa que la entidad no realizó en debida forma la conciliación de las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de inventarios y cuentas contables.

- Documentación.

Se posee Manuales de Funciones, Procesos y procedimientos aprobados por la alta dirección. Así mismo, revisa, actualiza, simplifica y define los puntos de control y seguridad en los procesos y manuales de procedimientos existentes.

La entidad cuenta con el grupo de gestión documental que apoya el desarrollo de las políticas administrativas del DADEP en relación con las actividades de prestación de los servicios de correspondencia, recepción y archivo general.

No se da estricto cumplimiento a las Normas Técnicas Relativas a los Libros de Contabilidad establecidos en el numeral 1.2.7.2 del Plan General de la Contabilidad Pública, los cuales forman parte integral de la contabilidad pública y que se llevan en forma sistematizada.

En la impresión de Libros Oficiales para 2004, que fueron puestos a disposición de este ente de Control, como Libros Oficiales definitivos y auxiliares que son manejados por la Subdirección Administrativa y Financiera, presentan inconsistencias en sus registros que ameritan los ajustes pertinentes; no obstante lo anterior éstos garantizan la autenticidad e integridad de la información contable, que permitan evidenciar la totalidad y el registro actualizado de los hechos o actividades que por su naturaleza afectan la situación financiera económica y social de la entidad.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

- *Retroalimentación.*

La Oficina Asesora de Control Interno es la encargada de evaluar el sistema de Control Interno Contable, vela por porque este formalmente establecido dentro de la entidad, al verificar los controles existentes para que los procesos y actividades de la entidad estén adecuadamente definidos, sean apropiados, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución, observando que se hizo seguimiento al área financiera al examinar la calidad, oportunidad, pertinencia y calidad de la información reportada en los estados financieros.

#### 4.3.4.2. Hallazgo Administrativo 1

##### *Libros Oficiales*

La información contenida en los libros Oficiales y libros auxiliares son parte integral de la contabilidad pública y sirven de base para elaborar los estados contables e informes complementarios con base en el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales, que permiten el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le competen a los órganos de control, inspección y vigilancia.

El Plan General de la Contabilidad Pública en su numeral 1.2.7.2 dentro de las formalidades que deben llevar los libros de contabilidad establece entre otras que éstos deben diligenciarse y conservarse de forma que garanticen la autenticidad e integridad de la información contable pública. Contendrán el registro actualizado de los hechos o actividades que por su naturaleza afecten la situación financiera, económica y social del ente público, convirtiéndose en la fuente de información básica para la elaboración de los estados contables e informes complementarios.

Así mismo establece que el Libro Diario contiene, en los débitos y créditos de las cuentas, el registro detallando cronológico y preciso de las operaciones realizadas, trasladado de los comprobantes de contabilidad. El libro Mayor contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, las sumas de los movimientos débitos y créditos de cada una de las cuentas del respectivo mes, tomadas del Libro Diario y el saldo final del mismo mes.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

En la impresión del Libro Diario mes de mayo existe un salto de folios del No.00545 al 0555 sin que exista un soporte que indique el motivo de la no impresión de los once (11) folios.

El Libro diario a abril 30 de 2004 en la sumatoria de sus saldos débitos y créditos del saldo anterior que viene, presenta diferencias por \$62.539.20 que corresponden a la cuenta 5111 “Generales” situación que no debe ocurrir toda vez que la sumatoria debe dar saldos iguales. Por lo anterior se observa que se realizan ajustes al sistema sin que se deje evidencia de tal hecho ya que al mes de mayo la sumatoria de estos movimientos se encuentran debidamente ajustados.

**4.3.4.3 Plan de Saneamiento Contable**

La entidad en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 901 de 2004, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003 y en apoyo a la gestión que le corresponde adelantar al Comité Técnico de Saneamiento Contable, le fue puesto en su conocimiento el concepto enviado por el Contador General de Bogotá D.C. Radicado No.2004ER7282 de mayo 18 de 2004 sobre las deudas de difícil cobro por cánones de arrendamiento y cuentas por pagar de servicios públicos. Lo anterior con el fin de incorporar a la contabilidad los servicios públicos adeudados por el DADEP y el castigo de la cartera morosa, actividades a realizarse en el 2005.

Mediante comunicados con Radicado Nos. 2005EE18489 y 2005EE18560, el subdirector de Registro Inmobiliario y Subdirector Administrativo y Financiero (E) entre otras hacen las siguientes precisiones.

En el Acuerdo 018 de 1999, de creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, dentro de las funciones asignadas a esta entidad se encuentran, entre otras, las siguientes:

**ARTÍCULO TERCERO:** Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de los bienes inmuebles y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.

**ARTICULO QUINTO: ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA:** Corresponde a la Defensoría del Espacio Público entre otras las siguientes

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

funciones: (...) “b) Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital”

ARTICULO SEXTO: BIENES INMUEBLES DEL DISTRITO CAPITAL: Corresponde a la Defensoría del Espacio Público EJERCER entre otras las siguientes funciones: (...) “d) Adelantar las acciones requeridas para lograr el saneamiento de los bienes inmuebles del Distrito Capital.”

ARTICULO SÉPTIMO: INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO INMUEBLE DISTRITAL: a) Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, que se compondrá por dos capítulos básicos: Espacio Público y Bienes Fiscales. (...)

Para lograr la consolidación del inventario integral, dinámico y permanente de la Propiedad Inmobiliaria, es preciso realizar el saneamiento administrativo, técnico, jurídico y contable de los predios del nivel central.

Para fortalecer el apoyo que se está brindado a las Entidades en su proceso de saneamiento contable, dentro del Plan de Desarrollo de la actual Administración Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, se han desarrollado las siguientes actividades:

1. PROYECTO DE INVERSIÓN: :Se inscribió y se esta desarrollando el Proyecto de Inversión 7227 “Registro y Saneamiento del Espacio Público: El Espacio de lo Público”, con el cual se pretende dar continuidad a los procesos de identificación, diagnóstico, saneamiento y registro contable de los bienes de uso público que conforman el patrimonio inmobiliario de Bogotá, de manera que el proceso de certificación de la propiedad inmobiliaria y titulación de la misma, se realice en forma eficaz y eficiente con base en documentos legales y cartográficos que permitan determinar con certeza la titularidad a favor del Distrito Capital sobre sus bienes inmuebles y consolidar los procesos de titulación del patrimonio inmobiliario del Distrito, de tal forma que garanticen el registro y saneamiento tanto jurídico como contable de la propiedad inmobiliaria distrital.
2. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Se suscribieron convenios interadministrativos de cooperación con la Secretaría de Gobierno, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación Distrital y los Departamentos Administrativos de Catastro y Bienestar

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Social, tendientes a diagnosticar y complementar la información técnico jurídica de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital.

Actualmente se encuentran en curso la suscripción de convenios con el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital y otro con el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, los cuáles buscan la consolidación de información referente a los bienes inmuebles donde se localizan los salones comunales y la correspondencia de información entre el Sistema de Información del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPE) y el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) del Departamento Administrativo de Catastro Distrital.

3. GRUPO DE DEPURACION: Mediante Resolución 026 A del 22 de febrero de 2005, se creó el “Grupo Interno de Depuración de Predios de la Propiedad Inmobiliaria Distrital”, con el fin de consolidar, centralizar y garantizar calidad, oportunidad y confiabilidad en la información existente de los bienes inmuebles que conforman el citado Inventario.

A través de este grupo, se diseñó e implementó, como mecanismo de seguimiento y control la "Ficha Única de Incorporación" que registra la información de los predios que conforman el Inventario de la Propiedad Inmobiliaria con miras al logro de la certificación automática.

En desarrollo de esta actividad, se ha avanzado en la consolidación de las actividades y protocolos del proceso de depuración, involucrando tres elementos fundamentales:

- Revisión del contenido de la información referente a cada predio, del archivo físico documental que reposa en la Entidad.
- Análisis técnico y jurídico de cada uno de los bienes del inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital, cuyo resultado se refleja en la “Ficha única de Incorporación y/o Actualización de Predios” y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEPE-.
- El resultado de dicho proceso será la revisión y actualización contable de cada predio.



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

4. IMPLEMENTACIÓN DE CONBI: El DADEP, ha venido adelantado actividades tendientes a implementar el módulo de Contabilidad de Bienes Inmuebles –CONBI-, del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP – el cual se encuentra en la etapa de parametrización de cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, definición de procesos masivos como depreciación, amortización, valorización y desvalorización y pruebas de comparación de la información registrada en SIDEP Vs. Contabilidad, una vez implementado este módulo se contará con un sistema de información consolidado con relación al Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital.
5. INSTRUCTIVO 29 DE NOVIEMBRE DE 2002: El Departamento ha dado cumplimiento a la Circular 118 del 29 de noviembre de 2002 expedida por el Contador del Distrito que contiene la directriz para dar aplicación al Instructivo No. 29 del 29 de noviembre de 2002, el cual “...establece y unifica los procedimientos contables a tener en cuenta para el registro y control de la propiedad inmobiliaria en las entidades públicas Distritales y en especial para los bienes inmuebles cuya titularidad corresponde al Distrito Capital los cuales deben ser revelados en los estados contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público...”

En este sentido, el Departamento, ha recibido por parte de las entidades del nivel central y descentralizados bienes inmuebles legalizados y cuya titularidad se encuentra a nombre del Distrito Capital, se incorporan a la Contabilidad y posteriormente se les comunica a las entidades involucradas en la entrega, los valores de los predios que fueron trasladados o traspasados, para luego ser incluidos en el informe CGN - 002 cuentas recíprocas.

Por ultimo el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico como representante de la propiedad Inmobiliaria distrital, lidera las actividades que sobre saneamiento realizan las entidades del nivel central. Así mismo asesora a las entidades del nivel descentralizado y sector localidades sobre el manejo y saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria, entendiendo que el saneamiento contable es un resultado del proceso de saneamiento integral, que permite a las entidades tener la certeza de la propiedad de los inmuebles y/o la respectiva transferencia dentro de los parámetros normativos desarrollados para tal fin.

Por lo anterior, tanto la función misional como el desarrollo del proyecto 7227 y las gestiones que ello ha implicado, contribuyen al proceso de saneamiento integral

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

de la propiedad inmobiliaria distrital que perse incluye el saneamiento contable, saneamiento este que deben realizar todas las entidades en el marco de la Ley 901 de 2004, por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001 a su vez prorrogada por la Ley 863 de 2003.

La Ley 716 de 2001 sobre el saneamiento contable aplica a todas las entidades del sector público incluidas en ellas las del sector central distrital. En virtud de la citada ley las entidades del Distrito Capital iniciaron el proceso de saneamiento contable a la contabilidad propia de cada una de ellas, en ese escenario las entidades distritales han tenido que depurar su contabilidad en relación con la propiedad inmobiliaria ya sea ésta de su propiedad o porque en ella se encuentran prestando el servicio que les compete.

El DADEP por expreso mandato legal tiene en su misión el registro de la propiedad inmobiliaria del sector central y frente al mismo ha diseñado, establecido y ejecutado el actual proyecto 7227, para la actualización y depuración de la propiedad inmobiliaria distrital; entendida ésta actualización y depuración como: a. análisis jurídico de la tradición de la propiedad, gravámenes o cargas y limitaciones del dominio. b. análisis técnico entendido como la verificación sobre áreas, linderos, cabida, etc., de los bienes. c. análisis administrativo entendido como la verificación sobre su tenencia, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones, etc., perturbaciones físicas o legales. y d. depuración contable e incorporación al RUPI cuando ello deba proceder.

En razón de estas circunstancias el DADEP en aplicación de la Ley 716 de 2001 de saneamiento contable, aplicado a su propia contabilidad no ha celebrado ningún contrato.

Ahora bien y como se preciso en el oficio anterior, en ejercicio del proyecto 7227 de saneamiento de la propiedad inmobiliaria distrital, que responde a la función misional del DADEP, se ha hecho necesario contratar justificadamente, personal que coadyuve en la ejecución de la función misional (registro de la propiedad inmobiliaria del distrito) y ejecución del proyecto de inversión, que tienen como fuente de información, entre otras, las entidades del distrito capital y los urbanizadores.

#### *4.3.4.3. Propiedad Inmobiliaria DADEP*

La entidad, viene dando cumplimiento a la Circular 118 del 29 de noviembre de 2002 expedida por el Contador General de Bogotá D.C. y en el que se anexa el



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Instructivo No. 29 del 29 de noviembre de 2002, “...El cual establece y unifica los procedimientos contables a tener en cuenta para el registro y control de la propiedad inmobiliaria en las entidades públicas Distritales y en especial para los bienes inmuebles cuya titularidad corresponde al Distrito Capital los cuales deben ser revelados en los estados contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público...”

CUADRO 16 COMPORTAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DADEP							
En millones \$							
CODIGO	CUENTA	AÑO 2003		AÑO 2004		VARIACION PREDIOS	
		No. PREDIOS	VALOR	No. PREDIOS	VALOR	No. PREDIOS	%
1605	TERRENOS	700	124.849	710	115.722	10	1,43
1640	EDIFICACIONES	231	156.790	182	177.179	-49	-21.21
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO						
171001	Vías de comunicación	12.123	394.592	13.575	445.933	1.452	11,98
171004	Plazas públicas	146	30.270	152	30.465	6	4,11
171005	Parques recreacionales	2.558	499.103	2.775	529.277	217	8,48
171090	Otros bienes de beneficio y uso público	886	108.036	987	126.183	101	11,40
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES						
171501	Monumentos	1	1	1	1	0	0
8330	BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	0					
83300533	Terrenos	759	99.096	758	186.870	-1	-0.13
83300827	Edificaciones: Edificios y casas	1.274	20.190	1.266	24.733	-8	-0.63
833009	Vías de comunicación y acceso internas	22.454	22.453	34.409	34.418	11.955	53,24
833090	Otros bienes pendientes de legalizar	5.035	6.696	7.865	15.075	2.830	56,21
	total propiedad inmobiliaria	46.167	1.462.076	62.680	1.685.856	16.513	35,77

Fuente: Libros contables y Notas a los Estados financieros

El total de la propiedad inmobiliaria manejada por la entidad a diciembre 31 de 2004 asciende a la suma de \$1.685.856 millones, que representa una variación positiva de \$223.780 millones, frente al saldo de la cuenta a diciembre de 2003 que era de \$1.462.076 millones.

En el Balance General de la entidad a diciembre 31 de 2004, se registran en sus activos 18.382 bienes inmuebles y en sus cuentas de Orden 44.298 bienes pendientes de legalizar; es decir que del total de la propiedad inmobiliaria



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

manejada por la entidad a esa fecha tiene legalizado el 29%, quedando por depurar y/o sanear el 71% de estos inmuebles.

CUADRO 17 BIENES INMUEBLES MANEJADOS POR EL DADEP A DICIEMBRE 31 DE 2004			
En millones \$			
Código	Cuenta	Cantidad	Valor
<b>1605</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>710</b>	<b>115.722</b>
160501	Urbanos	662	114.792
160502	Rurales	48	930
<b>1640</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>182</b>	<b>177.179</b>
164001	Edificios y casas	180	177.156
164090	Otras edificaciones	2	23
<b>1710</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO</b>	<b>17.489</b>	<b>1.131.858</b>
<b>171001</b>	<b>Vías de comunicación</b>	<b>13.575</b>	<b>445.933</b>
17100111	vías vehiculares	8.593	285.998
17100113	estacionamientos	691	51.019
17100114	control ambiental	543	47.095
17100120	vías peatonales	3.695	61.225
17100131	separadores	12	263
17100145	andenes	20	153
17100146	alamedas	3	70
17100147	antejardines	8	48
17100150	volteadero	10	62
<b>171004</b>	<b>Plazas públicas</b>	<b>152</b>	<b>30.465</b>
17100412	Plazas públicas	133	8.760
17100444	plazas de mercado	19	21.705
<b>171005</b>	<b>Parques recreacionales</b>	<b>2.775</b>	<b>529.277</b>
17100522	parques	403	137.186
17100523	zona verde	2.371	391.662
17100552	zona deportiva	1	429
<b>171090</b>	<b>Otros bienes de beneficio y uso público</b>	<b>987</b>	<b>126.183</b>
17109015	zona de reservas servicios públicos	13	832
17109017	rondas y afectaciones	231	22.066
17109018	zonas verdes comunales	429	30.044
17109019	zonas comunales	314	73.240
<b>1715</b>	<b>BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
171501	Monumentos	1	1
<b>8330</b>	<b>BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR</b>	<b>44.298</b>	<b>261.096</b>
83300533	Terrenos - urbanos	758	186.870
83300827	Edificaciones: Edificios y casas	1.266	24.733



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO 17 BIENES INMUEBLES MANEJADOS POR EL DADEP A DICIEMBRE 31 DE 2004			
Código	Cuenta	Cantidad	En millones \$
			Valor
<b>833009</b>	<b>Vías de comunicación y acceso internas</b>	<b>34.409</b>	<b>34.418</b>
83300911	vías vehiculares	21.409	21.419
83300913	estacionamientos	822	822
83300914	control ambiental	762	761
83300920	vías peatonales	11.174	11.174
83300931	separadores	18	18
83300945	andenes	192	192
83300946	Alamedas	22	22
83300947	antejardines	8	8
83300948	paso a desnivel	2	2
<b>833090</b>	<b>Otros bienes pendientes de legalizar</b>	<b>7.865</b>	<b>15.075</b>
83309025	bienes históricos y culturales	17	15
83309028	Otros bienes de beneficio y uso público	2.416	2.419
83309035	plazas públicas	56	56
83309036	parques recreacionales	5.376	12.585

Fuente: Libros auxiliares Contabilidad y Relación de Inventarios

#### 4.3.4.5. Hallazgo Administrativo No.2

##### *Almacenes e Inventarios*

CUADRO 18 CONCILIACION ALMACENES E INVENTARIOS V/s CONTABILIDAD				
Código	Cuenta	Aux. Contable	Cta. Almacén	Diferencia
<b>1635</b>	<b>BIENES MUEBLES EN BODEGA</b>			
163501	Maquinaria y equipo	198.359,52		198.359,52
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	485.469,59	485.469,59	0,00
163504	Equipo de comunicación y computación			
16350411	accesorios	-170.520,00		-170.520,00
16350412	impresoras	157.760,00		157.760,00
16350413	teclados	51.040,00	51.040,00	0,00
16350415	monitores	574.170,00	574.170,00	0,00
16350417	Mouse	23.200,00	23.200,00	0,00
16350452	licencias	69.889.921,12		69.889.921,12
16359044	Otros bienes muebles en bodega	426.000,00	426.000,00	0,00
<b>1637</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS</b>			
16370902	Muebles, enseres y equipos de oficina	222.180,00	222.180,00	0,00
163710	Equipos de comunicación y	325.565,00	325.565,00	0,00



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO 18 CONCILIACION ALMACENES E INVENTARIOS V/s CONTABILIDAD				
Código	Cuenta	Aux. Contable	Cta. Almacén	Diferencia
	computación			
<b>1655</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			
16550122	Equipo topográfico	25.515.701,00	25.515.701,00	0,00
165511	Herramientas y accesorios	929.876,99	929.876,99	0,00
<b>1665</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA</b>			
166501	Muebles y enseres			
16650101	archivadores	94.464.310,93	93.598.827,92	865.483,01
16650102	muebles de oficina	146.616.469,23	145.135.047,23	1.481.422,00
16650111	accesorios	38.281.726,81	37.823.287,81	458.439,00
166502	Equipo y máquina de oficina	7.681.772,48	7.623.170,48	58.602,00
<b>1670</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>			0,00
167001	Equipo de comunicación			
16700106	celulares	1.087.282,00	1.028.261,00	59.021,00
16700107	equipos fax	1.839.650,00	1.839.650,00	0,00
16700108	equipos fotográficos	6.494.817,00	6.462.027,00	32.790,00
16700109	equipos de sonido	593.285,00	593.285,00	0,00
16700111	accesorios	780.820,00	780.820,00	0,00
16700124	equipo de telefonía	41.754.169,00	41.754.169,00	0,00
16700125	conmutador	40.818.996,00	40.818.996,00	0,00
16700137	equipo de vídeo	26.660.561,00	26.660.561,00	0,00
167002	Equipo de computación			
16700211	accesorios	29.653.219,01	29.639.735,01	13.484,00
16700212	impresoras	37.372.098,62	37.043.125,62	328.973,00
16700213	teclados	13.083.647,50	12.997.963,50	85.684,00
16700214	cpu's	319.567.420,65	317.690.599,65	1.876.821,00
16700215	monitores	72.657.576,01	72.268.541,01	389.035,00
16700216	unidades de CD ROM	1.001.654,20	995.002,20	6.652,00
16700217	mouse	8.498.278,20	8.440.190,20	58.088,00
16700218	equipos de centro de computo	510.357.212,22	506.352.156,22	4.005.056,00
16700327	Líneas telefónicas	14.047.654,00	14.047.654,00	0,00
<b>167500</b>	<b>EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>			
16750211	Terrestre	525.132,00	525.132,00	0,00
16750230	vehículos	65.818.190,00	64.999.200,00	818.990,00
<b>1680</b>	<b>EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</b>			0,00
16800220	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	2.819.349,00	2.814.300,00	5.049,00
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>			
<b>1910</b>	<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			
191001	Materiales y suministros			



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO 18 CONCILIACION ALMACENES E INVENTARIOS V/s CONTABILIDAD				
Código	Cuenta	Aux. Contable	Cta. Almacén	Diferencia
19100101	papelería	9.931.072,15	9.931.072,15	0,00
19100103	gastos computador	18.590.714,50	18.618.554,02	-27.839,52
19100105	gastos de comunicación	-381.800,00		-381.800,00
19100106	promoción y divulgación	-2.400.100,00		-2.400.100,00
19100107	repuestos	-669.269,00		-669.269,00
19100109	enseres de oficina	609.533,05	609.533,05	0,00
19100112	Materiales y suministros	2.314.615,00		2.314.615,00
19109001	Otros cargos diferidos	2.958.000,00	0,00	2.958.000,00
<b>1960</b>	<b>BIENES DE ARTE Y CULTURA</b>			
19600744	libros de consulta	5.504.300,00	5.504.300,00	0,00
<b>1970</b>	<b>INTANGIBLES</b>			
197007	Licencias	22.043.340,80	22.043.340,80	0,00
19700819	“Software”	686.994.116,32	686.994.116,32	0,00
	totales	2.326.598.536,90	2.244.185.820,77	82.412.716,13

Fuente: Libros Auxiliares y Cuenta Mensual Almacén

Por lo anterior la entidad no dio cumplimiento al numeral 4.10 en la Res.001/01 SHD en la verificación física de los bienes o elementos en los almacenes o bodegas, dependencias, a cargo de usuarios, observando que no se conciliaron las existencias reales o físicas, contra los saldos registrados en la bodega, oficina de control de inventarios y cuentas contables presentando a diciembre 31 de 2004, diferencias por \$82.412.716,13 y a partir de esta conciliación se deberá establecer si existen faltantes de bienes y de ser el caso dar inicio a las investigaciones respectivas.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

#### 4.3.5. Evaluación a la Contratación

A continuación se presenta el análisis y resultado de la evaluación de los contratos suscritos y liquidados por El Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP durante la vigencia (2004), los cuales fueron objeto de la Auditoría.

Del anexo 9 presentado por la Entidad y con base en la información suministrada, se determinó que el DADEP durante el año 2004 suscribió 154 contratos, 75 órdenes de servicio y 5 convenios para los proyectos de inversión por un valor de \$5.191.8 millones. De lo anterior se procedió a tomar una muestra selectiva de cinco (5) contratos por un valor cercano a los \$1.961.25 millones, que corresponde al 35.13% del valor total contratado.

La muestra incluyó los siguientes contratos para cada uno de los proyectos así:

Cifras en millones

Proyecto	Valor contratos	Contratos seleccionados	Valor Final contrato	% respecto al valor del proyecto
7227	1.410,0	Convenio 004/04	401,05	28,44
7229	1.040,3	Contrato 039/04	464,92	44,69
7400	962,3	Convenio 005/04	283,35	29,45
7401	1.554,5	Contratos 025 y 069 / 2004	811,93	52,23
333	613,7			0,00
Pasivos Exigibles	2,7			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.583,5</b>		<b>1.961,25</b>	<b>35,13</b>

De otra parte frente a la vigencia 2003 y como insumo del proceso auditor se evaluaron los contratos 094/03 y 103/03 por valor de \$630.1 millones.

Para la selección de la muestra se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Cuantía y/o valor representativo del contrato
- Modificaciones surgidas durante la ejecución del mismo
- Que fueran de interés e impacto hacia la comunidad
- Que estuvieran enmarcados dentro de la ejecución de los dos proyectos de inversión de la Entidad.
- Que presentaran problemas en su fase de liquidación

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

4.3.5.1. Hallazgo Administrativo No.3

CONTRATO 094/03

OBJETO: El Contratista se obliga para con Bogotá D.C –DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO A prestar los servicios profesionales para impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en los pliegos de condiciones y en el presente contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público, cursan en diecinueve (19) Alcaldías Locales y en el Consejo e Justicia de la Ciudad de Bogotá, D.C.

CONTRATISTA: CONSORCIO RECUPERACIONES

PLAZO: El término de ejecución será de doce (12) meses o hasta que se agoten recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, obtención del registro presupuestal.

VALOR: \$569.408.503.00.

FIRMA DEL CONTRATO: 22 de octubre de 2003

ACTA DE INICIACION: 24 de noviembre de 2003

FECHA DE LIQUIDACIÓN: De manera unilateral el 28 de abril de 2005

En atención al oficio No. 31100 – 329 del 3 de agosto de 2005, se asumió para su evaluación el contrato No. 094/03 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO Y EL CONSORCIO RECUPERACIONES.

Analizada la información contenida en las carpetas del contrato y la información suministrada por el DADEP durante la evaluación adelantada por el Grupo de auditoria se observó lo siguiente:



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

1. Que el día 22 de octubre de 2003 se celebró entre BOGOTA D.C DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO Y EL CONSORCIO RECUPERACIONES, el contrato 094 de 2003 cuyo objeto consistió en que “El Contratista se obliga para con Bogota D.C – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO a prestar los servicios profesionales para impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en los pliegos de condiciones y en el presente contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público, cursan en diecinueve (19) Alcaldías Locales y en el Consejo e Justicia de la Ciudad de Bogotá, D.C.
2. Que el PLAZO inicial previsto de ejecución fue de doce (12) meses o hasta que se agoten recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, obtención del registro presupuestal.
3. Que el VALOR INICIAL del contrato se estableció, según la CLAÚSULA CUARTA en la suma de \$569.408.503.00.
4. Que de acuerdo con el acta de iniciación el contrato 094/03 firmada entre las partes se impartió la orden de iniciación desde el 24 de noviembre de 2003.
5. Que en desarrollo del contrato no se genero ninguna prórroga y ninguna suspensión
6. Que el día 22 de octubre de 2004 mediante la RESOLUCIÓN No. 257 se declara la caducidad del contrato por incumplimiento en el desarrollo del objeto contractual.
7. Que en desarrollo del contrato 094/03 la Administración ha efectuado a la fecha los siguientes pagos:
  - ANTICIPO..... 113.881.700.00
  - Culminación FASE I.....18.545.298.00
  - Culminación FASE II..... 5.788.505.00

TOTAL.....\$138.215.503
8. Como última actuación de la Entidad, a la fecha de evaluación del presente contrato se presenta la Resolución 164 del 25 de Julio de 2005, mediante la

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

cual se confirma la Resolución No..081 del 28 de abril de 2005 que liquida unilateralmente el contrato.

9. Que en aras de adelantar la evaluación del proceso auditor y esclarecer las razones por las cuales NO SE CUMPLIO con el objeto del contrato, se analizó y evaluó de manera integral los antecedentes del contrato durante la fase precontractual, de ejecución y liquidación y requirió de la Administración las explicaciones del caso mediante oficio No. 31108-06 del 5 de septiembre de 2005, radicado No. 2005ER13565, obteniéndose respuesta del Ente Auditado mediante oficio No. 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005.

Que analizado lo anterior y los documentos contenidos en las carpetas del contrato se observa lo siguiente:

#### DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Observado y analizado el pliego de condiciones y el contrato se establecieron las siguientes CUATRO (4) FASES que determinarían el desarrollo y ejecución del contrato, así como los plazos para su ejecución:

##### I FASE. Revisión y Priorización de querellas

Conforme los lineamientos del anexo 12 del pliego y los criterios y lineamientos señalados por el DADEP y el interventor

30 días a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación

EL DADEP y el interventor APROBARAN o SOLICITARAN la modificación de las querellas prioritarias seleccionadas por el contratista, quien deberá efectuar las correcciones pertinentes dentro del término acordado en documentos suscrito por las partes, el cual hará parte integral del contrato que se celebre.

##### II FASE. Clasificación de las querellas por trabajo y/o insumo

Se trata del análisis que deberá hacer el contratista a las querellas prioritarias seleccionadas, previa aprobación de las mismas por parte de DADEP y el interventor, donde consolidará la información sobre el estado actual de las querellas seleccionadas y las actuaciones técnicas y legales que se deberán adelantar para su finalización. Entendiéndose por finalización de la querella,

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

proyectar la decisión de fondo que resuelve la misma, hasta la segunda instancia inclusive.

10 días calendario, contados a partir de la aprobación por parte del DADEP y el Interventor, del estudio descrito en la I fase.

Con base en el análisis efectuado por el contratista a las querellas prioritarias, DADEP y el interventor determinarán conforme con el presupuesto oficial las querellas que serán objeto de impulso hasta su finalización por parte del contratista.

**III FASE. Determinación del cronograma a ejecutarse**

Se trata de la elaboración por parte del contratista del plan de trabajo que deberá realizarse a lo largo de la ejecución del contrato. En esta fase se determinarán los periodos en los cuales el contratista deberá entregar al DADEP, las querellas prioritarias definidas en la fase II, entendiéndose por finalizadas, proyectar la decisión de fondo que resuelve las mismas, hasta la segunda instancia inclusive.

Duración de 5 días hábiles, contados a partir de la finalización de la II fase por parte del DADEP y el interventor que se designe.

EL DADEP, el interventor y la Alcaldía Local, a través del coordinador, aprobarán el plan de trabajo entregado por el contratista dentro del término acordado en documentos suscrito por las partes, el cual hará parte integral del contrato que se celebre.

**IV FASE. Entrega de los productos según el cronograma de ejecución**

Se trata de la entrega que debe realizar el contratista conforme con el cronograma de ejecución aprobado, de las querellas finalizadas, entendiéndose por tales, cuando se proyecte la decisión de fondo que resuelve las mismas, hasta la segunda instancia inclusive. Las entregas deberán efectuarse por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período, lo cual se consignará en un informe cuya metodología será determinada al momento de suscripción del contrato, el cual se entregará al DADEP, debidamente avalado por el interventor, el coordinador de la Alcaldía Local y del Consejo de Justicia de Bogotá.



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

1. Que con base a lo anterior se concluye que para el cumplimiento de la FASE I, FASE II Y FASE III, se estableció un plazo de 45 días hábiles condicionados estos a la aprobación por parte del DADEP y del Interventor.

Que revisados los documentos obrantes en las carpetas del contrato 094 de 2003 y los suministrados por el DADEP en el requerimiento hecho por el grupo auditor a través del oficio con radicación No. 2005ER13565 se concluye que el DADEP Y LA INTERVENTORIA CERTIFICARON el cumplimiento del CONTRATISTA para la ejecución de las FASES I, FASE II Y FASE III.

Que analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del acta de iniciación 24 de noviembre de 2003 a la fecha de aprobación del Plan de Trabajo , 19 de marzo de 2004, en cumplimiento de la FASE III, transcurrieron ciento diez y siete días 117, casi 4 meses, es decir, que lo que se tenía previsto como duración (45 días por parte del contratista, 2.4 meses), en realidad con la condición de aprobación de estas tres fases por parte de la Administración y la Interventoría, se convirtieron en 117 días (4 meses) de los 12 meses establecidos como plazo total del contrato.

Situación que contradice los plazos fijados en los Pliegos de Condiciones para el cumplimiento de las tres FASES iniciales.

No obstante, ha haberse declarado mediante RESOLUCIÓN 257 del 22 de octubre de 2004 la CADUCIDAD al contrato, continuó su ejecución sin que exista evidencia de su terminación mediante el acta respectiva y que solo existe como tal la Resolución mediante la cual se impone la caducidad, 22 de octubre de 2004, la cual se confirma, una vez resueltos los recursos, mediante Resolución No. 010 del 20 de enero de 2005 y cuyo acto queda en firme solo hasta el 7 de febrero de 2005.

Mediante Resolución No. 081 del 28 de abril de 2005, la entidad liquida unilateralmente el contrato No.094 de 2003.

Mediante RESOLUCION 164 DEL 25 DE JULIO DE 2005 se confirma en todas sus partes las Resolución No. 081 del 28 de abril de 2005 que liquida unilateralmente el contrato 094/03

Que para la supervisión y control del contrato se suscribió el contrato de interventoría 103/03 con el CONSORCIO M Y R por un valor inicial de \$51.359.000.00 y un plazo inicial de once (11) meses. En desarrollo del contrato de interventoría se sucede una adición en valor de \$9.338.000.00 y plazo de dos

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

(2) meses contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. Que la adición se sustenta en las siguientes razones, según respuesta dada por la administración mediante oficio No. 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005.

(...)

*“El plazo del contrato 094 de 2003, se estableció en doce (12) meses o hasta agotar recursos lo que sucediera primero, (24 de noviembre de 2003 a 23 de noviembre de 2004)*

*El objeto el contrato 103 de 2003, consistió en; realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera a la ejecución del Contrato 094 de 2003. Igualmente el plazo de interventoría se estableció inicialmente en once (11) meses o hasta que se terminara el Contrato 094 de 2003 (24 de noviembre de 2003 a 23 de octubre de 2004). A la fecha de la terminación del contrato 103 de 2003, el plazo del contrato 094 de 2003 no había vencido, como tampoco había quedado en firme el acto administrativo mediante el cual se declaró la caducidad. De otro lado, el Consorcio M y R debía proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato 094 de 2003.*

*Por estas razones, mediante Adicional No. 01 de 21 de octubre de 2004, se adicionó el Plazo de ejecución del contrato 103 de 2003, en dos (2) meses contados a partir del vencimiento del término inicial. 24 de noviembre de 2003 a 23 de diciembre de 2004.”*

Frente a lo anterior este Ente de Control observa que existe un gasto injustificado al reconocer un pago adicional en la suma de \$9.338.000.00 en la ejecución del contrato de interventoría 103/03, por cuanto precisamente dentro de sus obligaciones contractuales estaba la de adelantar la liquidación del contrato de obra 094/03 del cual ejercía la vigilancia y control, hecho que es analizado en el acápite correspondiente a este contrato.

2. Que en el pliego de condiciones y el contrato 094/03 se estableció como valor del contrato:

**“El valor final del contrato en todo caso, será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por los servicios efectivamente suministrados o prestados y recibidos a satisfacción por BOGOTÁ D.C – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO”**

En el pliego se deja en claro que el contrato que se suscriba se remunerará teniendo en cuenta los periodos establecidos en el cronograma de ejecución del contrato y se estructurará así:

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Costos fijos Globales: Se refieren a la fase I y II

Costos Variables: Se refieren a los costos de los trabajos y/o insumos realmente entregados y recibidos por parte de BOGOTÁ D.C – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO y serán el resultado de multiplicar el valor unitario por el número de trabajos y/o insumos recibidos, esto es, registros topográficos, levantamientos topográficos, resoluciones de fondo, visitas técnicas entre otros...

Al contratista le serán reconocidos todos los gastos variables mensuales causados y para tal efecto, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes valores:

1. Valor registro topográfico
2. Valor levantamiento topográfico
3. Valor resolución de fondo (ver modificación adendo No.1)
4. Valor visita técnica

Costos de administración, imprevistos y utilidad: Corresponderán a un valor porcentual fijo sobre el valor a cancelar al contratista, según el cronograma de ejecución del contrato. Este valor porcentual no deberá incluir el IVA. El porcentaje de costos de administración, imprevistos y utilidad será reconocido por informe presentado de acuerdo a los periodos aprobados en el cronograma de ejecución, debidamente avalado por el interventor que se designe.

Frente a este aspecto y de acuerdo a los soportes obrantes en las carpetas del contrato, así como de la respuesta dada por la Administración mediante oficio No. 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005, se concluye que a la fecha únicamente se ha cancelado en desarrollo de la ejecución del contrato los siguientes valores:

- ANTICIPO..... 113.881.700.60
- Culminación FASE I.....18.545.298.00 (Costo fijo pactado)
- Culminación FASE II..... 5.788.505.00 (Costo fijo pactado)

TOTAL.....\$138.215.503

Frente a los costos variables por insumos producto de la ejecución del contrato, a la fecha el DADEP no ha reconocido pago alguno por dicho concepto.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Respecto de los valores amortizados por anticipo se tiene:

Amortización primer pago por culminación de la FASE I	\$ 4.636.325.00
Amortización segundo pago por culminación de la FASE II	\$ 1.205.938.00
Total.....	\$5.842.263.00

Es decir que a la fecha esta pendiente por amortizar lo siguiente:

$$\$113.881.700.60 - \$5.842.263.00 = \$108.039.437.60$$

Que conforme a la respuesta emitida por la entidad con oficio No. 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005 se allega en dos (2) folios copia del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el DADEP y la Interventoría, de 24 de noviembre de 2003.

Que el plan de Inversión del Anticipo presentado por el Contratista y aprobado por el DADEP y la Interventoría detalla tres (3) meses de ejecución e inversión de la siguiente manera:

CONCEPTO	*Nota	MES 1	MES 2	MES 3
Anticipo contrato vehículos	1	\$42.000.000.00		
Compra cámaras digitales	2	\$14.000.000.00		
Actualizaciones equipo de computo	3	\$12.000.000.00		
Nómina	4	\$17.000.000.00	\$17.620.000.00	\$8.991.700.60
Arriendo Oficina	5	\$ 550.000.00	\$ 550.000.00	\$ 550.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$86.170.000.00</b>	<b>\$18.170.000.00</b>	<b>\$9.541.700.60</b>

\*Nota: las notas identificadas con numerales 1, 2, 3, 4 y 5 se detallaron en el anexo al programa de inversión del anticipo.

Revisados los informes presentados por la Interventoría (contrato 103/04), en lo referente al manejo y control del anticipo se observa, el correspondiente al periodo del 24 de noviembre de 2003 al 15 de diciembre de 2004 se dejo la siguiente constancia:

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

“Conforme a lo requerido en los pliegos de condiciones de la licitación No.004 de 2003, el contratista presentó y sometió a aprobación el programa de inversión del anticipo, el cual fue aprobado por el DADEP y la interventoría.

Para el manejo de los recursos correspondientes al anticipo, se abrió cuenta de ahorros en el BANCO DAVIVIENDA, con firma conjunta del interventor y del contratista conforme a directiva del DADEP.

De acuerdo a lo programado, previa presentación de los respectivos soportes se autorizó el giro correspondiente al pago de vehículos para los primeros tres meses de ejecución del contrato 094 de 2003, la actualización del equipo de cómputo y la adquisición de las cámaras digitales. Posterior al giro se constató físicamente la inversión de los recursos.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

De igual manera en el informe presentado por la interventoría, del periodo del 24 de noviembre al 24 de diciembre de 2004, identificado como primer informe mensual de ejecución, se anota lo siguiente:

“4. También se dio aprobación por parte de la interventoría y del DADEP del plan de inversión del anticipo presentado por el contratista el cual se anexa.

5. Acatando la directiva del DADEP, los representantes de lo consorcio Recuperaciones, contratista, y R y M, interventoría externa en representación del DADEP, abrieron la cuenta de ahorros con firma conjunta No. 00630103871-4, en la corporación Davivienda, SUCURSAL UNICENTRO previa comprobación de que dicha entidad cumpliera con la certificación AA+. En dicha cuenta se manejarán los dineros correspondientes al anticipo del contrato DADEP 094 DE 2003.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

En el mismo informe se remite como anexo 2. informe de la verificación de la inversión del anticipo en el que se anota lo siguiente:

“De acuerdo al plan de manejo de inversión aprobado por la interventoría y el DADEP, el contratista realizó los siguientes gastos e inversiones soportados con los documentos que reposan en el informe del contratista:...”

En el informe presentado como reporte de inversión del anticipo, con corte a diciembre 24 de 2003, se refleja como saldo a la fecha de corte la suma de **\$26.287.999.66.**

Del informe presentado por la interventoría, el 5 de febrero de 2004, identificado como informe mensual de ejecución del 24 de diciembre de 2003 al 24 de enero de 2004, con respecto al anticipo se anota lo siguiente:

“Se realizó visita a las oficinas del Contratista, Consorcio Recuperaciones, y se verificó la existencia de los equipos de cómputo, las cámaras fotográficas y el software adquirido de acuerdo a plan de inversión del anticipo aprobado” (negrilla y subrayado fuera de texto)

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

De igual manera se deja la siguiente constancia: “Sin embargo, dado que no se ha realizado ninguna labor de campo por parte del contratista y que, por lo tanto, los vehículos debían estar a disposición para el desarrollo del contrato, el Coordinador Técnico de **la interventoría ha constatado en las visitas realizadas a la oficina del Consorcio Recuperaciones que los vehículos se encontraban parqueados frente a la misma o que se encontraban realizando labor de mensajería propia del contrato.**” (negrilla y subrayado fuera de texto)

En el numeral 6) del referido informe se señala lo siguiente: “En el informe solicitado por la interventoría al contratista, el Consorcio Recuperaciones, anexa los siguientes documentos: Cuadro de asignación de labores del personal profesional asistencial, planilla de nómina, factura de alquiler de la oficina, extractos correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2003 de la cuenta de manejo del anticipo, **recibo de consignación No. 196981 de la Tesorería Distrital de los rendimientos financieros producidos por el anticipo durante los meses de noviembre y diciembre por un valor de \$111.558.63, certificaciones de experiencia del personal profesional asistencia y la planilla de control de vehículos que se utilizará tan pronto se inicie la FASE II del contrato, mientras tanto los vehículos estarán a disposición en las dependencias del contratista.** (negrilla fuera de texto)

En el numeral 7) se expresa: “**La interventoría autorizó el giro correspondiente a la nómina mensual previa verificación de la planilla, y el arriendo de la oficina** de acuerdo a la factura, ambas anexas en el informe del contratista” (negrilla fuera de texto)

En el informe presentado por la interventoría el 2 de marzo de 2004, correspondiente al periodo del 24 de enero de 2004 al 24 de febrero de 2004, respecto al manejo del anticipo se detalla lo siguiente:

“5. La interventoría autorizó el giro correspondiente a la nómina mensual, previa verificación de la planilla, y el arriendo de la oficina de acuerdo a la factura”

Del oficio con radicación No. 2004ER5371 del 13 de abril de 2004, en respuesta a la comunicación del DADEP No.2004EE4948 del 12 de abril de 2004 se observa la siguiente aclaración realizada por la Interventoría (contrato 103/03):

“Referente a los recursos del anticipo autorizados durante el respectivo periodo, **le aclaramos que tal como lo previó el programa de inversión del anticipo, estos se agotarían durante los tres primeros meses.** Siendo este el informe del cuarto mes, en este periodo ni en los siguientes se autorizarán desembolsos con cargo a estos recursos.” (negrilla y subrayado fuera de texto)

En el informe de interventoría correspondiente al periodo del 24 de febrero al 24 de marzo de 2005, remitido al DADEP, mediante oficio No. 2004ER5523 del 15 de abril de 2004, en lo concerniente a actividades a realizar numeral 3) se contemplo: “Saldar la cuenta correspondiente al manejo del Anticipo”

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Mediante comprobante de retiro empresarial No. 90006 593 0284 del 14 de abril de 2004 se cancelo la cuenta del anticipo No. 0000 – 0063 -0103 -8714.

Mediante oficio 2004ER6924 del 11 de mayo de 2004 la interventoría hace entrega al DADEP del informe de manejo de cuenta del anticipo.

Durante el desarrollo del contrato 094/03, la interventoría en los informes, dejo constancia de la existencia y utilización los recursos (vehículos, cámaras, equipos de oficina, personal, etc.) cancelados con dineros del anticipo por parte del Contratista:

- Informe mensual de ejecución del periodo del 24 de marzo al 24 de abril de 2004
- Acta de reunión del 5 de abril de 2004
- Oficio No. 2004ER5371 del 13 de abril de 2004
- Informe mensual del periodo del 26 de mayo de 2004 al 25 de junio de 2004
- Informe mensual de ejecución del 26 de junio al 26 de julio de 2004
- Informe del 28 de agosto al 27 de septiembre de 2004

De lo expuesto se concluye que los dineros del anticipo fueron invertidos durante los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato conforme al programa de inversión y manejo del anticipo entregado por el contratista y aprobado tanto por la Interventoría como por el DADEP, según documento suscrito entre las partes el día 24 de noviembre de 2003.

Que de igual manera en los informes citados se dejo constancia por parte de la Interventoría de la utilización de vehículos, cámaras, equipos de oficina, personal, etc, por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Que la interventoría autorizó, previa verificación de los soportes suministrados por el contratista, los desembolsos de dicho anticipo según se desprende de lo consignado en los diferentes informes de interventoría correspondientes a los meses de:

- 24 de noviembre de 2003 al 15 de diciembre de 2004
- 24 de noviembre al 24 de diciembre de 2004
- 24 de diciembre de 2003 al 24 de enero de 2004
- 24 de enero de 2004 al 24 de febrero de 2004

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Para la aprobación de los pagos mensuales al contrato de interventoría 103/03 era requisito indispensable la presentación del informe mensual, el DADEP, a través del control de ejecución, tuvo pleno conocimiento de la inversión y manejo del anticipo.

Que como quiera que la interventoría y el DADEP aprobaron y autorizaron los desembolsos de los dineros del anticipo con cargo a los gastos de vehículos, cámaras, actualización de equipos de computo, nómina y arriendo de oficina a cargo del contratista durante la ejecución del contrato 094/03 como se evidencia de los informes presentados por la Interventoría sin que a la fecha del presente informe se haya efectuado la totalidad de su amortización y se haya hecho el cruce de cuentas correspondiente reconociendo dichos pagos, no es claro para este Organismo de Control el manejo y control de la correcta inversión del anticipo y su correspondiente amortización. Por lo anterior se considera que la Interventoría y el DADEP deberán responder ante dicha omisión toda vez que como se ha mostrado tanto la Administración como la Interventoría tuvieron claro durante al ejecución del contrato el destino de los dineros del anticipo de acuerdo al programa de inversión de anticipo aprobado por las partes.

Del programa de inversión de anticipo aprobado tanto por la Interventoría como por el DADEP se observa el gasto anticipado por el uso de vehículos para los tres primeros meses de ejecución, periodo este que básicamente se encamino a la PLANEACION, FASES I, II y III y en la que se pactó el pago de los costos fijos, costos fijos globales (\$30.176.066.00) que no superaban ni el 25% valor del anticipo (\$113.881.700.00) y en el que se aprobó al Contratista el pago anticipado de vehículos para los tres primeros meses por (\$42.000.000.00) y los cuales como se evidencia de los diferentes informes producidos por la interventoría se dejo constancia de su utilización en dicho periodo.

#### DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO

Con base en el informe mensual de ejecución del periodo correspondiente entre el 27 de noviembre al 23 de diciembre de 2004, presentado por la interventoría mediante comunicación 2004ER1891 del 24 de diciembre de 2004 se resume lo siguiente:

En Cumplimiento de la FASE I el contratista efectuó el inventario de 6.832 querellas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Que con base en la información suministrada por el DADEP a este ente de control, mediante oficio No. 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005, se concluye que en cumplimiento de la FASE III se priorizaron para su impulso final un total de 642 querellas.

Que conforme al PLAN DE TRABAJO presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría y el DADEP en cumplimiento de la FASE IV, a partir del 15 de marzo y hasta el 19 de noviembre de 2003 se debían impulsar hasta su finalización las 642 querellas priorizadas.

Que en respuesta a este Organismo de Control frente al estado actual de cada una de las querellas, por localidad, a ser impulsadas con ocasión del objeto del contrato 094/03, en el que se especifique el estado actual de las mismas, la Administración mediante oficio No. 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005, únicamente anexa una relación de 104 querellas para cuatro localidades de un total de 642 en 19 localidades objeto del contrato, así:

LOCALIDAD	NUMERO DE QUERELLAS
PUENTE ARANDA	12
FONTIBON	45
KENNEDY	30
USAQUEN	17
TOTAL	104

La respuesta emitida por la entidad, frente al estado de las querellas objeto del contrato 094/03, no es del buen recibo de este Organismo de control por cuanto se evidencia falta de control, supervisión y conocimiento por parte de la administración frente a la ejecución del objeto del contrato, máxime cuando para la supervisión del mismo se llevo a cabo el contrato de Interventoría 103/03 y se designó para la supervisión permanente por parte del DADEP al señor IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN en su condición de Coordinador del Área de Defensa.

Que tampoco es del buen recibo por parte de este Organismo de Control el desconocimiento tanto de la Interventoría como por parte del DADEP de la labor adelantada por el Contratista y de la cual se debía hacer el seguimiento conforme a las obligaciones contenidas en los pliegos tanto para la Firma que adelantara la Supervisión del contrato 094/03, así como la persona encargada de la supervisión por parte del DADEP.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Lo anterior se sustenta de la relación de los productos e insumos relacionados por el contratista en su comunicación con radicación No. 2005ER3124 del 3 de marzo de 2005 en la que se detallan un total de 205 visitas técnicas realizadas, seis (6) levantamientos topográficos y noventa y cuatro (94) querellas aprobadas.

Nuevamente se reitera que no es del buen recibo por parte de este Organismo de Control la respuesta dada por la Administración que a la letra dice: *“Pese a los diferentes requerimientos efectuados por el control de ejecución, solo hasta el 3 de marzo de 2005, mediante radicación 2005ER3124, transcurridos casi cuatro (4) meses de haberse vencido el plazo del contrato, el Consorcio Recuperaciones, relaciona unos productos, sin que ello constituya informe de ejecución. Por lo cual, se requirió al contratista presentar informe de ejecución en el que se relacionen los productos efectivamente realizados en ejecución de contrato y factura de cobro, por lo efectivamente trabajado, todo ello conforme con la metodología descrita en el pliego de condiciones y sus anexos, y el contrato 094 de 2003, informe de ejecución que a la fecha no fue presentado”*

Ante el evidente incumplimiento por parte del Contratista, según lo exponen, la interventoría y el DADEP en sus diferentes pronunciamientos, las partes que hicieron el control y seguimiento al objeto del contrato aceptaron mediante acta suscrita el 7 de septiembre de 2004, la reprogramación de los periodos fijados en el PLAN DE TRABAJO de la FASE IV, lo que a la postre conllevaron a la ejecución del contrato 094/03 en el plazo convenido y sin productos desarrollados.

En conclusión a la fecha del presente informe, octubre de 2005, ni la Interventoría ni el DADEP dan cuenta del estado actual de las querellas objeto del contrato evidenciándose una vez más la falta de seguimiento y supervisión por parte de la Interventoría y del Control de ejecución del DADEP.

#### DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO

Revisados tanto el pliego de condiciones como el contrato, en especial la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS en ella se especifica de manera clara lo siguiente:

*“En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, BOGOTÁ D. C – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de su obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) el mismo”*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

En respuesta a la comunicación del Grupo auditor, en la que solicita n aclarar sobre la manera en que se calculo el valor de la MULTA impuesta por incumplimiento en la ejecución del contrato 094/03, mediante oficio 2005EE1597 del 12 de septiembre de 2005 el DADEP señala lo siguiente:

*“En relación con la solicitud de desglosar detalladamente el cálculo de la tasación de la multa impuesta al Consorcio Recuperaciones mediante resolución 170 del 25 de junio de 2004, le informo que está se llevo a cabo de acuerdo con lo pactado en la cláusula Décima Segunda del contrato, así:*

*“Por cada día de atraso en el cumplimiento de obligaciones se impondrá multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor de las multas pueda exceder del 20% del valor del contrato”.*

*El valor del contrato es de \$569'408.503.oo, las obligaciones del contratista pactadas en la cláusula segunda del contrato fueron 28.*

*Se argumentaron y probaron los incumplimientos del CONTRATISTA a 10 de las obligaciones asumidas en virtud del contrato 094 de 2003, éstas fueron las pactadas en la Cláusula Segunda numerales 5,6,7,8,11,15,17,20,21 y 25, al efectuar la proporción se tomó en cuenta que si por incumplir 28 obligaciones pactadas se debía imponer una multa del 1% del valor del contrato al día, la proporción al incumplir 10 obligaciones debía de ser de:*

$\frac{1\% \times 10}{28} = 0,003$	$\times 100 = 0,3 \%$	
$569.408.503$	$\times 0,3\%$	$\times 39 = 66.620.795$

*Así, en la fórmula antes citada se tiene que dado que la tercera parte de las obligaciones fueron incumplidas por parte del contratista, también en esa proporción se impuso la tercera parte del valor señalado en la cláusula Décima Segunda, como valor diario de multa.*

*Lo anterior, toda vez que frente al total de las obligaciones pactadas se encuentran incumplidas el cero punto tres por ciento (0.3%) de las mismas, promediando los retardos presentados por EL CONTRATISTA que arrojan treinta y nueve (39) días, el valor de la multa a imponer es de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$66.620.795.oo) MCTE. “*

La anterior respuesta no es del recibo de este ente de control, toda vez que en el contrato en su CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, se señala que el porcentaje del 1% es sobre cada día de atraso y de la respuesta emitida por la Administración se infiere que los 39 días contabilizados de atraso corresponden al porcentaje de

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

obligaciones no cumplidas por el CONTRATISTA (10) frente al total de las obligaciones contenidas en el contrato, es decir, 28 obligaciones.

Tampoco señala la Administración en su respuesta la forma en que se calculo efectivamente los días de atraso para cada una de las diez (10 ) obligaciones no cumplidas por el CONTRATISTA, no es aclara los periodos o rangos de tiempo efectivamente incumplidos que demuestren el tiempo en días de retardo efectivamente sucedidos en desarrollo del contrato y como consecuencia del no cumplimiento de las diez (10) obligaciones incumplidas por parte del CONTRATISTA.

Que en ninguna de las Resoluciones proferidas se detalla de manera clara la forma en que se taso el valor de la multa impuesta respecto de los días efectivos de atraso en la ejecución del contrato 094/03.

Que considerando la respuesta de la Administración mediante comunicación 2005EE1597 del 12 de septiembre de 2005 en la que expresa que: “el valor del contrato es de \$569.408.503,00” y tomando los 39 días de atraso señalados por la Administración en su comunicación y en concordancia con lo estipulado en la Cláusula DECIMA SEGUNDA en la que se señala “...multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso...”, se llegaría al siguiente valor:

El 1% del valor del contrato señalado correspondería a \$5.694.085.03

El producto de multiplicar el 1% del valor del contrato \$5.694.085.03 por los 39 días señalados de atraso daría como resultado \$222.069.316.17, valor este que supera al 20% del valor del contrato (\$113.881.700.60)

Ahora bien tomando en consideración lo que señala el pliego y el contrato como valor del contrato:

*Según pliego, carpeta 1- numeral 3.3.8-página 27 señala: “El valor final del contrato en todo caso, será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por los servicios efectivamente suministrados o prestados y recibidos a satisfacción por BOGOTA D.C – DERPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO”*

*Cláusula quinta del contrato: “...No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por parte de BOGOTA D.C – DERPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO”*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Que de acuerdo a la respuesta del Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público, comunicación 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005 señala que a la fecha de imposición de la multa el valor del contrato ejecutado es:

*“A la fecha de la imposición de la multa impuesta al contratista mediante Resolución No.170 del 25 de junio de 2005, el valor del contrato ejecutado por el Consorcio Recuperaciones era:*

*DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ( \$18.545.298.00). Valor Correspondiente a la FASE I.*

*CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$5.788.505.00). Valor correspondiente a la FASE II.*

Que en la Resolución del 25 de julio de 2005 mediante la cual se confirma la liquidación unilateral del contrato 094/03 en ella se anota como valor efectivamente ejecutado por el Contratista la suma de: TREINTA MILLONES SIEN TO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.176.066.00).

El valor amortizado a la fecha, según se expresa en al acta de liquidación corresponde a: \$5.842.263.00, lo cual indica que el valor finalmente ejecutado sería de:

$$\$30.176.066.00 - \$5.842.263.00 = \$24.333.803.00$$

Ahora bien de tomarse dicho valor como referente para el cálculo de la multa se tendría:

$$1\% \text{ del valor del contrato .....} \$243.338.03$$

Multiplicado el valor anterior por los 39 días de atraso señalados por la Administración se tendría:

$$\$243.338.03 * 39 \text{ días} = \$9.490.183.17$$

De lo analizado y expuesto anteriormente, y como quiera que no hay claridad frente a la forma en que se calculó el valor de la multa, es necesario que se reexamine la misma y se aclare de forma definitiva el valor que la entidad deberá recuperar por el incumplimiento referido.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

DE LA RESOLUCIÓN 164 DEL 25 DE JULIO DE 2005 Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

1. Mediante Resolución 164 del 25 de julio de 2005 la Administración RESUELVE:

*ARTICULO PRIMERO. – Confirmar en todas sus partes la resolución No. 081 del 28 de abril de 2005, mediante la cual se adoptó la liquidación unilateral del contrato 094/03*

*ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto mediante edicto el presente acto administrativo al CONTRATISTA CONSORCIO RECUPERACIONES y a la Compañía de Seguros del Estado S.A de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 y siguientes del Código Contenciosos Administrativo.*

*ARTICULO TERCERO: Requerir al contratista para que en un término de 10 días siguientes a la ejecutoria de esta resolución consigne el valor resultante de la liquidación unilateral del contrato en su defecto a la Compañía de Seguros del Estado S.A para que en un término de 30 días consigne en la Tesorería el valor correspondiente al monto asegurado de los amparos de cumplimiento y anticipo otorgados en virtud del contrato 094/03, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1080 del Código de Comercio.*

2. Dentro del texto de la Resolución 164 del 25 de julio de 2005, la Administración expresa como valor adeudado por el CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL RESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 CENTAVOS (\$308.254.354.20)

Que los conceptos de la suma anterior corresponden a:

Multa Resolución No. 170 el 25 de julio de 2004.....	\$66.620.795.00
Cláusula Penal Pecuniaria /Resolución 257 del 22 de octubre de 2004).....	\$113.881.700.60
Anticipo sin amortizar actualizado.....	<u>\$127.751.858.60</u>
Total.....	<b>\$308.254.354.20</b>

En razón a que la póliza única de cumplimiento No. 031904071 que ampara el anticipo presenta vigencia del 24-11-03 al 24-03-2005 y que solo hasta el 25 de julio de 2005 se confirma la Resolución No 081 del 28 de abril de 2005 por medio da la cual se adoptó la liquidación unilateral del contrato No 094-03, como quiera que a la fecha de evaluación del contrato por parte de esta Auditoría no se han

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

consignado los dineros entregados por amortización de anticipo, considera este ente de control que la entidad se puede ver abocada a un posible detrimento si no se hace efectivo el reintegro del anticipo, hecho que será objeto de seguimiento en el correspondiente Plan de Mejoramiento.

De conformidad a la cuantía que adeuda el contratista Consorcio Recuperaciones al Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público consignada en el Acta de Liquidación Unilateral del Contrato No 94-03, Resolución No 164 del 25 de julio de 2005, esto es la suma de Trescientos ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$308.254.354.20), la auditoria estará atenta a las acciones que cursan para el correspondiente cobro y recuperación.

#### Conclusiones

1. Que el contrato se encuentra terminado con Resolución de Caducidad e imposición de multa por incumplimiento y cobro de la cláusula penal pecuniaria.
2. Que el contrato se liquidó de manera unilateral.
3. Que como resultado de la ejecución del contrato no se entregó producto alguno y que ni el DADEP ni la Interventoría tienen claro el estado actual en el que se encuentran 642 querellas priorizadas para el impulso por parte del contratista.
4. Que analizados todos los antecedentes precontractuales, de ejecución, terminación y liquidación del contrato es clara la falta de planeación, control y supervisión tanto por parte de la Interventoría como del control de ejecución por parte el DADEP.
5. Que en desarrollo del contrato se definieron de manera clara cuatro (4) etapas con periodos de cumplimiento previa aprobación por parte del DADEP y de la interventoría.
6. Que tanto el DADEP como la interventoría certificaron el cumplimiento de las tres (3) primeras fases por parte del contratista.
7. Que el pliego de condiciones establecía de manera clara una duración de 45 días hábiles en la duración de las tres primeras fases por parte del contratista más el tiempo que la Interventoría y el DADEP tomarán para la aprobación de las mismas.
8. Que la duración final de las tres (3) primeras fases tomo un total de 117 días de los 45 previstos.



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

9. Que con ocasión de la ejecución del contrato se cancelo un anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato (\$113.881.700.60)
10. Que del total del anticipo entregado al contratista solamente se ha amortizado el 20% de lo correspondiente a los pagos por COSTOS FIJOS contemplados para las dos primeras fases, es decir, solo se ha amortizado \$5.842.263.00.
11. Que el PLAN DE INVERSION del anticipo fue aprobado tanto por la Interventoría como por el DADEP.
12. Que dicho Plan estipulo el gasto del anticipo en los tres primeros meses de ejecución del contrato y que así fue aprobado por las partes.
13. Que como ya se anoto las tres (3) primeras fases de ejecución del contrato, previstas para llevarse a cabo en 45 días, tardaron 117 días (casi cuatro meses), tiempo en el cual ya el anticipo se había invertido.
14. Que tanto la interventoría como el DADEP tuvieron claro la inversión y gasto del anticipo, según se desprende de los diferentes informes de interventoría, informes estos que previo a su pago fueron revisados y aprobados por parte del DADEP.
15. Que el desembolso del anticipo se realizó con la aprobación de la interventoría previa verificación de la destinación que se haría de los dineros del mismo.
16. En igual sentido no es clara la forma en que se cuantifico la multa impuesta por la entidad, por cuanto su valor se estimo a partir de las obligaciones no cumplidas por el contratista y no de la manera que se estipula en el contrato que hace referencia a los días efectivamente probados de atraso por parte del Contratista.
17. Que a la fecha del presente informe no se ha hecho efectivo el pago de los dineros objeto del cobro de la Resolución 164 del 25 de julio de 2005.
18. Que independiente de las actuaciones hasta la fecha adelantadas por la Administración, es claro que el DADEP y la Interventoría deberán responder de manera solidaria por el Control, supervisión e inversión de los dineros cancelados a manera de Anticipo.

La Defensoría del Espacio Público dentro del término establecido dio respuesta a las observaciones mediante la comunicación No 2005EE21078 del 30 de noviembre del presente, que conllevan a esclarecer las observaciones de Auditoria al Contrato No 094-03, respuesta que fue valorada en la etapa jurídica, en lo que se refiere al tema de la inversión y amortización del Anticipo considerado inicialmente como presunto hallazgo fiscal.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

## Inversión y amortización del Anticipo

Manifiesta el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público:

(...)

*..que los recursos entregados al contratista como anticipo se destinaron durante los tres primeros meses del contrato en el **cubrimiento de los costos iniciales en que debía incurrir para la iniciación de la ejecución del objeto contratado; equipos, servicios, nominan. Si se observa detenidamente, los recursos no se invirtieron en costos distintos a los requeridos para la ejecución del contrato, luego no puede aducirse que fueron indebidamente invertidos.***

*Debemos mencionar que tanto en los pliegos de condiciones como en el contrato mismo, se estableció; el valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: a) un anticipo equivalente al 20% por ciento del valor total estimado del contrato, el cual se amortizará en el mismo porcentaje en cada cuenta presentada por el contratista. Así las cosas, el contratista efectivamente presentó cuenta de cobro por los costos fijos correspondientes a las fases I y II, productos que fueron recibidos a satisfacción y por ende se autorizó su pago. Estos pagos correspondieron a \$23.181.623,00 correspondientes a la fase I, de los cuales se amortizó \$ 4. 636.325,00, y \$ 6.994.443, 00 correspondientes a la fase II, de los cuales se amortizó \$ 1.205.938,00. Al no haberse entregado por parte del contratista el resto de productos objeto del contrato, no hubo más cuentas de cobro ni pagos autorizados, lo que significa que el contratista no amortizó el valor correspondiente a \$ 108.039.437.*

*Por tal razón, al no existir amortización de la suma anteriormente mencionada, este valor con los correspondientes intereses fueron incluidos en el acta de liquidación unilateral efectuada por la Administración mediante Resolución No. 081 de 28 de abril de 2005, teniendo a esa fecha como saldo por este concepto a cargo del contratista y a favor de la Administración de \$ 127.751.858.60.*

*La liquidación contenida en la Resolución No. 081 de 28 de abril de 2005, fue confirmada mediante Resolución No. 164 de 25 de julio de 2005, quedando ejecutoriada el 26 de agosto de 2005.*

*Para el efecto, este Departamento Administrativo mediante radicación No. 2005EE18653 del 18 de octubre de 2005, requirió al contratista para que en un término de diez (10) días siguientes al recibo de la misma, cancelara en la Tesorería Distrital los dineros adeudados por el anticipo no amortizado con sus correspondientes intereses financieros.(se adjunta copia Anexo No. 2).*

*Vencidos los diez (10) días otorgados al contratista para la cancelación en la Tesorería Distrital de los dineros adeudados, sin que se hubiese efectuado el correspondiente pago, se procedió a requerir mediante radicación No. 2005EE20276 de 18 de noviembre de 2005 a la compañía aseguradora “ Seguros del Estado” para que efectuó el respectivo pago en la Tesorería Distrital en el término de treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, previa actualización de las respectivas liquidaciones, haciendo de igual modo, la advertencia de que si no se efectúa el pago respectivo, se procederá a iniciar las acciones judiciales correspondientes para*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

*efecto de hacer efectivo el pago de las sumas adeudadas. (se adjunta copia Anexo No.2)*

De conformidad con lo argumentado por la entidad Defensoría del Espacio Público en la respuesta al presunto hallazgo; este ente de Control acepta los argumentos esgrimidos por la entidad concluyendo que no se tipifica como un hallazgo fiscal y en consideración a las acciones que ejecute la entidad para recuperar la cuantía adeudada por el Consorcio Recuperaciones, estipulada en la Resolución No 164 del 25 de julio de 2005 serán objeto de seguimiento por parte del Órgano de control.

4.3.5.2. Hallazgo Administrativo No.4

Contrato 103/03

CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera al contrato que surja con ocasión de la licitación pública No. 008 de 2003, cuyo objeto es impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus andendas (anexo 4) y en el contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público cursan en diecinueve (19) Alcaldías Locales y en el Consejo de Justicia de la ciudad de Bogotá.

CONTRATISTA: CONSORCIO R Y M

VALOR: \$51.359.000.00

PLAZO: El término de ejecución será de once (11) meses o hasta que termine el contrato cuyo objeto es impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en el pliego de condiciones (anexo4) y en el contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público, cursan en diecinueve (19) Alcaldías Locales y en el Consejo de Justicia de la ciudad de Bogotá, D.C, contados a partir de la aprobación de la garantía única, obtención del registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación:

FECHA SUSCRIPCIÓN: 19 de noviembre de 2003

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de noviembre de 2003

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 23 de octubre de 2004

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 20 de enero de 2005

Analizada la documentación obrante en las carpetas del contrato 103/03 y de la información suministrada por la Administración, se observó para la fase de ejecución se llevaron a cabo las siguientes modificaciones:

Modificaciones

Adición No.1 al contrato de interventoría No. 103 del 2003, suscrita el 21 de octubre de 2004, con el objeto de:

CLAUSULA PRIMERA:

Adicionar el valor del contrato de interventoría en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$9.338.00.00)

CLAUSULA SEGUNDA:

Adicionar el plazo de ejecución del contrato de interventoría 103 del 19 de noviembre de 2003 en dos (2) meses contados a partir del vencimiento del termino inicial.

De los antecedentes documentales contenidos en las carpetas originales del contrato No 103-03, Carpeta 0232 Tomo 7/8 folios 1380 y 1381 objeto de estudio en auditoría, así como la respuestas emitidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, comunicación 2005EE15947 del 12 de septiembre de 2005 en torno a la ejecución del contrato 094/03 y cuyo control y supervisión se llevo a cabo mediante el contrato 103/03 se observa que:

1. El plazo inicial estipulado para la ejecución del contrato de interventoría 103/03, según la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO a la letra señala:

*“ El término de ejecución será de once (11 ) meses o hasta que termine el contrato cuyo objeto es impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en el pliego de condiciones (anexo4) y en el contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público, cursan en diecinueve (19) Alcaldías Locales y en el Consejo de Justicia de la ciudad de Bogotá, D.C, contados a partir de la aprobación de la garantía única, obtención del registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación”*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Que el plazo del contrato de obra (094/03) para el cual la interventoría mediante contrato 103/03 llevaría a cabo la supervisión y vigilancia se estableció de la siguiente manera según CLAUSULA SEXTA del contrato de obra 094/03.

*“El término de ejecución será de doce (12) meses o hasta que se agoten recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, obtención del registro presupuestal”*

El contrato de obra 094/03, al igual que el contrato de interventoría 103/03, se inicio el 24 de noviembre de 2003, según acta de iniciación suscrita entre las partes.

2. Que en desarrollo de la ejecución del contrato de obra 094/03 se decreto la caducidad mediante Resolución del día 22 de octubre de 2004, confirmándose la misma mediante Resolución No. 010 del 20 de enero de 2005 y cuyo acto quedo en firme el 7 de febrero de 2005, según certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del DADEP el 1 de marzo de 2005.

De conformidad a lo estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato 103-03 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.- en especial los numerales 1) que a la letra dicen:

*“Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera al contrato No 094 del 22 de octubre de 2003, cuyo objeto es impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en el pliego de condiciones ( anexo 4) y en el contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público, cursan en diecinueve (19) Alcaldías locales y en el Consejo de Justicia de la ciudad de Bogotá, D.C., “ y numeral 11) que a la letra estipula:*

*“Suscribir en nombre de BOGOTA D.C – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, las actas de suspensión, si a ello hubiere lugar, **y la liquidación del contrato cuyo objeto es impulsar hasta su finalización según los términos establecidos en el pliego de condiciones (anexo 4) y en el contrato, las actuaciones administrativas que por restitución de espacio público, cursan en diecinueve (19) Alcaldías locales y en el Consejo de Justicia de la Ciudad de Bogotá.**, con el visto bueno del ordenador del gasto, cuando fuere necesario de acuerdo con la ley” ( negrilla y subrayado fuera de texto)*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Previo a la adición No 1 del Contrato No 103-03 suscrita el 21 de octubre de 2004 se observa el documento tramitado con el No 2004IE6167 de fecha 12.10.2004 formato de solicitud de viabilidad técnica del Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público dirigido al Jefe Oficina Asesora de Planeación solicitando la confirmación de la viabilidad técnica que tiene como fin prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría No 103 del 19 de noviembre de 2003 ( FI 1376 Carpeta No 0232 del C 103-03, tomo 7/8) ; el 21.10.2004 el Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público mediante comunicación 2004IE6476 envía los documentos requeridos para la adición a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica. (FIS1377 y 1378, carpeta 0232 Original Contrato 103-03, tomo 7/8).

La Defensoría para el Espacio Público Mediante oficio 2005EE21081 del 30.11.05 responde las observaciones que le hiciera el grupo de auditoría y que son objeto de evaluación, considera la entidad que:

(...)

*Efectivamente a pesar de haberse declarado mediante la Resolución No.257/04 la caducidad del contrato, ordenarse su terminación y liquidación, el plazo de ejecución del contrato continuó hasta el vencimiento del término inicialmente previsto (23 de noviembre de 2004). No se puede desconocer que los actos administrativos como lo es la resolución en comento, solo quedan en firme; cuando contra ellos no procede ningún recurso o cuando los recursos interpuestos se hayan decidido o cuando no se interpongan los recursos, o cuando se renuncie expresamente a ellos, o cuando se acepten los desistimientos (art. 62 C.C.A.). Resolución que solo quedo en firme hasta el mes de febrero del 2005. Así las cosas, se debe reiterar que el plazo del contrato 094/03 no se termino el 22 de octubre de 2004 con la sola expedición de la resolución que declaró la caducidad del mismo.*

*Lo expresado significa que mientras uno u otro de los fenómenos jurídicos no tenga ocurrencia, en el caso particular, del contrato sobre el cual recayó la Interventoría, jurídicamente mantuvo su plena su vigencia, por cuanto en rigor de nada cabe pretextar la decisión administrativa de la terminación del mismo por caducidad, si el acto administrativo que la contiene no ha cobrado firmeza, a causa de la interposición de los recursos significando además que no cabe proceder a su liquidación, justamente por carecer el contrato del presupuesto jurídico de su terminación.*

(...)

*Por tal consideración cabe advertir que actos administrativos, como el que dio lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, tan solo y validamente podrá expresarse su firmeza cuando se tenga certeza de que en su contra no procede recurso alguno, o cuando procediendo se hayan decidido, o cuando no se interpongan o el interesado renuncie expresamente a los mismos, sin desconocer la procedencia de los casos en que o se acepte el desistimiento.*



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

*Al efecto y en el caso en examen, es claro que procedió el recurso de reposición, formulado en oportunidad por el interesado, con lo que jurídicamente se dio lugar a que la decisión administrativa reguladora de la caducidad del contrato, tan solo cobrara firmeza una vez desatado el recurso, y solo a partir de este momento puede expresarse jurídicamente que el acto administrativo recurrido es suficiente por sí mismo para que tenga lugar su ejecutoria inmediata. Es decir, la firmeza resulta ser una exigencia indispensable para la ejecución de la decisión administrativa. Y de suyo para que legalmente se predique en su favor la estabilidad y el revestimiento de presunción de legalidad que legalmente se predica.*

*En razón a lo expresado, emergió la imperiosa necesidad de adicionar el contrato de Interventoría, según los términos de la Adicción N° 1 y por el plazo de dos (2) meses más. Esto es, del 24 de octubre al 23 de diciembre de 2004, que constituye un periodo que además guarda relación con el término legal regulado para que la administración desate los recursos de la vía gubernativa, a fin de no caer en el fenómeno jurídico del silencio administrativo, según los términos del artículo 60 del precitado ordenamiento legal. Término legal este que inclusive admite válidamente la interrupción cuando se trate de dar trámite al incidente de práctica de pruebas, las que puedan provenir del recurrente o de la estimación oficiosa de la administración. Situación esta que en el presente caso no tuvo lugar como si la presencia de la Interventoría en esta fase de la actuación administrativa destinada fundamental a lograr su efectiva participación, a través de la formulación de sus observaciones al recurso interpuesto, como también estando a disposición de este Despacho para su asistencia en la fase subsiguiente de liquidación definitiva del contrato, que constituía además una obligación contractual suya. Gestión que en estricto sentido tuvo ocurrencia según se aprecia en la carpeta de antecedentes administrativos del contrato en cuestión”.*

Una vez declarada la caducidad al contrato No 094-03 jurídicamente proceden los recursos en la vía gubernativa, y que tan sólo hasta que quedara en firme esta resolución la entidad procedería a liquidar el contrato; igualmente lo es, que el contrato de Interventoría No 103-93 fue pactado hasta la terminación del contrato 094-03, con la obligación del Interventor-contratista de suscribir el acta de liquidación y realizar la interventoría técnica, jurídica y administrativa del contrato objeto de su interventoría; hecho jurídico que no se dio, por cuanto el contrato se debió liquidar unilateralmente mediante resolución 081 del 26.10.05 suscrita por el Director del DADEP; las obligaciones contractuales exigían al interventor-contratista la asistencia y apoyo jurídico a la entidad hasta la terminación del contrato de ejecución, hecho que se dio el día de la liquidación del contrato. Por lo anterior este contrato será objeto de seguimiento en el siguiente proceso auditor que adelante este ente de control.

**4.3.5.3. Hallazgo Administrativo No.5**

Convenio Interadministrativo 004/04

FECHA DE SUCRIPCION: 15 de septiembre de 2004

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

OBJETO: Realizar un diagnóstico integral de mínimo 540 bienes fiscales del nivel central, que involucra 1) un diagnóstico técnico que determine su uso y estado físico actual 2) un diagnóstico jurídico que precise su titularidad, y 3) un diagnóstico final que permita la normalización de su tenencia. De igual forma la UNIVERSIDAD NACIONAL llevará a cabo el levantamiento topográfico de los inmuebles que le indique la DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO”

PLAZO INICIAL: SIETE MESES

FECHA DE INICIACION. 21 de septiembre de 2004

FECHA DE TERMINACIÓN (1): 20 de julio de 2005

FECHA DE TERMINACIÓN (2): 10 de octubre de 2005

MODIFICACIONES

ADICIONAL No. 1: 20 de abril de 2005 - Prorrogo el plazo del contrato tres (3) meses

ADICIONAL No. 2: 19 de julio de 2005 - Prorrogo plazo 2 meses y 20 días más.

VALOR INICIAL: \$401.054.480.00

Que mediante Oficio remitario No. 1100-3099 del 24 de agosto de 2005 la Directora del Despacho pone en conocimiento a la Dirección de Infraestructura la información relacionada por el DADEP referente al contrato 004/04 en cumplimiento a la Resolución Reglamentaria No. 047 de 23 noviembre de 2004.

Que ante los hechos evidenciados por el DADEP en su comunicación el Grupo Auditor procede a la evaluación del contrato 004/04 observando lo siguiente:

El Departamento Administrativo del Espacio Público suscribió con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA el Convenio Interadministrativo No. 04/04 el día 15 de septiembre de 2004 cuyo objeto consistía en *Realizar un diagnóstico integral de mínimo 540 bienes fiscales del nivel central, que involucra 1) un diagnóstico técnico que determine su uso y estado físico actual 2) un diagnóstico jurídico que precise su titularidad, y 3) un diagnóstico final que permita la normalización de su tenencia. De igual forma la UNIVERSIDAD NACIONAL llevará a cabo el levantamiento topográfico de los inmuebles que le indique la DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO”*

El VALOR inicial del contrato correspondía a la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

(\$401.054.480.00) MCTE de lo cual se entregó al Contratista al inicio del contrato el VALOR de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$160.421.664.00) MCTE, como suma por PAGO ANTICIPADO, según se desprende de la orden de pago No.297, suma esta equivalente al 40% del valor total del contrato.

Como plazo inicial se estableció un periodo de SIETE MESES contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El Convenio 004/04 inició su ejecución, según acta de iniciación, el 21 de septiembre de 2004, con una fecha inicial prevista de terminación a abril de 2005.

Que durante la ejecución del Convenio 04/04 y a la fecha de revisión de contrato por parte del Grupo Auditor se han suscrito dos (2) adiciones en tiempo así:

ADICIÓN No. 1, suscrita el 20 de abril de 2005 y cuyo objeto consistió en adicionar el plazo en tres (3) meses más contados a partir del vencimiento del termino inicial, es decir desde el 21 de abril de 2005 hasta el 20 de julio de 2005.

ADICIÓN No.2, suscrita el 19 de julio de 2005 y cuyo objeto consistió en prorrogar el plazo en 2 meses y 20 días más a partir del vencimiento del adicional No. 1, es decir, hasta el 10 de octubre de 2005.

Bajo esta segunda adición se modificó además la CLAUSULA SEGUNDA –del contrato interadministrativo No. 004 de 2005 “Obligaciones de la Universidad Nacional” en relación al cronograma de entregas numeral 7) el cual quedará así: Durante el Plazo de esta prórroga, la Universidad Nacional de Colombia efectuará en los plazos acá estipulados las siguientes entregas de los diagnósticos integrales objeto del contrato:

SEMANAS ENTRE		
a)	b)	c)
21 de julio -9 de agosto	10 de agosto a 6 de septiembre	7 de septiembre al 20 de septiembre
<b>30 %</b> de los diagnósticos integrales objeto del contrato	<b>50%</b>	<b>20%</b>
<b>162</b>	<b>270</b>	<b>108</b>
<b>540</b>		



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Además de lo anterior quedó contemplado que: “Durante el plazo de esta prórroga, la Universidad Nacional de Colombia efectuará en los plazos acá estipulados las siguientes entregas de los levantamientos topográficos asignados hasta la fecha y que aún faltan por elaborar (veinticuatro) e) Entre las semanas del veintiuno (21) de julio de 2005 y el veinte (20) de agosto de 2005, doce (12) levantamientos topográficos. F) Entre las semanas del veintiuno (21) de agosto de 2005 y el diez y seis (16) de septiembre del 2005, los doce (12) levantamientos topográficos restantes.

SEMANAS ENTRE	
a)	b)
21 de julio -20 de agosto	21 de agosto a 16 de septiembre
12 levantamientos topográficos	12 levantamientos topográficos restantes

Que inicialmente la CLAUSULA SEGUNDA del contrato en su numeral 7) establecía lo siguiente:

*CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.... Numeral 7)  
Presentar al encargado del control de ejecución del presente contrato los siguientes informes:*

15 días siguientes a la suscripción del contrato	Transcurrido el segundo mes de ejecución del contrato	Transcurrido el tercer mes de ejecución	Transcurrido el cuarto mes de ejecución
<b>Primer informe</b>	<b>Segundo informe</b>	<b>Tercer informe</b>	<b>Cuarto informe</b>
Plan de trabajo Conformación equipo de trabajo Cronograma equipos de trabajo	40 diagnósticos integrales. Levantamientos definidos por el control de ejecución	60 diagnósticos integrales Levantamientos topográficos definidos por el control de ejecución	80 diagnósticos integrales Levantamientos topográficos definidos por el control de ejecución

Transcurrido el quinto mes de ejecución del contrato	Transcurrido el sexto mes de ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución
<b>Quinto informe</b>	<b>Sexto informe</b>	<b>séptimo informe</b>
100 diagnósticos integrales. Levantamientos	120 diagnósticos integrales. Levantamientos	140 diagnósticos integrales restantes Levantamientos topográficos hasta por el valor que agote los recursos destinados para ello y



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

definidos por el control de ejecución	definidos por el control de ejecución	que haya definido el control de ejecución, que además incluirá los logros obtenidos durante la ejecución del contrato, las sugerencias, aclaraciones y/o modificaciones que se consideren pertinentes al proceso o labor encomendadas. La reincidencia en el incumplimiento a las estipulaciones de que trata este numeral y las devoluciones que superen el 15% de las entregas mínimas establecidas conforme el control de calidad, conllevará a la imposición de multas y de las demás sanciones a que hay lugar, según lo establecido en las cláusulas DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNADA de este contrato.
---------------------------------------	---------------------------------------	---

Que como quiera que el contrato dentro de sus obligaciones contractuales CLAUSULA SEGUNDA, numeral 7) establecía unos periodos de entrega claramente definidos y que solamente hasta el 19 de julio de 2005, fecha de suscripción de la SEGUNDA ADICION, se modificaron los plazos allí contenidos, el grupo auditor mediante oficio 31108-08 del 13 de septiembre de 2005 radicado bajo el No. 2005ER14096 formulo varios interrogantes a la Administración frente a la ejecución del Convenio 04/04 encontrando que:

Previa a la modificación de los periodos pactados inicialmente en la CLAUSULA SEGUNDA, numeral 7) la UNIVERSIDAD NACIONAL no hizo entrega de los diagnósticos y levantamientos topográficos de manera SATISFACTORIA como los requería el DADEP.

Que la Universidad Nacional efectuó las siguientes entregas de diagnósticos integrales, los cuales no fueron recibidos a satisfacción por el DADEP POR NO CONTENER DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA:

- 115 el 7 de febrero de 2005
- 122 el 4 de marzo de 2005-09-20

Que la Universidad Nacional entregó 9 levantamientos topográficos, de los cuales se han recibido a satisfacción 4 levantamientos:

- 3 el 22 de abril de 2005
- 1 el 4 de mayo de 2005
- 1 el 5 de mayo de 2005
- 3 el 6 de mayo de 2005

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

- 1 el 25 de mayo de 2005

Nota: Se anota por parte de este ente de control que estas entregas fueron realizadas dentro del plazo de prórroga de la ADICION 1. No en el plazo inicialmente previsto para ello.

1. Que el DADEP NO IMPUSO MULTA ALGUNA al incumplimiento generado en el plazo inicialmente previsto ADUCIENDO que existieron hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor que le imposibilitaron a la Universidad Nacional cumplir con el cronograma establecido inicialmente en el numeral 7 de la Cláusula Segunda del Contrato, a saber:

- **Consecución no oportuna de documentación e información**

*“Problemas de bloqueos y parálisis de actividades al interior de la Universidad Nacional durante los meses de septiembre a noviembre impidieron que el contratista cumpliera a cabalidad con las actividades programadas en el Plan de Trabajo inicialmente presentado. Lo anterior conllevó a que la consecución de la documentación e información requerida para conformar los aspectos técnico y jurídico de los diagnósticos integrales no fuese oportuna (folios de matrícula, manzanas catastrales, licencias de construcción).*

- **Dificultades para el ingreso a los predios objeto de diagnóstico**

*Al no poderse cumplir a cabalidad con el Plan de trabajo establecido por la Universidad Nacional por los motivos anteriormente expuestos, las visitas a los predios fueron programadas por el contratista para finales del mes diciembre del 2004, época de vacaciones, lo que implicó que el ingreso a predios ocupados por particulares y aun a predios ocupados por la misma Administración Distrital (en especial centros educativos) no se pudiesen realizar en las fechas programadas. “*

Que las razones anteriores, aducidas por la Administración, no son del buen recibo de este ente de control por cuanto como lo expone la misma administración los hechos se evidenciaron durante los meses de septiembre a diciembre del 2004 y sin embargo durante todo el transcurso del periodo inicialmente previsto SIETE MESES, la Universidad Nacional no hizo entrega efectiva de los productos (Diagnósticos y levantamientos topográficos).

2. Que aún así las cosas, la Administración optó por prorrogar en dos oportunidades, tres (3) meses y en 2 meses y 20 días, respectivamente el Convenio 004/04, es decir, CINCO MESES Y VEINTE DIAS MAS al plazo inicialmente previsto. EN TOTAL DOCE (12) MESES Y VEINTE DIAS DE PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Que entre las razones técnicas y jurídicas que motivaron la adición No. 1, suscrita entre las partes el día 20 de abril de 2005, la administración argumentó en su respuesta las siguientes:

- a) Ingreso a los bienes a diagnosticar
- b) Demora en la entrega de los folios de matrícula inmobiliaria por parte de las oficinas de Registro de instrumentos Públicos
- c) Alteraciones de orden público y retiro de personal

Que entre las razones técnicas y jurídicas expuestas por la Administración en su respuesta y de las evidenciadas en los diferentes documentos de las carpetas del contrato se encontraron las siguientes que motivaron la ADICION No. 2, suscrita entre las partes el 19 de julio de 2005:

- a) Comunicación C.I.099/07 del 12 de julio de 2005 con número de radicación DADEP 2005ER10396 del 13 de julio de 2005, La UNIVERSIDAD NACIONAL expone. *“Circunstancias ajenas por completo a nuestra responsabilidad respecto del suministro de documentación oficial concerniente a manzanas catastrales y folios, han imposibilitado culminar las labores previstas en el convenio referenciado”*

Que concluye que las razones que motivaron las adiciones y que entorpecieron el desarrollo normal de la ejecución del contrato correspondieron a hechos relacionados básicamente con la consecución de información.

3. Que pese a estar expresamente contenido en el CLAUSULADO de las modificaciones que para su perfeccionamiento y ejecución se requiere de la APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, este hecho, es decir, la aprobación de las garantías solo se hizo efectivo por parte del DADEP hasta el 16 de agosto e 2005. Evidenciándose con ello falta de control y supervisión del Convenio por parte del DADEP y exponiéndose con ello la Administración al no cobro de los amparos cubiertos en las mismas por el vencimiento de las vigencias.

Si bien es cierto que el hecho quedo subsanado, no menos cierto es que se evidencia la falta de control y seguimiento a las estipulaciones contenidas en el contrato.

4. Que pese a las prorrogas concedidas por la Administración para el cumplimiento del objeto contractual este no se ha dado toda vez que a la fecha del presente informe el DADEP únicamente ha recibido a satisfacción 62

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

diagnósticos y 4 levantamientos topográficos de un TOTAL DE 540 BIENES previstos para su diagnóstico.

5. Que el vencimiento inicial del Convenio sería el 10 de octubre de 2005, siendo EVIDENTE el incumplimiento del objeto contractual.
6. QUE COMO SUMA ANTICIPADA el DADEP entregó al contratista un pago anticipado equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$160.421.664.00), suma esta que no se ha ejecutado a la fecha si se tiene en cuenta que el contrato en la CLAUSULA CUARTA especificó lo siguiente:

*CLAUSULA CUARTA . VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato lo constituye la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$401.054.480.00) MCTE, incluido los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas de carácter nacional y/o distrital legales vigentes al momento de la presentación de la oferta, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: 1) un pago anticipado equivalente al 40% del valor del contrato, es decir la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$160.421.664.00) MCTE, pagadero dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del primer informe por parte del responsable del control de ejecución . 2. Agotado el valor del pago anticipado, el valor restante del contrato se pagará a razón de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$589.476.00) por diagnóstico integral entregado, acompañado de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el responsable del control de ejecución, y para los levantamientos topográficos se pagará conforme la matriz de costo establecida en el ANEXO No.2, previa presentación del respectivo informe, el cual deberá incluir la factura y la aprobación de la misma por parte de quien ejerce el control de ejecución del contrato, acompañado de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por dicho control de ejecución, hasta agotar el valor del contrato.*

En atención a lo expresado en la cláusula anterior, es claro que LA SUMA POR PAGO ANTICIPADO al contratista no se ha ejecutado por cuanto los 62 diagnósticos hasta ahora recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario (\$589.476.00) expresado en el contrato daría como resultado un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$36.547.512), suma muy inferior al PAGO ANTICIPADO entregado al contratista.

Así las cosas la diferencia por el PAGO ANTICIPADO y no ejecutado podría constituirse en un posible detrimento si la Administración no toma las medidas oportunas y pertinentes para reparar el daño causado.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

LA DIFERENCIA A LA FECHA ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$123.874.152.00)

8. Frente a las acciones hasta la fecha adelantadas por la Administración se evidencia , la comunicación No. 2005EE15000 del 24 de agosto de 2005, en la cual la Administración comunica a la UNIVERSIDAD NACIONAL sobre la solicitud de imposición de MULTA POR INCUMPLIMIENTO y requiere al contratista para explicación y descargos el día 29 de agosto de 2005.

El requerimiento de IMPOSICIÓN DE LA MULTA se sustenta en el incumplimiento del CONTRATISTA en el programa de trabajo acordado en la ADICION suscrita entre las partes el 19 de julio de 2005.

Dentro del contenido del oficio la Administración anota en el numeral 2º que la Universidad Nacional a la fecha de la comunicación, 24 de agosto de 2005, solo ha entregado ciento cuarenta (140) diagnósticos integrales, incumpliendo el número de diagnósticos establecidos en este primer plazo.

Señala además en el mismo oficio que a la fecha el contratista no ha entregado ningún levantamiento topográfico.

Además de lo anterior, la Administración mediante la Resolución No. 208 del 29 de septiembre de 2005 impone a la Universidad Nacional una Multa de \$80.210.896.00 por incumplimiento en la ejecución del contrato.

Dentro del texto de la citada Resolución el DADEP concluye que:

*“Los incumplimientos señalados a lo largo del presente acto administrativo son **graves y constituyen un serio peligro frente a la ejecución de la totalidad del objeto contractual**, dentro del plazo contractual, pese al permanente ánimo de colaboración de este Departamento” (negrilla fuera de texto).*

De igual manera se deja constancia de lo manifestado por el Dr. Carlos Andrés Tarquino Buitrago, Subdirector de Registro Inmobiliario así:

*“que las fechas no se cumplieron, si señor no se cumplieron, entonces hay incumplimiento de la Universidad Nacional clarísimo el argumento del Dr. Caicedo que nosotros nos permitimos no aceptar, cuando expresa el tema de los documentos que han sido difícil consecución, esta claro en actas de que no ha sido así...”*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Que pese a lo anotado en la Resolución 208 del 29 de septiembre de 2005 y en respuesta a nuestra comunicación con radicación DADEP 2005ER15528, la Administración mediante oficio No 2005EE18356 del 11 de octubre de 2005 señalo lo siguiente:

*“La Universidad Nacional de Colombia, solicitó se acordara una modalidad de pago distinta a la estipulada contractualmente y se efectuara una prórroga al plazo contractual. Por lo anterior, se ha acordado entre las partes, prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 04-2004 hasta el treinta (30) de diciembre de 2005”*

Frente a lo anterior no se entiende, ni acepta el porque la Administración conciente del incumplimiento del contrato concedió inicialmente dos prórrogas sustentadas, en parte, frente a la no consecución de información y posteriormente bajo este mismo argumento, entre otros, es que no acepta los argumentos expuestos por la Universidad Nacional decide la imposición de una multa por incumplimiento para que finalmente se conceda una nueva prórroga en la ejecución del contrato que desdice de la objetividad y claridad en la aplicación de la ley y sus respectivas sanciones.

Por lo anterior no es del buen recibo para este ente de control los actos que generaron el incumplimiento del objeto del contrato y la aceptación de la Administración frente a este caso en particular.

Nota: El adicional No. 3 mediante el cual se prorroga nuevamente el convenio por dos (2) meses y veinte (20) días más se suscribe entre las partes el 10 de octubre de 2005.

#### 4.3.5.4. Hallazgo Administrativo No.6

Convenio Interadministrativo 005 DE 2004

**OBJETO:** La Universidad se compromete a desarrollar el seguimiento y acompañamiento de los aspectos técnico, administrativo, financiero, social y legal de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico suscritos por la Defensoría del Espacio Público, con el fin de lograr la sostenibilidad territorial del espacio público.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

**PLAZO:** El presente convenio tendrá una duración de 5.5 meses o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la obtención del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de iniciación respectiva.

**VALOR:** \$283.353.594.00

**PERFECCIONAMIENTO:** 30 de septiembre de 2004

**ACTA DE INICIACION:** 30 de septiembre de 2004

**OTROSI No. 1:** 25 de octubre de 2004. Se modifica la cláusula Décima y Décima Primera.

**ACTA DE SUSPENSION:** Por actividades de fin de año. Se suspende del 17 de Diciembre de 2004 hasta el 17 de enero de 2005.

**LIQUIDACIÓN:** 17 de junio de 2005

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 15 de abril de 2005

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO:** Según numeral 9) del acta de liquidación este se firmo el 9 de mayo de 2005.

En respuesta a nuestra comunicación radicada bajo el No. 2005ER15885 del 12 de octubre de 2005, mediante oficio DADEP No. 2005EE18671 se informa que la relación de los Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público de los cuales la Universidad Nacional de Colombia ejerció su seguimiento y acompañamiento a través del Convenio No. 005 de 2004 entre octubre de 2004 a abril de 2005, fueron:

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
1	1	002 DE 2000	CALAMARI	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE QUINTAS DE CALAMARI
2	1	003 DEL 2001	TORCOROMA	J.A.C. DEL BARRIO TORCOROMA
3	1	004 DEL 2001	CERRO NORTE	J.A.C. DE BARRIO CERRO NORTE
4	1	005 DEL 2001	URBANIZACION DELICIAS DEL CARMEN	JAC DELICIAS DEL CARMEN



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
5	1	006 DEL 2001	NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA PRIMER SECTOR.	ASOCIACION VECINOS 114
6	1	007 DEL 2001	EL PAÑUELITO	JAC EL PAÑUELITO
7	1	008 DEL 2001	SANTA BARBARA NORTE.	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA NORTE MULTICENTRO MULTIJUNTA.
8	1	009 DEL 2001	URBANIZACION SANTA BARBARA ALTA	ASOCIACION RESIDENTES DE SANTA BARBARA ALTA
9	1	010 DEL 2001	ISMENA II	CONJUNTO PORTAL DEL COMENDADOR
10	1	011 DEL 2001	EL TOBERIN	CONSEJO COMUNAL DEL BARRIO TOBERIN
11	1	012 DEL 2001	SANTA BARBARA OCCIDENTAL.	ASOCIACION PARQUE SANTA BEATRIZ
12	1	013 DEL 2001	UNICERROS	JAC UNICERROS
13	1	014 DEL 2001	URBANIZACION CAPRI II SECTOR	ASOCIACION COPROPIETARIOS CONJUNTO CAPRICEDRITOS
14	1	015 DEL 2001	LA LIBERIA	ASOCIACION DE RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA
15	1	016 DEL 2001	ALTA BLANCA	URBANIZACION CABAÑAS DEL NORTE
16	1	017 DEL 2001	BOSQUE DE PINOS	ASOCIACION COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION BOSQUE DE PINOS
17	1	094 DEL 2001	VERBENAL	J.A.C DEL BARRIO VERBENAL II ZONA 1
18	1	110 DEL 2001	CEDRO GOLF CLUB	JAC BARRIO CEDRO GOLF CLUB
19	1	089 DE 2002	PARROQUIA SANTA MARIA DEL CEDRO	PARROQUIA SANTA MARIA DEL CEDRO
20	1	092 DE 2002	URBANIZACION CABAÑAS DEL NORTE	CONJUNTO RESIDENCIAL CABAÑAS DEL NORTE I ETAPA
21	1	090 DE 2002	LIBERTAD NORTE	JAC LIBERTAD NORTE
22	1	006 DE 2004	NUEVA URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA I, CENTRO COMERCIAL	CORPORACION SANTA BARBARA
23	2	121 DE 2004	CHICO NORTE	ASOCIACION AMIGOS DEL PARQUE 93
24	2	018 DE 2001	PARDO RUBIO	JAC PARDO RUBIO
25	2	019 DE 2001	BOSQUE CALDERON TEJADA Y LA SALLE	CORPORACION CIVICA DE VECINOS BARRIO BOSQUE CALDERON TEJADA Y LA SALLE
26	4	088 DE 2002	CIUDADELA PARQUE LA ROCA	JAC CIUDADELA LA ROCA
27	4	021 DE 2001	MANAGUA	JAC MANAGUA
28	4	022 DE 2001	LOS LIBERTADORES	JAC LOS LIBERTADORES
29	4	024 DE 2001	GUACAMAYAS II SECTOR.	JAC DEL BARRIO GUACAMAYAS
30	4	095 DE 2001	BARCELONA SUR ORIENTAL (SO)	JAC BARCELONA
31	4	106 DE 2001	ALPES DEL ZIPA	JAC CIUDADELA SANTA ROSA ALPES DEL ZIPA
32	4	094 DE 2002	SAN CRISTOBAL SUR	JAC SAN CRISTOBAL SUR
33	5	025 DE 2001	LA ANDREA	JAC URBANIZACION LA ANDREA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
34	5	026 DE 2001	VIRREY 2D0 SECTOR	JAC VIRREY II SECTOR
35	5	027 DE 2001	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	JAC. BARRIO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE I Y II SECTOR
36	5	028 DE 2001	EL VIRREY	JAC. EL VIRREY
37	5	050 DE 2003.	AURORA I	JAC URBANIZACION LA AURORA I SECTOR
38	5	006 DE 2003	GRAN YOMASA	JAC BARRIO GRAN YOMASA
39	5	012 DE 2003	LA AURORA II	JAC BARRIO LA AURORA II
40	6	096 DE 2001	CONJUNTO RES. NUEVO MUZU	JAC RINCON NUEVO MUZU
41	6	114 DE 2001	SAN CARLOS SUR	JAC BARRIO SAN CARLOS
42	6	054 DE 2003	TEJAR DE ONTARIO	JAC TEJAR DE ONTARIO
43	7	156 DE 2001	BOSA	JAC BARRIO BOSQUE DE BOSA
44	7	037 DE 2003	BETANIA	JAC BARRIO BETANIA
45	7	036 DE 2003	DIVINO NIÑO	JAC BARRIO DIVINO NIÑO
46	7	043 DE 2003.	PIAMONTE	COMITE CIVICO No. 7 DIVINO NIÑO JESUS
47	7	005 DE 2004	CHICALA	URBANIZACIÓN CHICALA
48	7	010 DE 2004	VILLAS DEL PROGRESO	JAC VILLAS DEL PROGRESO
49	7	001 DE 2004	GRANCOLOMBIANO II SECTOR	FUNDACION RECREODEPORTIVA Y CULTURAL SIGLO XXI
50	7	009 DE 2004	ISLANDIA	JAC ISLANDIA
51	7	013 DE 2004	RIVIERA II	JAC LA RIVIERA II
52	7	012 DE 2004	JOSE MARIA CARBONELL	JAC JOSE MARIA CARBONELL
53	8	001 DE 2000	CASABLANCA II ETAPA	UNIDAD RESIDENCIAL CASA BLANCA II ETAPA - ASOCIACIÓN DE ADJUDICATARIOS Y PROPIETARIOS CASABLANCA IV SECTOR
54	8	029 DE 2001	ROMA IV ETAPA I SECTOR	JAC ROMA IV ETAPA I SECTOR
55	8	030 DE 2001	SUPERMANZANA 12A	JAC SUPERMANZANA 12 A
56	8	031 DE 2001	NUEVA DELICIAS	JAC NUEVA DELICIAS
57	8	032 DE 2001	BAVARIA II SECTOR	COLEGIO MONTFERRI
58	8	033 DE 2001	UNIR UNO	JAC UNIR UNO
59	8	034 DE 2001	BUENA VISTA	JAC BUENA VISTA
60	8	035 DE 2001	CATALINA II	JAC CATALINA II
61	8	036 DE 2001	SAUCEDAL	JAC BARRIO EL SAUCEDAL
62	8	037 DE 2001	CARMELO I SECTOR	JAC CARMELO I SECTOR
63	8	038 DE 2001	VILLAS DE KENNEDY	JAC VILLAS DE KENNEDY
64	8	039 DE 2001	TEQUENDAMA	JAC TEQUENDAMA SUPER MANZANA 10
65	8	040 DE 2001	TINTALITO	JAC BARRIO TINTALITO 1 SECTOR
66	8	041 DE 2001	PARQUE MORAVIA	JAC PARQUE MORAVIA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
67	8	042 DE 2001	GLORIETA DE LAS AMERICAS	JAC GLORIETA DE LAS AMERICAS
68	8	043 DE 2001	PINAR DEL RIO	JAC BARRIO PINAR DEL RIO I SECTOR
69	8	093 DE 2001	NUEVA MARCELLA III SECTOR	JAC NUEVA MARCELLA III SECTOR
70	8	113 DE 2001	LLANO GRANDE	JAC LLANO GRANDE
71	8	044 DE 2001	CARVAJAL III SECTOR	JAC CARVAJAL III SECTOR
72	8	045 DE 2001	ALOHA	JAC ALOHA
73	8	046 DE 2001	LUCERNA	JAC LUCERNA
74	8	047 DE 2001	CARMELO II SECTOR	JAC CARMELO II SECTOR
75	8	048 DE 2001	BARRIO AYACUCHO PRIMER SECTOR	JAC BARRIO AYACUCHO PRIMER SECTOR DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
76	8	049 DE 2001	FLORALIA	JAC BARRIO CIUDAD FLORALIA
77	8	101 DE 2001	GLORIETA DE LAS AMERICAS	UNIDAD RESIDENCIAL CONTRA ALMIRANTE VICTORIA
78	8	097 DE 2001	VISION DE COLOMBIA	JAC VISION DE COLOMBIA
79	8	100 DE 2001	AMERICAS CENTRAL	JAC AMERICAS CENTRAL
80	8	157 DE 2001	VILLA ALSACIA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO
81	8	001 DE 2002	URBANIZACIÓN EL PARQUE VERDE	COMITE CIVICO AMIGOS DEL PARQUE VERDE-URBANIZADOR EL PARQUE
82	8	097 DE 2002	LAGO TIMIZA I ETAPA	JAC BARRIO LAGO TIMIZA I ETAPA
83	8	096 DE 2002	LAS LUCES	JAC BARRIO LAS LUCES
84	8	086 DE 2002	GRAN BRITALIA	CORPORACION EDUCACION ALTERNATIVA EL EDAL
85	8	003 DE 2003	VILLA ALSACIA	JAC URBANIZACION VILLA ALSACIA
86	8	009 DE 2003	SAN MARTIN DE PORRES	JAC BARRIO SAN MARTIN DE PORRES
87	8	003 DE 2004	URBANIZACIÓN BERTA HERNANDEZ DE OSPINA	JAC ANTONIO JOSE DE SUCRE
88	8	011 DE 2004	SANTA CATALINA	JAC SANTA CATALINA
89	8	020 DE 2004	CARIMAGUA II	JAC CARIMAGUA II
90	8	120 DE 2004	BOITA I SECTOR	JAC BOITA I SECTOR
91	9	034 DE 2003.	CARLOS LLERAS RESTREPO	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, RESIDENTES, VECINOS Y AMIGOS DE LA ORGANIZACION CARLOS LLERAS RESTREPO- ASOLLERAS-
92	9	105 DE 2001	THALIA	JAC BARRIO THALIA ZONA 9 FONTIBON
93	9	005 DE 2003	VERACRUZ	JAC BARRIO VERACRUZ
94	10	050 DE 2001	VILLAS DE GRANADA	COMITÉ CIVICO PORTAL VILLAS DE GRANADA II SECTOR
95	10	051 DE 2001	MOLINOS DE VIENTO	JAC MOLINOS DE VIENTO
96	10	052 DE 2001	BOSQUES DE GRANADA	JAC BOSQUES DE GRANADA II ETAPA.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
97	10	053 DE 2001	LA SALINA	JAC LA SALINA
98	10	054 DE 2001	LA PERLA	JAC DEL BARRIO LA PERLA.
99	10	055 DE 2001	SANTA CECILIA	Asoc Cecilia ANILLOS 9,10,11
100	10	057 DE 2001	EL MORTIÑO	JAC EL MORTIÑO
101	10	058 DE 2001	SANTA CECILIA	ASOCECILIA ANILLOS 16,17,18.
102	10	059 DE 2001	SANTA CECILIA	Unidad Residencial Santa Cecilia 3, 4 y 5
103	10	060 DE 2001	SANTA CECILIA	Asoc. De Cop. De la Urb. Sta. Cecilia 1 y 2
104	10	061 DE 2001	PROTECHO VILLA AMALIA	JAC BARRIO PROTECHO VILLA AMALIA
105	10	062 DE 2001	BOLIVIA OCCIDENTAL - Sector Occidental- Séptima Etapa	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA
106	10	063 DE 2001	MEISSEN SIDAUTO	JAC PLAN SIDAUTO QUIRIGUA
107	10	064 DE 2001	QUINTAS DE SANTA BARBARA	AGRUPACION QUINTAS DE SANTA BARBARA
108	10	065 DE 2001	URBANIZACIÓN VILLAS DE GRANADA	ASOCIACION COMITÉ CIVICO INTEGRANDO
109	10	132 DE 2001	CIUADAELA COLSUBSIDIO	JAC CIUADAELA COLSUBSIDIO
110	10	087 DE 2002	BOLIVIA III	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III
111	10	098 DE 2002	FERIAS INGRUMA	JUNTA DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL INGRUMA I ETAPA
112	10	038 DE 2003	LA ISABELA	ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA BARRIO LA ISABELA
113	10	007 DE 2004	BONANZA	JAC LA BONANZA
114	11	026 DE 1999	MAZUREN	AGRUPACCION DE VIVIENDA MAZUREN II - CONJUNTO RESIDENCIAL MALTA
115	11	066 DE 2001	LA ALHAMBRA	JAC ALHAMBRA
116	11	067 DE 2001	EL PORTICO	JAC EL PÓRTICO
117	11	068 DE 2001	COMPARTIR	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y USUARIOS PARQUEADERO No.1- ASVUPAR 1
118	11	069 DE 2001	BOCHALEMA	JAC BOCHALEMA
119	11	070 DE 2001	VILLA DELIA NORTE	JAC DEL BARRIO VILLA DELIA NORTE
120	11	071 DE 2001	EL POA	JAC EL POA
121	11	072 DE 2001	AURES I	JAC AURES I
122	11	073 DE 2001	MAZUREN	JAC URBANIZACION MAZUREN
123	11	074 DE 2001	AURES II	J.A.C BARRIO AURES II
124	11	001 DE 2003	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDROS DEL NORTE	JAC URBANIZACION ALMENDROS DEL NORTE
125	11	004 DE 2003	VILLA LILIA Y EL ROSAL	ASOCIACION DE COOPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION EL ROSAL DE SUBA
126	11	007 DE 2003	EL AGUINALDO	ASOCIACION EL AGUINALDO ASOAGUINALDO
127	11	008 DE 2003	LOMBARDIA	JAC LOMBARDIA III ETAPA



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
128	11	013 DE 2003	JAVA I SECTOR	JAC BARRIO JAVA I
129	11	091 DE 2002	URBANIZACION SAN GABRIEL	JAC URBANIZACION SAN GABRIEL
130	11	093 DE 2002	COMPARTIR V ETAPA	JAC BARRIO COMPARTIR V ETAPA
131	11	095 DE 2002	PINOS DE LOMBARDIA	CONJUNTO RESIDENCIAL PINOS DE LOMBARDIA
132	11	054 DE 2003	LA GAITANA	JAC LA GAITANA
133	11	016 DE 2004	JULIO FLOREZ	JAC JULIO FLOREZ
134	11	015 DE 2004	COSTA AZUL	JAC COSTA AZUL
135	11	066 DE 2004	SABANA DE TIBABUYES	JAC SABANA DE TIBABUYES
136	12	075 DE 2001	LA MERCED DEL NORTE	JAC LA MERCED NORTE
137	12	102 DE 2001	URBANIZACIÓN LA PROVIDENCIA	JAC JORGE ELIECER GAITÁN
138	12	072 DE 2003	URBANIZACION EL LABRADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL LABRADOR
139	13	076 DE 2001	CIUDAD SALITRE ORIENTAL	ASOCIACIÓN DE VECINOS OBELISCO CIUDAD SALITRE ASOBEL
140	13	077 DE 2001	SALITRE GRECO	JAC SALITRE GRECO
141	13	004 DE 2004	LA ESMERALDA	JAC LA ESMERALDA
142	14	099 DE 2001	VERAGUAS	J.A.C BARRIO VERAGUAS
143	15	081 DE 2001	POLICARPA SALAVARRIETA	JAC POLICARPA SALAVARRIETA
144	16	078 DE 2001	SANTA ISABEL OCCIDENTAL	JAC SANTA ISABEL OCCIDENTAL
145	16	080 DE 2001	AUTOPISTA SUR	JAC BARRIO AUTOPISTA SUR
146	16	056 DE 2003	VILLAS DEL ROSARIO	JAC BARRIO VILLAS DEL ROSARIO
147	16	002 DE 2004	URBANIZACIÓN ANDALUCIA INDUSTRIAL	ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE GORGONZOLA ASDINCGO
148	18	083 DE 2001	PROVIDENCIA ALTA	JAC PROVIDENCIA ALTA
149	18	084 DE 2001	CLARET	JAC EL CLARET
150	18	085 DE 2001	RINCON DE LOS MOLINOS	JAC RINCON DE LOS MOLINOS
151	18	008 DE 2004	GUSTAVO RESTREPO	JAC GUSTAVO RESTREPO
152	19	087 DE 2001	URBANIZACION PROTECHO BOGOTA II	JAC PROTECHO
153	19	088 DE 2001	CANDELARIA LA NUEVA I SECTOR	JAC DEL BARRIO CANDELARIA LA NUEVA I Y II SECTOR
154	19	089 DE 2001	JUAN JOSÉ RONDÓN SECTOR LA CASONA	JAC DEL BARRIO JUAN JOSÉ RONDÓN SECTOR LA CASONA
155	19	090 DE 2001	CASA DE TEJA	JAC DEL BARRIO CASA DE TEJA
156	19	091 DE 2001	ARBORIZADORA ALTA SECTOR LAS PALMAS	JAC ARBORIZADORA ALTA SECTOR LAS PALMAS
157	19	092 DE 2001	ISMAEL PERDOMO	FUNDACION AYUDEMOS AL BIENESTAR DEL ABUELO LAS ORQUIDEAS
158	19	098 DE 2001	URBANIZACION ATLANTA I SECTOR	JAC ATLANTA

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

ITEM	LOC	No. DE CONTRATO	BARRIO	ORGANIZACION
159	19	002 DE 2003	LA ESTANCIA	COMITE CONAVI I SECTOR BARRIO LA ESTANCIA
160	19	042 DE 2003	ARBORIZADORA BAJA	JAC BARRIO ARBORIZADORA BAJA
161	19	039 DE 2003	SIERRA MORENA I SECTOR	JAC BARRIO SIERRA MORENA I SECTOR
162	19	040 DE 2003	ARBORIZADORA ALTA	JAC ARBORIZADORA ALTA SECTOR DIVINO NIÑO
163	19	052 DE 2003	LA CORUÑA	JAC BARRIO LA CORUÑA

Que respecto de las observaciones y conclusiones, producto del seguimiento por parte de la Universidad Nacional el DADEP informa que:

*“En este sentido, se realiza un análisis matricial de la situación encontrada y las acciones adelantadas por el contratista en cada uno de los Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico a los cuales se le realizó seguimiento y acompañamiento. Lo anterior, de acuerdo con los **componentes social, administrativo financiero y físico ambiental**.*

*Vale la pena destacar que en cada componente se realizó un análisis estadístico de las problemáticas encontradas en los Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico, a más del recuento de las acciones adelantadas en cada uno de los mismos” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Analizado el informe presentado por la Universidad Nacional y suministrado por el DADEP, se observó para el componente social que del seguimiento a las 158 organizaciones realizadas, se reportan 212 alarmas de carácter social, que involucran a 114 organizaciones (72.1%) del total, las cuales se han agrupado temáticamente de la siguiente manera: i) Alarmas Organizacionales, ii) Alarmas de apropiación social, iii) Alarmas de Comunicación, iv) Alarmas institucionales y de acompañamiento y v) Alarmas frente a los mecanismos de negociación y regulación.

Llama la atención a este Organismo de Control lo observado por la Universidad Nacional frente a las alarmas Organizacionales las cuales están referidas a problemas de empalme, impugnaciones, desconocimiento de obligaciones contractuales, organizaciones incompletas ( falta algún miembro), incumplimiento de acuerdos y las que están a la espera de reconocimiento oficial.

Si bien la Universidad Nacional durante la ejecución del Convenio genero estrategias para mitigar los anteriores impactos, observa en su informe el siguiente planteamiento frente al desconocimiento de las obligaciones contractuales en el que

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

se evidenció un aumento significativo del 1.9% al 5.7%, muy seguramente relacionado con la variable de cambio de juntas.

Frente a los problemas de apropiación social informa la Universidad Nacional que 46 organizaciones (29%) presentan alarmas relacionados con situaciones que afectan la apropiación social del proyecto que se clasifican de la siguiente manera: Un 13%, (20 )organizaciones manifiestan problemas de seguridad en cercanías a las zonas administradas y referidas con: Consumo de sustancias psicoactivas, vandalismo, alcohol, Zona de tolerancia, Problemas de inseguridad, basuras, conflicto social amenaza. Un 4% (7) organizaciones, manifiestan que se presentan inconvenientes con colegios aledaños a las zonas administradas. Un 4%, (7) organización manifiestan que se ha presentado usufructo de espacios por terceros. El 3%, (5) Organizaciones, no tienen dentro de la planeación recursos para apropiación social, El 2%, (3) organizaciones no han podido establecer acuerdos para el manejo de mascotas y en 2 organizaciones que representan el 1% manifiestan que la comunidad no conoce los reglamentos de uso y administración del espacio.

Respecto a las alarmas de comunicación señala la Universidad Nacional en su informe que 11 organizaciones (7%) han tenido alarmas a nivel de difusión y circulación de información sobre el proyecto, dato expresado en el desconocimiento de la comunidad frente a la administración del mismo. En 5 casos, (3.2%), se reporta la baja información como problema.

En relación a las alarmas Institucionales y de Acompañamiento, si bien es cierto que la Universidad Nacional implemento como estrategia la remisión de las mismas, en casos específicos, ante el DADEP, esta labor debe ser puesta en marcha para el buen desarrollo de los proyectos, más aún cuando en su informe, la Universidad Nacional puntualiza:

*“En el transcurso del proceso de acompañamiento y seguimiento, a través de la información entregada por las organizaciones en campo se han podido identificar incoherencias u opiniones diversas emitidas frente al tema. Se cuestiona el manejo no coordinado por parte de las instituciones frente al tema de la especialidad pública. Se sugiere al DADEP que coordine espacios para la acción interinstitucional, de manera que permitan identificar las situaciones críticas, evaluarlas y fortalecer las acciones de coordinación necesarias”*

*“El 3.1 de las organizaciones manifiestan encontrar permanentemente incoherencias o conceptos contradictorios emitidos por las distintas entidades. Al finalizar el proceso de acompañamiento este dato tiende a la baja con un 1%. Sin embargo, frente al acompañamiento dado por el DADEP y diferenciado del proceso de seguimiento hecho por la Universidad, se presenta un dato preocupante: **El 81% de las organizaciones que participaron en los talleres de planeación**”*

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

**manifiestan inconformidad frente al acompañamiento dado directamente por el DADEP**  
(negrilla y subrayado fuera de texto)

Referente a mecanismos de Negociación y Regulación, la Universidad Nacional logró determinar que 139 organizaciones (88%) manifiestan alarmas frente a los mecanismos de negociación y regulación. De las 158 organizaciones sólo en 46 de ellas se han conformado comités veedores lo cual corresponde a un 29%, el restante 71% presenta problemáticas que en orden de importancia están referidos a: i) El 23% (37) comités veedores están conformados pero inactivos, ii) 28 comités veedores no han sido conformados lo cual corresponde al 18%. Iii) 14 comités veedores (9%) solicitan acompañamiento o requieren fortalecimiento. Iv) 9 comités veedores (6%) conformados por una o dos personas y 5 Organizaciones (3%) no han reportado situaciones o no se conoce el estado.

Como parte del acompañamiento y estrategias adelantadas por la Universidad Nacional, referente a las alarmas de mecanismos de Negociación y Regulación, esta pudo identificar y caracterizar los siguientes problemas: Claridad en el manejo contractual, Uso de espacio público por Colegios (invasión), empalme, Coordinación interinstitucional, falta de apropiación, no cerramiento (oposición de la comunidad a que le quiten cerramientos ilegales).

Frente a lo anterior se implementaron las estrategias, pero aún así es evidente que dichos procesos requieren de la concertación y continuo seguimiento por parte de los actores involucrados para tal fin ante lo cual el DADEP debe atender las recomendaciones a implementar señaladas por la Universidad Nacional.

En relación con el aspecto financiero en el informe realizado en cumplimiento al objeto contratado, la Universidad Nacional evidenció entre otros aspectos lo siguiente:

*“...el 10.8 % que corresponde a 17 organizaciones analizadas (sobre una base de 158 organizaciones revisadas) no están cumpliendo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. el 11.4 % que corresponden a 18 organizaciones no llevan contabilidad independiente, el 4.4% que corresponden a 7 no maneja libros de contabilidad y el 5.1 % que corresponde a 8 organizaciones manejan y registran las operaciones contables en Excel.*

*De igual manera al interior de las organizaciones se ha podido identificar otros factores que impiden o dificultan la labor del manejo contable, entre los cuales se encuentran: i) La no realización de empalmes entre organizaciones, 12 organizaciones no han consolidado este proceso, lo cual representa el 7.6%, ii) contratos en liquidación, 6 de las organizaciones iniciaron este proceso, lo cual corresponde al 3.8 %*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

*Con base en la situación descrita las organizaciones no cumplen con la presentación de los informes del manejo administrativo y financiero generados en el marco del contrato, es así como 74 organizaciones que corresponden al 46.8% no presentan informes de gestión, el 5.1 % (8 organizaciones) no han presentado informes por tener la contabilidad atrasada.*

*En las visitas realizadas por los tutores a las organizaciones se pudo determinar que 7 organizaciones (el 4.4 %) no presentaron los libros de contabilidad, también se identificó que el 0.6 % ( 2 organizaciones) no tienen conocimiento del contrato, el 1.3 % 2 de las organizaciones no fueron contactadas y el 18.4 % (29 organizaciones) llevan contabilidad adecuada.”*

Con respecto a las observaciones evidenciadas por la Universidad Nacional, se implementaron las estrategias que permitieron corregir varias de las falencias detectadas, sin embargo este Organismo de control sugiere se mantenga el seguimiento continuo que permita minimizar el riesgo que representa el no contar con una herramienta que evidencie los costos reales de cada proyecto a administrar y por ende los mecanismos de reformulación de los mismos.

Por último frente al componente Físico Ambiental, la Universidad Nacional, a través del convenio 005/04 logró determinar problemas relacionados con la falta de mantenimiento de las zonas administradas, invasiones, cerramientos, zonas de riesgo apropiación por terceros y construcciones indebidas.

Con relación a lo anterior es necesario que el DADEP adelante las acciones pertinentes en atención a las recomendaciones formuladas por la Universidad Nacional en su informe.

La Contraloría observa con preocupación que se evidencio en muchos casos, por parte de la Universidad Nacional, el desconocimiento de las Asociaciones y/o comunidades en el manejo contractual y financiero de los contratos, así como la falta de compromiso frente al cumplimiento en la presentación de los informes de gestión y del mantenimiento que se debe llevar a cabo en las zonas objeto de Administración del Espacio Público por parte de terceros (comunidades, asociaciones, etc.), hecho este que debe ser tenido en cuenta por la Administración, toda vez que en ultimas es el DADEP quien debe velar por la protección y buen uso de los bienes del Estado.

Por ultimo, frente a los pagos efectuados a la Universidad Nacional con relación al objeto contratado se relacionan los siguientes:

ORDEN DE PAGO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
423	26-10-2004	Pago Anticipado	51.518.835.00
615	13-12-2004	Segundo Pago	51.518.836.00

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

841	21-02-2005	Tercer Pago	51.518.836.00
903	17-03-2005	Cuarto Pago	51.518.836.00
992	21-04-2005	Quinto Pago	51.518.836.00
1036	23-06-2005	Sexto Pago	25.759.415.00

Frente a la liquidación del contrato es de anotar que la misma se llevo a cabo el 17 de junio de 2005, dentro del plazo contemplado para ello por la ley y en la cual la Defensoría del Espacio Público y la Universidad Nacional de Colombia se declaran a paz y salvo por todo concepto en las relaciones surgidas con ocasión al citado Convenio.

**4.3.5.5. Hallazgo Administrativo No.7**

Contrato No. 025 de 2004

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de la propiedad del D.C por los que Bogota D.C – DADEP sea o fuere legalmente responsable y aquellos por los que responda en virtud de disposición legal, contractual o convencional

CLASE DE CONTRATO: Licitación Publica

CONTRATISTA: Compañía Nacional de Seguridad, COMSENAL LTDA.

PLAZO INICIAL: Tres (3) meses, veintiún (21) días.

FECHA DE INICIACION: 26 de abril de 2004

FECHA DE FINALIZACION: 15 de agosto de 2004

ADICIONES: Dos (2) días.

FECHA DE FINALIZACION: 17 de agosto de 2004

VALOR INICIAL: \$266´595.015.70

VALOR ADICION: \$4´762.535.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

VALOR FINAL: \$271'357.550.70

En desarrollo de la evaluación del proceso auditor se logro establecer para el contrato de prestación de servicios No 025 de abril 23 de 2004, cuyo objeto era prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de la propiedad del D.C por los que Bogota D.C – DADEP sea o fuere legalmente responsable y aquellos por los que responda en virtud de disposición legal, contractual o convencional, fijado en un plazo inicial tres (3) meses veintiún (21) días y con valor de \$ 266'595.015<sup>70</sup>, adjudicado, como resultado de la licitación publica No 001 de 2004 realizada por el DADEP, mediante resolución No 095 de 22 de abril de 2004 a la firma de seguridad COMSENAL LTDA., adicionado en tiempo de dos (2) días y valor de \$ 4'762.535, como consta en la Adicional No 01 de Agosto 13 de 2004.

Que durante la ejecución del contrato se pagaron dos días de vigilancia, que quedaron fuera del contrato, a pesar de estar certificados como laborados y de cumplir con lo que declarado en la audiencia de conciliación prejudicial de octubre de 2004, hecho que no debió presentarse, toda vez se hubiera realizado el tramite completo de lo exigido en el contrato.

El día 23 de abril de 2004, se llevó a cabo la firma del contrato y el levantamiento del Acta de Iniciación del contrato No 025/04, hecho que según las cláusulas del contrato establecieron el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato.

No obstante, la presentación de la póliza de garantía única era requisito previo a la firma de estos documentos, lo cual no fue cumplido sino hasta el 26 de abril, día en el que fue recibida y aprobada por el DADEP.

En días posteriores, fue enviada la factura de cobro concerniente al primer periodo laborado por la Empresa COMSENAL LTDA que facturaba desde el 23 de abril, esta fue rechazada por el DADEP indicando que como fecha de inicio de ejecución del contrato se tomaría el 26 de abril del 2004 y de finalización el 15 de agosto del mismo año, recordando a la empresa la sexta cláusula del contrato 025 de 2004 *“PLAZO: El plazo de ejecución será de tres(3) meses, veintiún (21) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única y obtención del registro presupuestal”*.

La empresa COMSENAL LTDA, envió su explicación argumentando que el contrato fue firmado el día viernes 23 de abril, a las 5:30 de la tarde, lo cual hizo imposible la expedición de las pólizas para ese mismo día y el subsiguiente fin de

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

semana, esto debido a que las oficinas aseguradoras no se encontraban en horario de atención. Además, se expuso la circunstancia de que los puestos de vigilancia fueron recibidos el día 24 de abril a las 00:00 horas, fecha en que finalizaba el contrato suscrito entre la empresa American Vig y el DADEP, el cual tenía el mismo objeto.

De esta manera, COMSENAL expresa que atendiendo las formalidades del contrato, se hará una nueva factura teniendo en cuenta la fecha de iniciación fijada por el DADEP y otra factura donde se incluirán los dos días mencionados.

Hasta este punto los periodos laborados y los pagos se consideran con las fechas arriba nombradas y así hasta la liquidación del contrato.

Días después, con fecha posterior a la firma el acta de liquidación del contrato, se inicia un proceso donde se reclama el pago de los días 24 y 25 de abril, que finalmente da como resultado la conciliación prejudicial de octubre 19 de 2004, donde se faculta el pago correspondiente teniendo en cuenta, que efectivamente los días fueron laborados según la certificación del 30 de junio de 2004.

El hecho se presenta como consecuencia del incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato, que definía la iniciación de la ejecución y el perfeccionamiento del contrato a partir de la presentación de la garantía única, al darse por sentada su presentación y llevar a cabo la firma del contrato se dio una discrepancia en la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Por lo anterior este ente de control considera que existe una falla de control y supervisión del contrato que generó como resultado el pago adicional de \$4'762.535 por los servicios efectivamente prestados por la firma de vigilancia.

#### 4.3.5.6. Hallazgo Administrativo No.8

CONTRATO 039/04

OBJETO: El contratista se obliga para con Bogotá D.C. – DADEP, a prestar el servicio de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria y otros equipos con sus respectivas características en el anexo 1 del pliego de condiciones los cuales se utilizarán en la realización de operativos de recuperación del espacio público en la ciudad de Bogotá D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

CONTRATISTA: Agrofilter Ltda.

VALOR: \$464 917 456

PLAZO: 6 Meses o hasta agotar recursos, el evento que ocurra primero

FECHA INICIACION: 01 de junio de 2004

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de mayo de 2005

Adelantada la evaluación y una vez analizada la información suministrada por la Entidad así como los documentos obrantes en las carpetas de los contratos, se logró establecer que mediante resolución No 082 del 05 de abril de 2004 se ordena la apertura de la licitación pública DADEP – 003 de 2004, producto de lo cual presentaron propuesta tres firmas que cumplieron con la totalidad de los requisitos consignados en el pliego de condiciones:

- Agrofilter Ltda.
- Consorcio JG – Rodicars.
- Joaquín Armando Sánchez Rincón (Persona Natural).

De las anteriores firmas la más alta calificación por ponderación de la evaluación Técnica la recibió la firma Agrofilter Ltda. con 475 puntos.

La licitación es adjudicada a la Firma Agrofilter Ltda. por un valor de \$464 917 456 y un plazo de 6 meses o hasta agotar recursos, el evento que ocurra primero. Asistieron representantes de las firmas Agrofilter y consorcio JG – Rodicars

Durante la etapa de ejecución del contrato se presentaron las siguientes modificaciones:

Modificación 1.

Mediante otro si No 1 (Carpeta 9) del 1 de noviembre de 2004, se modifica el plazo de ejecución del contrato ampliándolo hasta el agotamiento de los recursos. El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas a partir del 1 de diciembre de 2004 hasta por 8 meses más, además también se le obliga a ordenar la publicación de este en el registro Distrital.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

Esta modificación esta motivada por el no gasto de la totalidad de los recursos en el periodo de ejecución inicialmente establecido de 6 meses, además se observa la necesidad de seguir prestando apoyo a las alcaldías locales en los operativos de recuperación del espacio público.

Póliza	Inicio	Fin	Valor
Responsabilidad civil Extracontractual	23/12/04	30/07/08	\$92 983 491
Garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales	23/12/04	30/07/08	\$371 933 964
Cumplimiento del contrato	23/12/04	30/11/05	\$92 983 491
Anticipo	23/12/04	30/11/05	\$69 737 618
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	23/12/04	30/07/08	\$69 737 618
Calidad del servicio	23/12/04	30/11/05	\$139 475 237

Observación: Aunque el contrato no se afecta por el cubrimiento de las pólizas, a raíz de esta modificación se observa que la vigencia no comienza el 1 de diciembre como era lo pedido, sino el 23 de diciembre.

**Modificación 2.**

Adicional No 1 del 28 de diciembre de 2004. Tiene el objeto de realizar una adición presupuestal por un valor de \$ 44 387 952.

Problema: Teniendo en cuenta los recursos existentes, se estima que el contrato de maquinaria finalizaría en el mes de febrero de 2005 razón por la cual es necesario contar con el apoyo logístico requerido por las alcaldías Locales hasta que se adelante un nuevo proceso licitatorio y adicionar en la suma anotada el presupuesto del contrato, para garantizar la prestación del servicio al inicio del año 2005.

Póliza	Inicio	Fin	Anterior Valor	Nuevo Valor
Responsabilidad civil Extracontractual	28/12/04	30/07/08	\$ 92 983 491	\$101 861 081.40
Garantía única de cumplimiento	28/12/04	30/07/08	\$ 371 933 964	\$407 444 325.60
Cumplimiento del contrato	28/12/04	30/11/05	\$ 92 983 491	\$101 861 081.40
Anticipo	28/12/04	30/11/05	\$ 69 737 618	\$76 395 810.80
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	28/12/04	30/07/08	\$ 69 737 618	\$76 395 810.80
Calidad del servicio	28/12/04	30/11/05	\$ 139 475 237	\$152 791 622.60

Observación: algunos valores de las pólizas presentan pequeñas variaciones en las cifras decimales razón por la cual se realiza una modificación posterior.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Modificación 3.

Adicional No 2 del 22 de febrero de 2004. Tiene el objeto de realizar una adición presupuestal por un valor de \$120.000.000

Problema: Se estima que el contrato de maquinaria finalizaría a mediados del mes de febrero de 2005 razón por la cual es necesario contar con el apoyo logístico requerido por las alcaldías Locales hasta que se adelante un nuevo proceso licitatorio, el cual se tiene previsto iniciar a comienzos del mes de marzo.

Para este Organismo de control se evidencia falta de planeación frente a las modificaciones surgidas. Aunque las modificaciones no exceden los límites permitidos por la ley la entidad no está previendo de manera adecuada el cubrimiento del contrato, aún mas teniendo en cuenta que el objeto contratado responde a funciones que se deben prestar de manera continua por parte de la entidad contratante.

Póliza	Inicio	Fin	Anterior Valor	Nuevo Valor
Responsabilidad civil Extracontractual	22/02/05	30/07/08	\$ 101 861 081.60	\$125 861 081.60
Garantía única de cumplimiento	22/02/05	30/07/08	\$ 400 786 133.60	\$478 786 133.60
Cumplimiento del contrato	22/02/05	30/11/05	\$ 101 861 081.60	\$125 861 081.60
Anticipo	22/02/05	30/11/05	\$ 69 737 618.40	\$69 737 618.40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	22/02/05	30/07/08	\$ 76 395 811.20	\$94 395 811.20
Calidad del servicio	22/02/05	30/11/05	\$ 152 791 622.40	\$188 791 622.40

Observación: No existe claridad en las pólizas como consecuencia del ajuste de la vigencia y el valor de las mismas a raíz de las modificaciones al contrato, sin embargo posteriormente se realizan modificaciones a las mismas para ajustarlas.

Por ultimo se evidencio que el contrato se liquidó dentro del término señalado para ello.

4.3.5.7. Hallazgo Administrativo No.9

CONTRATO: Prestación de Servicios No. 069 - 04

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del D.C

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

por los que Bogota D.C – DADEP sea o fuere legalmente responsable y aquellos por los que responda en virtud de disposición legal, contractual o convencional

CLASE DE CONTRATACION: Licitación Pública

CONTRATISTA: Compañía Nacional de Seguridad, COMSENAL LTDA.

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses.

FECHA DE INICIACION: 18 de agosto de 2004

FECHA DE FINALIZACION: 17 de enero de 2005

ADICION 1: Sesenta y cuatro (64) días.

FECHA DE FINALIZACION: 22 de marzo de 2005

ADICION 2: Diecisiete (17) días.

FECHA DE FINALIZACION: 8 de abril de 2005

VALOR INICIAL: \$ 359'644.163

VALOR ADICION 1: \$ 162'969.975

VALOR ADICION 2: \$ 17'958.320

VALOR FINAL: \$ 540'572.458

Una vez realizada la evaluación del contrato con base en la información suministrada por la Entidad, así como de los documentos obrantes en las carpetas del mismo se observó que:

Mediante Resolución No. 163 del 15 de junio de 2004 se ordena la apertura de la Licitación Pública DADEP No. 005 de 2004 para la cual presentaron oferta los siguientes proponentes:

Empresa	Oferta Económica
<b>VIGIAS DE COLOMBIA LTDA.</b>	<b>\$ 370'000.000</b>
<b>UNION TEMPORAL MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. – SINSERCOL LTDA</b>	<b>\$ 374'511.873</b>
<b>AMERICAN VIG LTDA.</b>	<b>\$ 370'814.558</b>
<b>UNION TEMPORAL ASOCECOL LTDA – SERVIR Y PROTEGER S.A.</b>	<b>\$ 360'165.847</b>
<b>COMSENAL LTDA.</b>	<b>\$ 359'644.163</b>
<b>SEPECOL LTDA.</b>	<b>\$ 371'199.150</b>

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

De acuerdo al acta de la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública DADEP 005 - 04 del 5 de agosto de 2004, al existir empate entre las propuestas económicas presentadas por COMSENAL LTDA y UNION TEMPORAL ASOCECOL LTDA – SERVIR Y PROTEGER S.A, el comité solicita a la junta de licitaciones y adquisiciones recomendar al director del DADEP, declarar tal circunstancia y adelantar el trámite dispuesto en el numeral 5.6 del pliego de condiciones para adjudicar la presente licitación.

Acto seguido el director del DADEP procede a declarar la circunstancia de empate y apoyado en los factores de evaluación, en los criterios de calificación y la ponderación de los mismos consignados en los pliegos de condiciones y sus adendas utilizando el criterio establecido en el numeral 5.6 del pliego de acuerdo con la calificación económica de las propuestas, manifiesta que la oferta mas económica y por tanto favorable para la entidad es la presentada por la empresa Compañía Nacional de Seguridad COMSENAL LTDA.

Que efectuado el análisis a la etapa de ejecución se observa que en desarrollo del contrato se generaron las siguientes modificaciones:

Adición No 01:

El estudio de conveniencia argumenta como principal razón de la suscripción de la adición el requerimiento del tiempo necesario para adelantar un nuevo proceso licitatorio, que hasta la fecha no se había realizado.

Si bien la adición es justificada por el hecho de la imposibilidad de retirar el servicio de vigilancia de los bienes custodiados, es notorio que no existe una planeación claramente definida para los conceptos de tiempos de empalme de los diversos contratos, además, este caso se había presentado en el contrato inmediatamente anterior, lo que puede estar evidenciando negligencia o poco interés por tal aspecto.

Adición No 02:

Como justificación de la adición se anota nuevamente que se genera como consecuencia de no haber adelantado el proceso licitatorio en los tiempos en que debieron realizarse.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”**

Para este Organismo de control no es del buen recibo la justificación planteada observando que este hecho es reiterativo y evidencia la falta de planeación para adelantar los procesos de licitación

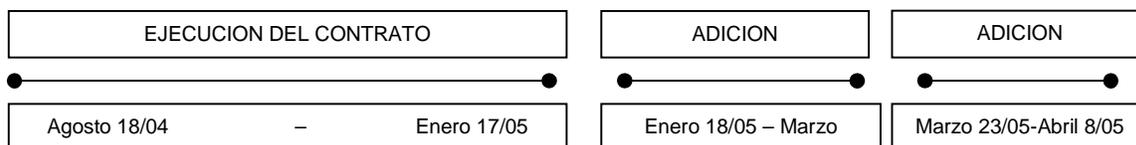
Por último es de observar que frente al valor de las adiciones esta excedieron aunque de manera no significativa, el porcentaje permitido por la ley 80 que enuncia: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 40 de la Ley 80)” se observa que las adiciones superaron el porcentaje establecido; Lo anterior de acuerdo a:

Salario mínimo año 2004:		\$ 358.000
Valor del contrato:	SMMLV: 1004,5926	\$ 359'644.163
Valor del 50%	SMMLV: 502,2963	\$ 179'822.081
Valor de las adiciones		\$ 180'655.295
Diferencia:		\$ 833.213

A pesar de que el valor en que se exceden las adiciones no son muy representativos, es importante aclarar que si existió tal exceso.

**CONCLUSION**

Las adiciones fueron realizadas bajo la circunstancia de no haberse adelantado una nueva licitación para cumplir con el objeto del contrato, no obstante, esta situación se ha presentado reiterativamente en contratos anteriores como el 025 /04 lo que evidencia fallas de control interno ante los cuales la administración debiera revisar procesos y planes de ejecución en contratación.



Dado que la vigilancia de los inmuebles a cargo del DADEP debe ser continua y no puede ser interrumpida por ninguna situación, deberían hacerse contratos bajo una planificación mas estricta de los tiempos de empalme entre fin e inicio de tales contratos, que permitan la continuidad dentro de un presupuesto real estimado a plazos reales de ejecución y contratación.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

*3.5.5.8. Seguimiento Control de Advertencia Contrato No. 088 de 2002*

Control de Advertencia según oficio No. 31000-025155 del 14 de diciembre de 2004

De lo anterior, este organismo de control fiscal observa:

1. Que el DADEP antes de proceder a la suscripción del Contrato 088 de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico sobre las zonas de uso público de la Urbanización el Parque la Roca, no solicitó al DPAE un diagnóstico actualizado sobre las situaciones de riesgo y/o estabilidad del terreno que presentaban las zonas entregadas, así como tampoco efectuó verificación directa sobre las mismas.
2. Que la interventoría del DADEP al Contrato 088 de administración, mantenimiento y aprovechamiento ha sido inoperante, toda vez que la Universidad Nacional interventora de este contrato, tan solo hasta julio de 2004, indicó que el salón comunal no podía ser usado por la comunidad por presentar alto riesgo cuando esta situación ya se había diagnosticado por el DPAE desde diciembre 10 de 2003, mediante su Diagnóstico DI -1868.
3. Que el DADEP, pese a los Diagnósticos del DPAE y de la Universidad Nacional en su informe de interventoría realizado en Julio de 2004, no ha adelantado gestión alguna a fin de evitar cualquier siniestro por el riesgo que presentan los referidos bienes de uso público.
4. Que el DADEP no ha adelantado gestión alguna para establecer las causas que generaron esta situación de riesgo, en consecuencia, no ha adelantado acciones para solicitar las reparaciones patrimoniales hoy no establecidas por esta entidad.

- Respuesta de la administración

Según comunicación No. 2004EE17038 del 24 de diciembre de 2005

1. Por oficio No. 2001EE222 del 04-01-2001 solicitó información al DPAE sobre la localización de las zonas de alto riesgo en la Urbanización parque la Roca.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

El DPAE mediante oficio No. 2001ER1219 del 30-01 de 2001 remite informe donde concluye que *“A la fecha se presenta una condición de estabilidad del terreno aceptable”*

En el primer semestre de 2002 se adelantó visita para verificar estado de las zonas y levantar un inventario detallado de las mismas (anexa informe en 124 folios)

2. La Universidad Nacional mediante informe de enero de 2004 manifestó que ya estaba prohibido el uso del Salón Comunal por parte de la comunidad. ( anexa informe en 5 folios)
3. Las acciones para evitar cualquier siniestro en la zona por parte del DADEP han sido:
  - Desde noviembre de 2003 se viene adelantando gestiones a través de la Interventoría para verificar el correcto desarrollo del contrato y advertir el peligro que acarrea el uso del Salón comunal en sus condiciones actuales
  - El 12 de febrero de 2004, de la reunión con el DPAE a la que asistió una abogada del área de Defensa, se concluyó que El Fondo de Desarrollo Local deberá destinar recursos con el propósito de realizar obras de mitigación del riesgo. (anexa acta de reunión en u folio)
  - Mediante oficio No. 2004EE12370 del 30 de septiembre de 2004, el DADEP solicitó a la Alcaldía Local de San Cristóbal informar sobre las actuaciones adelantadas para mitigar riesgo en la urbanización.
  - Mediante oficio No. 2004EE12372 del 30 de septiembre de 2004, el DADEP solicitó al DPAE informar sobre las actuaciones adelantadas para mitigar riesgo en la urbanización.
  - El 8 de noviembre de 2004 la DPAE hace entrega del diagnóstico de emergencia No. DI-1931 de 2004. (anexa copia en 5 folios)
  - El diagnóstico es enviado a la Universidad Nacional para socialización con la comunidad y se trata el asunto en el marco del Convenio interadministrativo No. 005 celebrado entre el DADEP y la Universidad Nacional los días 26 de octubre y 9 de noviembre.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

- En la actualidad se estudia la posibilidad de que la Junta de Acción Comunal celebre un contrato de arrendamiento sobre una construcción aledaña a la Urbanización en donde se puedan desarrollar las actividades propias de un salón comunal con dineros obtenidos de las actividades de aprovechamiento económico de las zonas de uso público que hacen parte del contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico No. 088 de 2002 a fin de evitar el uso del salón comunal y el riesgo que esto conlleva.
4. Acciones de riesgo
- Se remitió vía memorando a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad los antecedentes a fin de que previo estudio jurídico y dentro de las competencias propias inicien las acciones legales a que haya lugar.
  - Se esta ala espera de los resultados que arrojará el estudio de riesgos a entregarse en el mes de enero de 2005, por la firma GEOINGENIERIA LTDA, así como de la reunión que se realizará con la comunidad para socializarlo y en la cual el DADEP hará presencia activa.

Como seguimiento al Control de Advertencia según oficio No. 31000-025155 del 14 de diciembre de 2004, el Grupo Auditor mediante comunicación 31108-07 del 6 de septiembre de 2005 solicitó al DADEP informar sobre las acciones adelantadas con ocasión del Control de Advertencia a lo cual, mediante comunicación 2005EE15945 del 9 de septiembre de 2005, la Administración expuso lo siguiente:

1. *“Se solicitó a la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante oficio radicado bajo nuestro **2005EE2918** del 8 de febrero de 2005, el sellamiento del salón comunal como medida preventiva, para evitar futuros costos sociales, como la pérdida de vidas humanas y costos patrimoniales al Distrito Capital.*
2. *Se le informó al Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela Parque La Roca, Señor Giovanni Varón Camelo, mediante oficio radicado bajo nuestro **2005EE2921** del 8 de febrero de 2005, que no debe darse al uso el salón comunal y la zona de parqueaderos del costado sur de la Urbanización, por la condición actual de amenaza por remoción en masa del sector, según el diagnóstico de la DPAAE (Dirección de Prevención y Atención de Desastres).*
3. *Se reiteró solicitud a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para requerir el sellamiento del salón comunal, mediante oficio radicado bajo nuestro **2005EE7764** del 26 de abril de 2005, por la condición de amenaza alta por remoción en masa del sector.*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

4. *El día 17 de mayo del presente año se practicó una nueva visita técnica a las zonas de cesión (espacio público) de la Urbanización Ciudadela Parque La Roca, con el fin de verificar el sellamiento del salón comunal por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.*

*De acuerdo con esta visita mencionada, se pudo constatar el sellamiento del salón comunal, como también que la comunidad no esta desarrollando ninguna actividad en el citado inmueble.*

*Así mismo, el Presidente de la Junta de Acción Comunal, señor Giovanni Varón Camelo, expresó que dicho espacio no lo están usando como medida preventiva, atendiéndose de este modo las recomendaciones dadas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE – y a las exigencias formuladas por el DADEP.*

5. *El día 16 de marzo de 2005 se solicitó, concepto a la Oficina Asesora Jurídica de este Departamento Administrativo sobre las acciones jurídicas a tomar frente al Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público No. 088 de 2002.*
6. *La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando interno radicado bajo nuestro **2005IE2053** del 16 de marzo del presente año, conceptúo que el contrato se debería dar por terminado en consideración al daño contingente y en razón a los riesgos a la vida y a los bienes del salón comunal y la zona de parqueaderos del costado sur de la Urbanización Ciudadela Parque de la Roca.*
7. *Se informo a la organización sobre la decisión tomada por la Oficina Asesora Jurídica y como respuesta la Junta de Acción Comunal radicó mediante oficios **2005ER4442 del 28** de marzo de 2005 y **2005ER6668** del 10 de mayo de 2005, una solicitud para que se estudiara la posibilidad de un Otrosí al contrato “excluyendo las zonas y permitiendo continuar con el contrato, de igual manera solicito de manera expresa, no dejarnos solos, no permitir que nuestras zonas se conviertan en un espacio de nadie en el que todos hagan lo que en un comienzo estaba sucediendo, basuras por todos lados, casas de perros por lo menos dos en cada cuadradas, parcelas en las vías peatonales y senderos peatonales, casetas a lo largo de la vía, invasión, suciedad...etc.”.*
8. *Revisando los oficios radicados por la organización y de acuerdo con los informes presentados por el profesional en campo, se tomo la decisión de iniciar el proceso de reformulación del contrato. Por tanto, el día 22 de mayo del presente año, se inició este proceso, que implicaba excluir las zonas que amenazan riesgo y ajustar por tanto el presupuesto del proyecto.*
9. *La Junta de Acción Comunal del Barrio Ciudadela Parque de la Roca, por medio de la comunicación No. **2005ER7638** del 24 de mayo de 2005, radicó una solicitud de exclusión del salón comunal, el parqueadero del costado sur y la zona verde de recreación pasiva.*
10. *El día 11 de julio de 2005, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público No. 088 de 2002,*

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

*mediante el cual se suprimieron las siguientes zonas y como un mecanismo válido para evitar los riesgos a la vida y a las cosas antes mencionadas:*

Destinación: Cesión Tipo A Globo 2 Zona Verde Recreación Pasiva  
Dirección: Entre C-17, C-16, C-17 y manzana No. 7 con límite de la urbanización  
Mojones: A-2-1, A-21-2, A-2-3, A-2-4, A-2-5, A-2-6, MP-43, A-2-7, M-7-4, M-7-3, A-2-8, MP-51, MP-52, 692, A-2-12, A-2-13, MP-107, A-2-14, A-2-1  
Área: 3.815,43 m<sup>2</sup>

Destinación: Cesión Tipo A Globo 3 Zona Verde Recreación Pasiva  
Dirección: Entre manzanas Nos. 3, 2, 1 y C-5 con parqueadero 1 y límite de la urbanización  
Mojones: A-3-1, A-3-2, A-3-3, A-3-22, A-3-8, M-12, M-1-1, A-3-4, A-3-5, MP190, 669, A-3-9, A-3-10, 775, 774, MP-134, MP-133, MP132, M-2-3, A-3-15, A-3-16, A-3-17, A-3-18, MP168, A-3-19, MP169, A-3-21, A-3-1  
Área: 4.192,77 m<sup>2</sup>

11. Se recibió comunicación por parte de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, mediante radicado **2005ER9345** del 23 de junio del año en curso, dirigida a la Junta de Acción Comunal Urbanización Ciudadela Parque La Roca, en la que le informan que se concluyó el “Estudio de riesgo por remoción en masa, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de las obras de estabilización; a más de protección y control recomendadas para el sector occidental de la Urbanización Ciudadela Parque de la Roca y la Zona de Cesión Tipo A, en la localidad de San Cristóbal”.

Adicionalmente y con el fin de socializar los resultados del estudio, se concertó con la comunidad una reunión el día 12 de junio, en la que se puso en conocimiento de las familias de las manzanas 15 y 16, el nivel de riesgo por deslizamiento, al cual se encuentran expuestas, así como a la comunidad en general sobre la necesidad de acometer acciones inmediatas en el área a que corresponde el citado contrato.

12. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias envió, con el oficio radicado bajo nuestro **2005ER12030** del 11 de agosto, el informe ejecutivo resultante del “Estudio de riesgo por remoción en masa, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de las obras de estabilización, protección y control recomendadas para el sector occidental de la urbanización Ciudadela Parque de la Roca”.

Por lo anterior, considera este grupo de auditoria que en próximas auditorias se efectúe el correspondiente seguimiento al cumplimiento de ejecución de alternativas de mitigación determinadas por la Dirección y Atención de Emergencias y que las mismas sean, a la vez, objeto de seguimiento por parte del DADEP.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

#### 4.3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental

De conformidad con la metodología adoptada por la Contraloría de Bogotá D.C., la evaluación se realizó tomando como punto de partida la información suministrada por el DADEP a través del oficio 2005EE221 del 14 de marzo de 2005 mediante el diligenciamiento de los formatos que comprenden los niveles interno y externo y la valoración de cada uno de los componentes: hídrico, atmosférico, energético y residuos sólidos, enfatizando en el impacto generado, producto de la actividad desarrollada por la entidad.

##### *4.3.6.1. Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional nivel interno.*

#### Hallazgo Administrativo No.10

##### *4.3.6.1.1. Información general y diligenciamiento de los formatos.*

En lo referente al diligenciamiento de los formatos se establecieron ítems que no fueron diligenciados y a continuación se relacionan:

- Cantidad de residuos sólidos generados en la entidad.
- Valor cancelado anualmente para recolección de residuos convencionales.
- Alternativas de Producción Más Limpia implementadas en la entidad.

La entidad no posee sistema de gestión ambiental con base en la norma ISO 14001, la cual especifica los requerimientos de un sistema de gestión ambiental, destinados a permitir que la organización desarrolle e implemente una política y unos objetivos que tengan en cuenta las exigencias legales y la información relativa a los aspectos ambientales significativos.

Referente a los compromisos que mantiene el DADEP para la prevención de la contaminación dentro de la entidad, existe la de realizar campañas con el fin de reducir el consumo de cigarrillo al interior de la misma, sin embargo, es preciso anotar que como tal la entidad no tiene socializada esta actividad a través de circulares, memorandos, afiches o propaganda alusiva al tema.

Como programa o plan en materia ambiental, el DADEP presenta el ahorro en consumo de agua, a través de la instalación de fluxómetros en los baños.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

Se observa que la entidad no tiene identificados impactos ambientales, respecto de las actividades que realiza; por lo tanto tampoco cuenta con objetivos y metas ambientales específicos que mitiguen esos impactos.

Aunque La Defensoría del Espacio Público especificó en los formatos que para los procesos de compra y contratación, se tiene establecido como requisito el suministro por parte de los proveedores de la entidad de elementos biodegradables, este grupo de auditoría pudo constatar que dentro de los términos de referencia no contempla de manera clara dicho requisito.

En el desarrollo de las diferentes actividades adelantadas al interior de la entidad se determinó que:

- No existe una orientación o capacitación a los empleados sobre el tema ambiental.
- No se ha establecido una identificación de los tipos de accidentes ambientales que puedan suceder, ni los procedimientos para responder en el caso de que ocurran.

*4.3.6.1.2. Componente Hídrico.*

El agua es un elemento esencial para satisfacer las necesidades individuales y básicas del hombre, también es considerada como un factor clave para el desarrollo colectivo en los procesos productivos y del saneamiento ambiental. Son innumerables las actividades humanas que dependen del agua, y es un factor determinante en la calidad de vida del individuo y las comunidades

El DADEP, no obstante tener establecidos registros históricos de consumo de agua, conocer las necesidades reales en valor, llevar estadísticas de consumos reales y haber identificado que con la instalación de fluxómetros en los baños se redujo su consumo, no ha implementado un programa de ahorro y uso eficiente del agua que le permita adelantar un control del mismo.

Los vertimientos generados por la Defensoría del Espacio Público son de tipo doméstico.

Es de anotar, que la Secretaría de Hacienda como administradora del edificio donde funcionan las instalaciones del DADEP, es la entidad encargada de llevar los registros históricos y de efectuar los correspondientes prorrateos para cada una de las entidades existentes en el edificio.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

*4.3.6.1.3. Componente Atmosférico.*

Aunque por su ubicación geográfica, el DADEP se encuentra expuesto a riesgos de contaminación auditiva por la convergencia de factores externos, la entidad no ha realizado mediciones de ruido ambiental en el área de influencia directa de sus instalaciones, que le permitan detectar su exposición a esta situación.

Cabe señalar que por el área de destinación para el funcionamiento de las instalaciones del DADEP y por el número de personas que en ella laboran, el ambiente se torna denso, generando con ello exposición a la contaminación auditiva, visual y reducción de oxígeno.

La entidad no presenta ningún sistema de control de emisiones atmosféricas, debido a que no las genera dentro de los procesos que desarrolla.

*4.3.6.1.4. Residuos Sólidos*

En el anexo diligenciado por el DADEP, existe confusión en lo relacionado con residuos sólidos, por cuanto establecen que de este tipo de material se generan los cartuchos de impresión (tóners) y no tienen en cuenta otros como papel, periódico, cartón, plástico, desechos orgánicos, etc.

Se desconocen las cantidades de residuos sólidos que se generan y no se proporcionó el costo de su recolección.

En la entidad son conscientes de la segregación de residuos, sin embargo, para la vigencia auditada, no se tenía en ejecución un programa de reciclaje, que permitiera beneficios económicos por recolección de basura.

En lo referente a Residuos Peligrosos, en el DADEP solo se generan tóners (cartuchos para impresora) y balastos.

Para el manejo de tóners y cartuchos de impresión desde su generación hasta el almacenamiento temporal y/o tratamiento y/o disposición final, se tiene el siguiente procedimiento: una vez agotados, se llevan al sótano del edificio, lugar donde se recolecta toda la basura, allí son recogidos por personal de IDIPRON para su reutilización. Dentro de la entidad, la recolección la lleva a cabo el personal encargado del aseo, con el inconveniente de que no existe una capacitación previa por parte del DEDEP, relacionada con el manejo y protección apropiada de

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”**

los residuos peligrosos, sino que delegan esta labor únicamente en la capacitación que provea la empresa prestadora del servicio.

*4.3.6.1.5. Componente Energético.*

La energía, al igual que el agua, son elementos esenciales para la satisfacción de necesidades individuales y básicas del hombre; además de ella dependen innumerables actividades, ya que es un factor determinante en la calidad de vida del individuo y las comunidades.

Con relación a este componente, el DADEP cuenta con registros históricos de consumo, lleva estadísticas, conoce las necesidades reales y costo anual, por otra parte, como mecanismo para reducir el consumo de energía, se instalaron tacos independientes por áreas con el fin de mantener apagadas las luces en los sitios y horas donde no se esté laborando. Sin embargo, pese a las medidas adoptadas, los históricos no reflejan tales ahorros, por el contrario, para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2004 se evidencia un ligero incremento con respecto al resto de año.

*4.3.6.1.6. Producción más limpia.*

Producir limpio hace referencia a reducir el volumen de residuos que se generan, economizar recursos y materias primas, ahorrar costos de tratamiento y mejorar la competitividad de las empresas. El DADEP no consignó dentro del anexo ninguna alternativa de producción más limpia que esté implementada en la entidad.

De acuerdo con la evaluación de la “guía para la auditoría de la gestión ambiental institucional a nivel interno”, se puede concluir que de cuarenta (40) preguntas, trece (13) presentan No conformidad y diecisiete (17) son Conformes, lo cual indica que la cultura ambiental aún no está bien definida a este nivel, partiendo del hecho que no se cuenta con un sistema de gestión ambiental, ni con objetivos y metas específicos de los impactos ambientales, tampoco se ha implementado un programa de ahorro y uso eficiente del agua, con el riesgo de afectar el medio ambiental laboral, por cuanto se requiere capacitación en los programas de reutilización y reciclaje de papel, residuos sólidos generados, al igual que en el componente de producción más limpia.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más en los Cerros de Bogotá”***

4.3.6.2. Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional nivel externo

Hallazgo Administrativo No.11

En el anexo para evaluar la gestión ambiental a nivel externo, la entidad tuvo en cuenta los programas establecidos en el Plan Maestro de Gestión Ambiental diseñado por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAMA como entidad rectora de la política ambiental distrital y coordinadora de su ejecución.

En cuanto a los objetivos y metas ambientales, éstos se encuentran inmersos en la ejecución de los Proyectos de Inversión 7227, 7229 y 7400, que se describen a continuación.

En el Plan de Desarrollo Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado, incluido en el programa “Bogotá bella, construida y natural”, se encuentra inscrito el proyecto 7227: “Registro, Saneamiento y Sistema de Información del Espacio Público” cuyo objetivo general era continuar con los procesos de identificación, diagnóstico, saneamiento y registro contable de los bienes de uso público que conforman el patrimonio inmobiliario de Bogotá.

Dentro de este plan de desarrollo, con el propósito de fortalecer la gestión en recuperación, conservación y crecimiento de la estructura ecológica principal y del sistema distrital del espacio público, se desarrolló el programa “Bogotá bella, construida y natural”, con el objeto de ampliar la oferta de espacio público natural y construido, adecuadamente arborizado y con cuerpos de agua de buena calidad; dando especial atención a la recuperación de los cerros y a la vigilancia de la estructura ecológica principal y al sistema de espacio público.

Para el Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión, dentro del Eje Urbano y Regional, el programa “Hábitat desde los barrios y las UPZ”, se encuentra inscrito el proyecto 7227: “Registro, saneamiento del espacio público, el espacio de la público”, cuyo objeto es mejorar y aumentar la capacidad de saneamiento en el Distrito, mediante la actualización y consolidación del inventario de los bienes inmuebles, a través de la titulación y registro contable, diseñando procedimientos que garanticen el uso adecuado del espacio público.

El programa “Hábitat desde los Barrios y las UPZ” está encaminado a favorecer el desarrollo humano, en el entorno más inmediato de las personas, que le permita a la comunidad la construcción, el uso y el disfrute sostenible de su territorio.



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Promoverá acciones de prevención y control de riesgos y de desarrollo ilegal, de mejoramiento integral de barrios, de renovación urbana con especial atención en el centro histórico y la protección del patrimonio cultural. Se mejorarán las condiciones de servicios públicos, sociales y recreativos, de accesibilidad, y de espacio público. Con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna y el crecimiento ordenado de la ciudad, se desarrollará suelo urbano y se promoverán operaciones de vivienda nueva de interés prioritario y para la rehabilitación. Se generarán instrumentos financieros transparentes y con control social.

Para este proyecto, pese a que está enmarcado dentro de los planes de desarrollo y los programas descritos anteriormente, el DADEP tanto en el informe presentado mediante oficio 2005EE5221 del 14 de marzo de 2005 como en el oficio 2005EE18670 de fecha 18 de octubre de 2005, no precisa la no aplicabilidad de cada una de las estrategias establecidas en el anexo que apuntan a los proyectos de gestión ambiental, tampoco es clara la relación existente entre el objetivo propuesto en el proyecto 7227 por parte del DADEP frente al objetivo que se detalla en el programa del Plan de Desarrollo, “Hábitat desde los barrios y las UPZ”.

Si bien es cierto que otras entidades pueden tener un mayor grado de competencia frente al tema ambiental, también lo es que el DADEP debiera contar con políticas que permitan una retroalimentación a nivel interinstitucional para evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos tanto en el programa como en los proyectos relacionados.

En el Plan de Desarrollo Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado, dentro del programa Cultura Ciudadana: “Apreciar las normas y admirar lo bueno” se encuentra inscrito el proyecto 7229 “Promoción del cumplimiento de normas en el espacio público”, dentro del cual el DADEP como parte del proceso de gestión ambiental, durante la vigencia 2004, definió los siguientes componentes: Sistema de atención a denuncias ciudadanas, que apunta a las estrategias de Fortalecimiento Institucional, Coordinación Interinstitucional y Control y Vigilancia. Las actividades desarrolladas se ven reflejadas en la gestión adelantada por la entidad mediante los contratos de prestación de servicios Nos. 30 y 31 del año 2004 realizados con Nelson Giovanni Forero Turca y Jorge Alejandro González Lozano. Las acciones se encaminaron a mejorar la capacidad institucional para hacer cumplir las normas mediante programas de asistencia técnica y apoyo a las localidades responsables de realizar programas de recuperación y defensa del espacio público. Como resultado de estos contratos se recibieron y gestionaron denuncias por contaminación auditiva cambio de uso y/o destinaciones del



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

espacio público y contaminación visual tramitadas ante las entidades competentes. De acuerdo a la información suministrada por la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento de este programa se efectuó una inversión cercana a los \$22.3 millones.

En el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión, en el Eje Urbano y Regional, incluido en el programa “Hábitat desde los barrios y las UPZ”, se encuentra inscrito el proyecto 7229: “Campañas educativas y pedagógicas en el espacio público: el lugar donde se aprende lo público”, se definió por parte del DADEP la componente: Ciclo de formación permanente de lo público en el espacio público, que apunta a la estrategia de Educación Ambiental. Para la cual se realizaron actividades a través del contrato 112 de 2004 suscrito con la Corporación Universidad Piloto de Colombia, la cual adelantó un diplomado que involucró una visión sistemática del espacio público cuyo eje central fue la gestión que adelanta el DADEP sobre los bienes patrimoniales del distrito, ligado con la política, planes y normatividad vigente, generando una inversión de \$27.5 millones, de acuerdo a lo informado por la Entidad.

Para el Plan de Desarrollo Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado, dentro del programa Cultura Ciudadana: “Aportar de Buena Gana” se inscribió el proyecto 7400 “Acuerdos para sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos”, dentro del cual el DADEP como parte del proceso de gestión ambiental en la vigencia 2004 definió los siguientes componentes: Apoyos institucionales para facilitar y acompañar a comunidades en procesos de entregas voluntarias de espacios públicos y Acompañamiento para el cumplimiento de acuerdos y contratos de sostenibilidad de espacios públicos y Apoyos institucionales para facilitar y acompañar a comunidades en procesos de entregas voluntarias de espacios públicos que apuntan a las siguientes estrategias: Educación Ambiental, Fortalecimiento Institucional y Manejo de lo Físico, lo cual se llevó a cabo mediante los de contratos de prestación de servicios suscritos con Trina Marcela Bocanegra Montalvo (No. 42/2004), Esperanza SÁCHICA Valbuena (No. 43/2004) y Jorge Alfonso Ramos Páez (No. 44/2004), cada uno por valor de \$18.3 millones.

A través de estos contratos se realizaron actividades tales como: 1. Promover y motivar las entregas voluntarias y adopción de cambio de comportamiento de los invasores por iniciativa propia y autoconvencimiento; 2. Crear espacios de resolución de conflictos que faciliten la mediación y adopción de soluciones alternativas para respetar y mejorar los espacios públicos entre comunidades, con autoridades y entidades y 3. Desarrollar actividades en espacios públicos que

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

acerquen a los ciudadanos a sus entornos e incrementen su conocimiento y valoración del espacio público.

De igual manera, se llevó a cabo el Convenio 014 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia por valor de \$60.0 millones y los contratos Nos. 42, 43 y 44 del 2004. Es importante reiterar que de estos últimos contratos sólo se contabiliza la tercera parte, ya que los mismos apuntan a dos estrategias más.

Adicional a las actividades relacionadas, se realizó seguimiento a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacios públicos, determinando la apropiación social de las comunidades frente a sus espacios, el nivel de conflictividad de las organizaciones y el manejo económico de los recursos obtenidos por la explotación de los mismos.

En el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión, en el Eje Urbano y Regional, inmerso en el programa “Hábitat desde los barrios y las UPZ”, se encuentra inscrito el proyecto 7400: “Defensa participativa y sostenibilidad territorial del espacio público” que apunta a los componentes definidos como: (3.1) Apoyo y acompañamiento social técnico y jurídico a las localidades, (3.2) Apoyo operativo y logístico a las localidades, (3.3) Interventoría a contratos de administración, operación y mantenimiento de equipos para apoyo logístico, (1.1) Promoción e identificación de los actores sociales y zonas de uso público viables para su administración, (1.3) Acompañamiento, seguimiento y evaluación de los acuerdos de sostenibilidad de espacios públicos y (2.2) Actualización del inventario de bienes de uso público susceptibles de ser utilizados económica y temporalmente.

Estos componentes se ejecutaron en desarrollo de las estrategias: Fortalecimiento Institucional, Coordinación Interinstitucional, Control y Vigilancia y Manejo Físico. Para dar cumplimiento a estas estrategias, el DADEP adelantó las siguientes actividades: por valor de \$13.7 millones cada uno, se suscribieron los contratos: No. 89 Nancy Hernández Benavides, No. 88 Manuel Antonio Merchán Ávila, No. 84 Melba Betancourt Acosta, No. 86 Matilde Montoya Olivares, No. 85 Marly Adriana Cartagena Vega, No. 87 Ángela Lozano Ortiz, No. 91 Juan Alberto Ariza Sierra, No. 75 Luz Adriana Martínez Bejarano, No. 74 Gloria Stella Gaitán Aguilar, No. 90 Belén Villamizar Báez, No. 83 Luís Carlos Alejo Montealegre, No. 78 Javier Arbelaez Caro, No.79 Liliana Garzón Galeano, No.77 Ángela María Sánchez Santacruz, No.76 Gabriel Jaime Sanin Ochoa, No. 80 Carlos Eduardo Bernal Díaz, No. 81 Julián Enrique Camacho León y No. 82 María Alejandra Vargas Real.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

Por valor de \$16.7 millones el contrato No. 92 con Aída Romero Ramos, por \$36.0 millones el No. 114 con Transportes Fatacar Ltda., por \$9.9 millones No. 106 Camilo Augusto Pardo Rocha y No. 107 Mauricio Herrera Bermúdez, por \$4.3 millones Andrés Mauricio Pardo Calderón, por \$9.3 millones el No. 103 Consorcio M Y R, por \$9.1 millones, No.128 Andrea Díaz Gómez, por \$11.4 millones, No. 108 Jaime Heberto Moreno Torres y No.109 Luís Arturo Méndez Ortiz y se realizó la Orden de servicios No 64 con Liliana Paola Merchán Velásquez por valor de \$2.6 millones.

De igual manera, para desarrollar el componente Apoyo operativo y logístico a las Localidades se suscribió el contrato No. 39 con Agrofilter Ltda. por valor de \$44.4 millones y una orden de pago para el manejo de escombros en restitución de espacio público por valor de \$100.000. En el componente Interventoría a contratos de administración, operación y mantenimiento de equipos para apoyo logístico se adicionó el contrato de interventoría a la maquinaria pesada No. 41 suscrito con AIMUN por valor de \$12.1 millones. Finalmente se realizaron pagos a los accionantes en acciones populares por valor de \$3.3 millones.

Además de lo anterior, se realizaron actividades tales como mejoramiento de la capacidad institucional hacia lo local, destinada al debido cumplimiento de las políticas y programas formulados y promovidos en función de la prevención y la sostenibilidad del espacio público; así como también definición y adopción de estrategias pedagógicas y participativas, destinadas fundamentalmente a la prevención a causa del uso indebido del espacio público y a la restitución voluntaria, administración y mantenimiento del mismo; fortalecimiento y mejoramiento de las herramientas de información y de gestión, que permitan y faciliten el adecuado acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos de prevención y sostenibilidad, obrantes en la defensa del espacio público.

En el componente de Promoción e identificación de los actores sociales y zonas de uso público viables para su administración, así como para el acompañamiento, seguimiento y evaluación de acuerdos de sostenibilidad de espacios públicos como acompañamiento social técnico y jurídico a las Localidades y apoyo logístico, para adelantar la estrategia de control y vigilancia, el DADEP suscribió los siguientes contratos: Nos. 71 con Lesly Johana Garzón Zamora por \$11.9 millones, 115 con José Francisco González Puentes, 116 con Elsa Calderón García y 117 con Andrés Cadena de la Torre cada uno por \$24.4 millones, 118 con Sandra Roza Montaña por \$16.7 millones, 70 Kateryn González Castillo por valor de \$11.9 millones, Universidad Nacional de Colombia por valor de \$283.3 millones y contrato No. 98 suscrito con Angélica María Canal Colmenares por

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

valor de \$13.7 millones; además las Ordenes de servicios Nos. 35 con María Carolina Rocha Garavito por \$4.5 millones y 34 con Nayibis María Sabalza Ledezma por \$4.5 millones.

Como resultado de las estrategias y proyectos desarrollados se tiene lo siguiente: Se mantuvo la reformulación de los contratos de administración y mantenimiento ya formulados como los proyectos de administración viabilizados en la búsqueda de dos objetivos primordiales: enmarcar todos los proyectos tanto contratados como viabilizados dentro de un mismo marco teórico y técnico y entregar a las organizaciones comunitarias nuevas y mejores herramientas de gestión. Estas nuevas herramientas de gestión se definen como: Diagnóstico: dirigido a racionalizar los recursos invertidos en la formación de las comunidades, priorizando aquellas que con antelación y con el cumplimiento de los parámetros preestablecidos cumplen con las condiciones para la formulación de un proyecto de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico viable. Proyecto Niños y Niñas - vincular al programa Acuerdos Para Sostenibilidad a los niños y niñas que hacen parte de las zonas que potencialmente pueden ser entregadas a las comunidades en administración y mantenimiento. Tan importante lo anterior ya que son ellos los que en términos prospectivos les correspondería tomar decisiones alrededor de los acuerdos.

Seguimiento y evaluación: el proceso de seguimiento se inscribe y orienta desde una estrategia general de planeación, orientada a construir sustentabilidad social y sustentabilidad técnica al programa y a los proyectos, así como ordenar en el tiempo y el espacio las fases, tareas, recursos, metodologías y productos del proceso general de trabajo.

Los recursos invertidos en la ejecución ambiental del proyecto 7400, se estiman aproximadamente en \$962.3 millones.

No obstante la Administración haber suscrito diferentes contratos que apuntan a las estrategias indicadas para el cumplimiento del plan de gestión ambiental, este Organismo de Control evidencia que aún faltan políticas y herramientas de control y seguimiento, específicamente en lo concerniente a la administración de los bienes y espacios de uso público por parte de la comunidad como detalladamente lo expone la Universidad Nacional en su diagnóstico, resultado del Convenio No. 005 de 2004, el cual entre otros aspectos señala:

Zonas en riesgo: este componente no es considerado una invasión. Se reportan situaciones en las que las zonas se ven afectadas por algún tipo de agente



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

ambiental o físico que puede dañar en algún caso a la comunidad que usa los espacios, pueden ser árboles que representen algún peligro por su altura y contacto con redes de alta tensión, por las raíces o construcciones que por su estado de deterioro generan riesgo de derrumbe, entre ellas se identificaron 29 correspondiente al 3.8% del total de los predios administrados en 17 organizaciones. Como ejemplo se citan, el caso de la Organización de la JAC de JAVA y la Organización la Isabella, donde se encuentran árboles de gran altura y contacto con cables de alta tensión; así como riesgo por caída de árboles en la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Bosques de Pinos y Asociación de Vecinos de la 114; la Parroquia Santa María del Cedro presenta riesgo por un árbol que se encuentra inclinado hacia la iglesia; en la Organización Santa Isabel Occidental y Asociación Parque Santa Beatriz, hay presencia de árboles enfermos de alto riesgo; en la JAC Islandia, se presenta deterioro del salón comunal, por la cercanía del río Tunjuelito; igual situación se encontró en la Urbanización La Roca, caso ya evidenciado por esta Contraloría, en el que los predios entregados se encuentran en alto riesgo debido a que están localizados en zona de deslizamiento; otro ejemplo es la Organización Rincón de los Molinos en la que el salón comunal construido con recursos de la OSP; esta situación fue comunicada por la Universidad Nacional a los diferentes entes competentes, incluido el DADEP, sin que hasta el momento haya sido atendida; en la Organización José María Carbonel se reportan dos (2) situaciones de riesgo por la presencia de transformadores de luz a nivel de piso al lado de una gasolinera.

Zonas en mal o regular estado de mantenimiento: la mayoría de ellas presentan deterioro de las zonas verdes, por falta de poda, en 22 casos se notificó a la UESP para que acudieran a cumplir con esta tarea la cual se vio mejorar en el transcurso del proyecto, se presentan también grandes inconvenientes con el manejo de las basuras y los desechos de los perros en este caso se reportaron 65 organizaciones con un total de 222 predios que presentan esta deficiencia (27.3% del total de predios administrados). Como el caso de la Unidad Residencial Contralmirante de Victoria, donde se encuentra un shut de basuras en el parqueadero que pone en riesgo ambiental a la comunidad; de igual manera en la Unidad Residencial Santa Cecilia anillos 3, 4 y 5, a causa de canecas de basura en exposición al aire libre; en la Organización Unir I se encuentran escombros en la zona de administración.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

**ANEXO No. 1  
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

<b>TIPO DE HALLAZGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>REFERENCIACION</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b> (Sin incidencia fiscal, disciplinaria ni penal)	11	NA	4.3.4.2 - 4.3.4.5 - 4.3.5.1 - 4.3.5.2 - 4.3.5.3 - 4.3.5.4 - 4.3.5.5 - 4.3.5.6 - 4.3.5.7 - 4.3.6.1 - 4.3.6.2
<b>FISCALES</b>	NA	NA	
<b>DISCIPLINARIOS</b>	NA	NA	
<b>PENALES</b>	NA	NA	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		

NA: No aplica



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más  
en los Cerros de Bogotá”***

**ANEXO No. 2  
ESTADOS CONTABLES**